



Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo

Facultad de Historia

Oligarquía, milicia y poder.

Biografía política de Ramón Huarte (1782-¿1850?).

Tesis para obtener el grado de Licenciado en Historia

que presenta:

José Anaya Gil:

Asesor:

Doctor en Historia Moisés Guzmán Pérez:

Morelia, Michoacán de Ocampo, diciembre 2019.

Índice

Resumen-Abstrac.....	3
Agradecimientos.....	4
Introducción.....	5
CAPÍTULO I. INFANCIA Y JUVENTUD DE RAMÓN HUARTE.	
1.1. La conformación de la oligarquía en Valladolid a mediados del siglo XVIII.	13
1.2. La familia Huarte Muñiz.....	19
1.3. La infancia en la vida de Ramón Huarte.....	24
1.4. Ramón Huarte y su paso por el batallón provincial de Valladolid	27
1.5. El batallón provincial de Valladolid en el cantón de Xalapa (1808)	33
CAPÍTULO II. PREPARACIÓN Y CONSOLIDACIÓN POLITICA DE RAMÓN HUARTE.	
2.1. La llegada de un integrante del clan Huarte al Ayuntamiento de Valladolid.	38
2.2. Ramón Huarte juez de primera instancia.	50
2.3. El retorrno de Ramón Huarte al cabildo vallisoletano.	56
CAPÍTULO III. EL APOGEO EN LA CARRERA DE RAMÓN HUARTE.	
3.1. La consolidación política de Ramón Huarte, la campaña de liberación en Valladolid y su adhesión al Plan de Iguala.	64
3.2. La diputación provincial en Michoacán y el fin de Ramón Huarte como jefe político superior de la provincia de Valladolid.	73
3.3. El comisario general Ramón Huarte y sus últimos años de vida.	83
CONCLUSIONES	94
Apéndice Documental.	99
Cronología de Ramón Huarte.	140
Fuentes de Información.	147

Resumen

El presente trabajo titulado “Oligarquía, milicia y poder. Biografía política de Ramón Huarte (1782-¿1850?)” tiene como objetivo develar la vida de Ramón Huarte, uno de los tantos personajes oligárquicos de Valladolid, olvidado y muy poco mencionado por la historiografía local. Esta investigación tiene como esencia recuperar y rescatar la figura de Ramón Huarte a través de una nueva interpretación que permitirá al lector y al historiador familiarizarse con su contexto, además, ayudará a conocer a un actor concreto de la vida política de la ciudad de Valladolid y explicar las distintas circunstancias en las que se vio inmerso este personaje.

Palabras clave: Ramón Huarte, oligarca, subteniente de bandera, alcalde, intendente.

Abstrac

The present work entitled “Oligarchy, militia and power. “Political biography of Ramón Huarte (1782-1850?)”. Aims to unveil the life of Ramón Huarte, one of the many oligarchical characters of Valladolid, forgotten and rarely mentioned by local historiography. This research has the essence of recovering and rescuing the figure of Ramón Huarte through a new interpretation that will allow the reader and the historian to become familiar with their context, and will also help to meet a specific actor in the political life of the city of Valladolid and explain the different circumstances in which this character was immersed.

Agradecimientos

Debo agradecer de todo corazón a mis padres por ser el pilar fundamental en todo lo que soy, en toda mi educación, tanto académica, como de la vida y por su incondicional apoyo que me han demostrado. A mi abuelo José Antonio Gil Aguirre (QEPD) por su ejemplo, enseñanza y apoyo fundamental en mi vida. A mi querido hermano Fernando por brindarme su apoyo a lo largo de mi carrera profesional y soportarme tanto tiempo, de igual forma a mi hermana María Dolores, los quiero mucho. Y por supuesto a los demás integrantes de la familia que se preocuparon por mi estudio universitario.

A mi asesor el Dr. Moisés Guzmán Pérez por su gran apoyo incondicional, paciencia y motivación para la elaboración de esta tesis, así como al Mtro. Eugenio Mejía Zavala que revisó el segundo borrador de esta tesis y me hizo valiosos comentarios y sugerencias para mejorarla. De la misma forma, al Dr. Ramón Alonso Perez Escutia y al Mtro. Jaime Reyes Monroy por sus atinados comentarios y observaciones para llevar a cabo esta investigación.

A mis queridos amigos Edgar, Francisco, Juan Luis, Luisito, Luis Rodrigo y Rosendo, gracias por convivir y compartir memorables momentos a su lado. Y finalmente, deseo brindar mi más sincera gratitud al ingeniero Jesús Villanueva Calvillo, al maestro Rubén Nambo Pérez, a mis queridos amigos del Departamento de Cultura e Investigación Forestal y mis maestros de la Facultad de Historia, aquellos que marcaron cada etapa de mi camino universitario, gracias por trasmitirme su conocimiento, y por ultimo a los trabajadores de la biblioteca “Lázaro Cárdenas” del turno vespertino por las facilidades brindadas y que me permitieron concluir esta investigación.

INTRODUCCIÓN

Los historiadores que cultivan el género biográfico han privilegiado a determinados personajes de acuerdo con los momentos históricos, ante la necesidad de construir una identidad en el tiempo y el espacio, misma que ha evolucionado con el paso de los años.¹ Gracias a la revaloración de la dimensión subjetiva, como uno de los componentes metodológicos para entender la historia, esto ha llevado a plantear nuevos enfoques y problemas de estudio.

¿Qué se ha escrito con respecto a los que pelearon en contra de la insurgencia? En realidad, se ha investigado muy poco debido a la falta de atención por parte de los historiadores, lo cual se complica en ocasiones por la escasez o lo disperso de las fuentes. Un trabajo de tipo biográfico como el de Ramón Huarte que aquí desarrollamos, permite al historiador familiarizarse con su contexto, ayuda conocer a un actor concreto de la vida política de la ciudad de Valladolid y explicar las distintas circunstancias en las que se vio inmerso.

En cuanto al enfoque con que realizaremos esta investigación, lo haremos desde la historia política². ¿Qué estudia y que es la historia política?, ¿Cuál es su campo de actuación?, ¿Cuál es la relación que tiene la historia política con la biografía?, y finalmente ¿Quiénes son los protagonistas esenciales de la historia política que ejercen el poder en la sociedad?

Conforme va pasando el tiempo, la historia política ha sufrido diversas modificaciones y ha sido sustituida por términos como "ciencia del Estado" "doctrina del Estado" y en algunas ocasiones como "ciencia política"³, teniendo muchos significados. Uno de los más acertados es el que ofrece Héctor González Uribe diciendo: "la historia política es el fruto que se obtiene al aplicar el conocimiento del Estado a los procedimientos propios del saber histórico, los hechos únicos, pretéritos, irrepetibles de que se componen la

¹ Dosse, François, *El arte de la biografía*, México, Universidad Iberoamericana, 2007 p. 428.

² Conferencia Magistral dictada por el Dr. Moisés Guzmán Pérez en la ceremonia inaugural del IV Taller de Historia Militar de México, celebrada en el Auditorio "Dr. Enrique Florescano" del Instituto de Investigaciones Históricas de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, el 23 de septiembre de 2019.

³ Bobbio Norberto y Matteucci Nicola y Gianfranco Pasquiano, *Diccionario de Política (L-Z)*, XXI Siglo Veintiuno Editores, México, 2005, p. 1215.

vida de los Estados en su evolución a través del tiempo.⁴” Otra definición es aquella que nos brinda Andrea Serra Rojas, afirmando que la historia política “es la historia de las instituciones que obedecen a un largo proceso de formación y evolución histórica, en la que concurren los factores más importantes de la vida social.⁵” El historiador tiende a relacionar la biografía con la historia política situando a los personajes que integran estas instituciones “en el medio natural y cultural en que se desarrolló” y en la “época en que vivieron estos protagonistas⁶” para declarar y evidenciar su actividad política.

La historia política no solamente estudia a las instituciones de poder más representativas de la época, sino también a aquellas personas o autoridades que conformaron dichas oligarquías y que se representan en el Ayuntamiento, la Iglesia y la Milicia, las cuales tuvieron un influjo determinado en la sociedad. Una de las características esenciales de estos personajes fue el poder ideológico y económico que ejercieron⁷. De la misma forma, analiza aquellos “vínculos familiares y relaciones interpersonales con la sociedad que dan identidad y cohesión a un grupo de personas entre los diferentes actores sociales.⁸” Esteban Kratz señala que para tener una mejor comprensión de la historia política no solamente es necesario estudiar las estructuras de poder ni los sucesos históricos, sino analizar también las conductas e ideas de los principales individuos y actores de estos procesos políticos.

Es importante para la historiografía michoacana el estudio de las familias oligárquicas como los García de Obeso, Michelena, Foncerrada, Gómez de la Puente, Huarte, Martínez de Lejarza, Ortiz de la Huerta, Peredo y de cada una de las personas que integraron tales estirpes. Este grupo reducido de personas se conformó a partir de la unión de la vieja oligarquía residente de la ciudad con los peninsulares recién llegados, logrando legitimarse gracias a las relaciones de poder con los de su misma condición, por medio del

⁴ Gonzáles Uribe Héctor, *Teoría Política*, Editorial Porrúa, México, 1977, p. 27 y 29.

⁵ Serra Rojas, Andrea, *Política, la proyección actual de la teoría general del estado*, Editorial Porrúa, México, 2002, p.145.

⁶ Gonzales Uribe Héctor, *Teoría Política...*, p. 29.

⁷ “El poder Ideológico es aquel de la supremacía o dominio de las demás personas, mientras que el poder económico es aquel dominio y control de los bienes.” En Bobbio Norberto, *Diccionario de Política...*, p. 1218.

⁸ Guzmán Pérez, Moisés, “El Cabildo de Zitácuaro y la Independencia, 1808-1821” en Guzmán Pérez, Moisés, *Cabildos, Repúblicas y Ayuntamientos Constitucionales en la Independencia de México*, Instituto de Investigaciones Históricas, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, H. Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, Bicentenario de la Independencia, México, 2010, p. 184-185.

matrimonio, compadrazgo y apadrinamiento, además de los lazos de amistad o parentesco con miembros distinguidos de la Iglesia y Ayuntamiento. Esto explica que su consolidación política, económica y social en la Intendencia fuese relativamente lenta. Con el paso del tiempo, muchos criollos de la oligarquía vallisoletana jugaron un papel político, económico y social muy importante durante la primera centuria del siglo XIX, perteneciendo a las filas insurgentes y realistas, para más adelante dar pie a la creación de la nueva nación mexicana.

Gracias a los trabajos de David Brading, John E. Kickza, Michael Bertrand, Jaime Olveda y Carlos Juárez⁹ se han conocido y estudiado los diferentes grupos de poder y oligarquías en México. Varios de estos autores destacan desde una perspectiva regional la conformación y consolidación de estos grupos de elite, así como su parentesco, sus relaciones políticas, eclesiásticas, sociales y económicas. Una definición completa de oligarquía es la que maneja Jaime Olveda, al decir que: “son grupos reducidos de familia, unidos por el parentesco que lograron integrar y organizarse en un determinado espacio sobre el cual impusieron cierto tipo de relaciones sociales, caracterizándose por ser propietarios de los medios de producción y usufructuarios del excedente económico, así como también por tener una estrecha relación con la metrópoli”.¹⁰ Para el caso de Valladolid, Carlos Juárez dice que son grupos sociales amplios y complejos, dueños del poder económico y político, establecidos principalmente en los núcleos urbanos como lo fueron las ciudades de Valladolid y Pátzcuaro; éstos se fueron consolidando con el paso del tiempo a través de distintos medios como el parentesco, el matrimonio y el compadrazgo.¹¹

El presente trabajo aborda el estudio sobre Ramón Huarte, uno de los tantos personajes oligárquicos de Valladolid, olvidado y muy poco mencionado por la historiografía local (la principal razón fue su parentesco familiar con Agustín de Iturbide). Por consecuencia, esta investigación tiene como objeto recuperar la figura de Ramón

⁹ Véase los trabajos Brading, David, *Mineros y comerciantes en el México borbónico (1763 1810)*, México, Fondo de Cultura Económica, 1985; E. Kicza John. *Empresarios coloniales, familias y negocios en la ciudad de México durante los barbones*. México. Fondo de Cultura Económica. 1986; Bertrand, Michel, *Grandeza y miseria del oficio. Los oficiales de la real hacienda de la Nueva España, siglos XVII y XVIII*, México, Fondo de Cultura Económica, 2011; Olveda, Jaime, *La oligarquía de Guadalajara. De las reformas borbónicas a la reforma liberal*, Guadalajara, Conaculta, 1991; Juárez Nieto, Carlos, *La oligarquía y el poder político en Valladolid de Michoacán, 1785-1810*, Morelia, H. Congreso del estado de Michoacán de Ocampo, CNCA - Instituto Nacional de Antropología e Historia, Instituto Michoacano de Cultura, 1994.

¹⁰ Olveda, Jaime, *La oligarquía de Guadalajara...* p. 13.

¹¹ Juárez Nieto, Carlos, *La oligarquía y el poder político...* pp. 309-310.

Huarte a través de una nueva interpretación de su vida y de la coyuntura histórica que le tocó vivir.

El hilo conductor de esta investigación recae en la figura de Ramón Huarte como protagonista esencial. A través de él se ligan una serie de acontecimientos, situaciones y personajes que explican el complejo proceso político por el que transitó la provincia de Michoacán durante el Antiguo Régimen español y la primera República Federal. Lo que buscamos con ello será caracterizar y explicar su vida pública como miembro de una de las familias con mayor peso político, social y económico en la ciudad; su paso por la milicia durante 1805, al integrarse al batallón provincial de Valladolid como subteniente de bandera, además de los inicios en su quehacer político en el cabildo vallisoletano, donde ocupó diferentes cargos dentro de la institución desde 1809 a 1821, tales como: regidor, regidor honorario, intendente interino, alcalde del primer voto constitucional y juez de primera instancia. Así mismo, nos interesa develar su papel como intendente de Valladolid en 1821, jefe político superior de la provincia de Valladolid y como presidente de la Diputación Provincial en 1822, como comisario general de Hacienda y Guerra de Michoacán para 1824, y más tarde al frente de la jefatura de Hacienda en México durante 1837.

Referente a los estudios sobre el clan “Huarte” se tienen algunas investigaciones que dan cuenta de su importancia historiográfica. Gracias a las exploraciones y estudios realizados por Moisés Guzmán Pérez, Paulina Patricia Barbosa Malagón, Carlos Juárez Nieto, José María Navarro Méndez, Margaret Chowning y Gabriel Ibarrola,¹² se han podido conocer más a detalle el papel y la figura de Isidro Huarte y Arrivillaga, Ana Manuela Muñiz Sánchez de Tagle y de la emperatriz Ana María Huarte y Muñiz, miembros de la poderosa familia “Huarte y Muñiz”.

Por su parte, son escasos los trabajos historiográficos realizados que hablan acerca de la figura de Ramón Huarte. Tenemos aquel de Guzmán Pérez en una cita a pie de página

¹² Véase en: Guzmán Pérez, Moisés y Barbosa Malagón, Paulina Patricia. “Lecturas femeninas en Valladolid de Michoacán (siglo XVIII). La librería de Ana Manuela Muñiz Sánchez de Tagle” en *Tzintzun. Revista de Estudios Históricos*. Núm. 58, Morelia. Instituto de Investigaciones Históricas de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo. Junio-Diciembre de 2013 http://www.estudioshistoricos.inah.gob.mx/revistaHistorias/wp-content/uploads/historias_22_63-76.pdf (en línea.) Consultado el 29 de mayo del 2018; Navarro Méndez, José María, “La mujer del emperador Ana María Huarte de Iturbide (1786-1861). Una biografía histórica”, tesis para obtener el grado de licenciado en Historia, Morelia, Facultad de Historia-Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, Octubre de 2015; Ibarrola Arriaga, Gabriel, *Familias y casas de la vieja Valladolid*, Morelia, Fimax 1969.

donde realiza un pequeño esbozo biográfico político sobre la figura de Ramón Huarte; sin embargo, no abunda sobre muchos aspectos de su vida privada.¹³ De la misma forma lo hace el *Diccionario Porrúa de historia, biografía y geografía de México*.¹⁴ Respecto a la vida pública de Ramón Huarte, se conocen los trabajos de Carlos Juárez Nieto,¹⁵ en los que habla acerca de los sucesos ocurridos en Valladolid durante 1821 y en unas cuantas páginas habla de Ramón Huarte como encargado de la Intendencia de la ciudad. Finalmente, Xavier Tavera Alfaro¹⁶ menciona a Ramón como presidente de la Diputación Provincial de Valladolid durante las sesiones llevadas a cabo por la institución, pero tampoco explica qué papel desempeñó al interior de ella.

Al plantear este estudio surgieron una serie de interrogantes que habrían de orientar nuestra investigación: ¿Quién fue Ramón Huarte? ¿Cuál fue el interés de su padre Isidro Huarte para introducirlo en las filas de la milicia cívica? ¿Qué rol desempeñó nuestro personaje ante la sociedad? ¿Cuáles fueron las alianzas políticas y redes sociales que pudo establecer? ¿Por qué fue importante su permanencia en el Auntamiento vallisoletano durante tantos años? ¿Qué papel jugó y cuál fue su postura al encargarse de la Intendencia de Valladolid? ¿Qué fue de su vida posterior? A todas estas preguntas trataremos de responder con esta investigación.

El presente estudio está basado principalmente en fuentes documentales pertenecientes a los diversos acervos históricos de la ciudad de Morelia. La diversa información documental que se recabó para la investigación proviene del Archivo Parroquial del Sagrario Metropolitano de Morelia, donde se consultó y se recabó información referente a nacimientos, matrimonios y defunciones de la familia Huarte y Muñiz. En el Archivo Histórico de la Catedral de Morelia se consultaron las actas de cabildo eclesiástico, así como algunos oficios del Ayuntamiento y de la Intendencia. Del Archivo del H. Congreso del Estado de Michoacán se analizaron las actas de la diputación provincial de 1822 a 1823, publicadas por Tavera Alfaro. En el Museo y Archivo Histórico

¹³ Guzmán Pérez, Moisés, *Miguel Hidalgo y el gobierno insurgente en Valladolid*, Morelia, Michoacán, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 2010.

¹⁴ *Diccionario Porrúa de historia, biografía y geografía de México*, México, Porrúa, 1986.

¹⁵ Juárez Nieto, Carlos, *Guerra, política y administración en Valladolid de Michoacán: la formación profesional y la gestión del intendente Manuel Merino. 1776 a 1821*, Morelia, Michoacán, Gobierno del estado de Michoacán y Secretaría de Cultura, 2012. Del mismo autor, *La diputación provincial de Valladolid de Michoacán, 1821-1824 Independencia, Imperio y República*, Morelia, Michoacán, Morevalladolid, 2017.

¹⁶ Tavera Alfaro, Xavier, *Actas de la diputación provincial de Michoacán (1822-1823)*, Morelia, Michoacán. H. Congreso del Estado, 1976.

Casa Morelos obtuvimos información matrimonial referente a los padres de Ramón Huarte; del Archivo Histórico Municipal de Morelia fue necesario revisar los libros de actas de cabildo de 1809 a 1821 y su participación como miembro de dicha institución, así como de algunas cajas relativas al siglo XIX, donde se pudo identificar su participación como juez de primera instancia ante los conflictos y pleitos de la sociedad vallisoletana. Igualmente, se identificaron algunos escritos, oficios y proclamas de la Intendencia, así como del primer imperio. En el Archivo General de Notarias del Estado de Michoacán identificamos una gran información sobre poderes generales, compra venta de casas, solares, testamentos y arrendamientos que mencionan a Ramón Huarte. De la Biblioteca Pública Universitaria se logró recabar información militar acerca del cargo de Ramón como subteniente de bandera, y el doctor Moisés Guzmán Pérez nos proporcionó la hoja de servicios existente en el Archivo General de Simancas, en España.

Otra herramienta en línea de gran utilidad fue el Centro de Estudios de Historia de México, de donde se pudo extraer información importante sobre la gestión de Ramón Huarte como intendente interino de la ciudad en 1810, y se recurrió a una selecta bibliografía relacionada con el período de 1782 a 1850.

Sería importante mencionar que a lo largo de esta investigación no se localizaron, como pensábamos, algunos documentos importantes entorno a la vida privada y pública de Ramón Huarte, tales como: las actas de defunción de él y de sus dos esposas, así como las fes de bautismo de sus hijas, su testamento, algún diario, cartas o memorias, el libro de actas de cabildo de la ciudad de 1822, alguna correspondencia con su familia o con las diversas autoridades durante su cargo como intendente de Valladolid y como jefe de Hacienda. No obstante, para rellenar estos huecos y tener una mejor valoración en la investigación se optó por recurrir al testimonio de personas e instituciones de la época.

La investigación quedó dividida de la siguiente manera: El primer capítulo llamado “Infancia y Juventud de Ramón Huarte”, muestra cómo fue la niñez del tercer hijo barón de don Isidro Huarte y Arrivillaga y de doña Ana Manuela Muñiz Sánchez de Tagle en la ciudad de Valladolid. En él referimos la llegada y establecimiento de los peninsulares vinculados a los grupos vascos y montañeses en la urbe; su consolidación dentro del gremio de la oligarquía vallisoletana; sus prácticas, convivencias, alianzas y relaciones de poder con las diferentes personas ligadas al Ayuntamiento y al cabildo eclesiástico. De la misma

forma, hacemos una pequeña semblanza de la familia Huarte Muñiz, abundando sobre algunos aspectos de la vida de los hermanos de Ramón, para después adentrarnos en la infancia de éste y la forma en que comenzó a desenvolverse dentro de su círculo social, hasta alcanzar el puesto de subteniente de bandera del Batallón Provincial de Valladolid en 1797.

El segundo capítulo titulado “Preparación y consolidación de Ramón Huarte”, se ocupa de su desarrollo militar dentro de las filas del Batallón Provincial, así como las funciones y atribuciones de su cargo, su paso por el cantón de Xalapa en 1808 y las calamidades que vivió junto a su batallón, para después regresar en 1809 a su ciudad natal y convertirse en un miembro más del Ayuntamiento, gracias a los consejos y a la ayuda de su señor padre Isidro Huarte y Arrivillaga y de su hermano el licenciado Isidro Huarte Muñiz. A pesar de carecer de una buena formación militar, durante el primer año de la guerra civil de 1810, alcanzó el mayor puesto dentro del Ayuntamiento como intendente interino provisional de Valladolid. Es a partir de ese momento que la carrera del joven Ramón Huarte tomará impulso. A pesar de las altas y bajas, y de los constantes conflictos con terceras personas, su carrera como político fue consolidándose con el correr de los años, ocupando diferentes cargos dentro de las filas del cabildo civil (regidor honorario, alcalde del primero y segundo voto, regidor e intendente).

Finalmente, en el tercer capítulo denominado “El máximo esplendor en la carrera de Ramón Huarte”, hacemos alusión a la manera en que llegó a convertirse en la máxima figura política de la provincia de Valladolid, con su cargo de intendente. Asimismo, durante su gestión le tocará vivir el fin de 11 años de conflicto armado en la Nueva España, gracias al Ejército Trigarante encabezado por su cuñado Agustín de Iturbide. Además, este pasaría a un segundo término como jefe político superior de la provincia con el establecimiento de la diputación provincial (1823). Con el establecimiento de la Primera República Federal en 1824 y al convertirse la mayoría de las provincias en estados libres y soberanos, Ramón ocuparía un puesto importante dentro del ministerio de Hacienda como comisario general de Hacienda y Guerra en el estado de Michoacán, al igual que la jefatura de Hacienda en México, para finalmente terminar con su muerte en 1850.

Para concluir esta introducción, debo señalar que en las citas textuales de las fuentes primarias se actualizó la ortografía y se desdoblaron algunas abreviaturas, para que lector

podiera tener una mejor comprensión del texto y no se confundiera con el lenguaje usado en aquella época.

CAPÍTULO I

INFANCIA Y JUVENTUD DE RAMÓN HUARTE.

1.1. La conformación de la oligarquía en Valladolid a mediados del siglo XVIII.

Durante la segunda centuria del siglo XVIII la Nueva España presenció una fuerte oleada de migraciones españolas hacia el nuevo continente, arribando un número considerable de peninsulares originarios en su mayoría de las provincias montañosas, santanderinas, vascas y cantábricas de España. Muchos de estos recién llegados, en su mayoría jóvenes, solteros y dispuestos a trabajar, venían con un espíritu emprendedor de superioridad y ostentados con un gran y enorme deseo de triunfar en la nueva vida que iban a llevar.¹⁷ No obstante, un minucioso sector que conformaba este grupo pertenecía a lo que podría llamarse baja nobleza (hidalgos con una propiedad minúscula).¹⁸

En las décadas posteriores de 1761 a 1780 (aproximadamente), arribaron a la ciudad de Valladolid el navarro José Joaquín de Iturbide, el vizcaíno Juan Bautista de Arana y Maydagan, Isidro Huarte, el montañés Gabriel García Obeso, Fernando García de Quevedo, los vizcaínos Bernardo de Foncerrada y Llano, Alonso Gavidia, Juan José Martínez de Lejarza y Unzaga, Francisco Antonio Lloreda, Francisco de la Riva y años más tarde, los santanderinos Juan Antonio Aguilera y Antonio del Haya, por mencionar algunos.

Juárez Nieto señala que con el paso del tiempo muchas de estas personas pasarían por un proceso de enseñanza y aprendizaje, ya sea como cajeros o administradores, aprendiendo el oficio y el secreto del comerciante, que más tarde llegaría a establecerse para su propio futuro.¹⁹

La presencia en la ciudad de Valladolid de estas personas se debía a diversas razones, podía ser por invitación de algún pariente ya establecido o por alguna

¹⁷ Juárez Nieto, Carlos, *La Oligarquía y el poder político en Valladolid de Michoacán 1785-1810*, Morelia, Secretaría de Cultura.1994, pp. 99-100.

¹⁸ Dávila Peña, Estela, “La inserción del migrante peninsular en las familias de elite de Valladolid y Pátzcuaro a finales del siglo XVIII”, tesis para obtener el grado de Maestra en Historia Regional Continental, Morelia, Facultad de Historia-Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 2015, p. 68.

¹⁹ Juárez Nieto, Carlos, *La Oligarquía ...*, pp. 99-102.

recomendación de un amigo cercano. Por lo general estas personas estaban bajo la consignación o tutoría de algún familiar o paisano, donde tenían que obedecer y respetar todas las ordenes, las reglas de la casa, los deberes de reciprocidad y de correspondencia (de esta forma el migrante español se juntaba a una relación familiar y de compatriotas dedicados a las actividades comerciales).²⁰

El aprendizaje por el que tenían que pasar para valerse por su propia cuenta era un periodo bastante largo y complicado, constando de prolongadas horas de trabajo, siempre bajo la supervisión del dueño de la tienda, aprendiendo todo lo relacionado con las operaciones mercantiles, pero sobre todo, comportarse muy discreto en los negocios en los que participaba su protector. En su etapa de aprendiz y viviendo en la casa del comerciante ayudaban al manejo de la caja de negociación, en las ventas, organización y cuidado de la bodega. Por lo regular estos no recibían pago alguno por sus servicios, porque el patrón invertía en el mismo negocio. Muchos de estos recién llegados buscaron a toda costa tener acceso a la aristocracia, y una de las vías más fáciles fue a través del matrimonio con alguna de las hijas de los dueños del negocio. En caso de que contrajeran nupcias con alguna de sus hijas, éste recibía entonces su sueldo retenido con sus respectivos intereses, ayudándole a instalar su propia casa de comercio.²¹

Otro de los medios por el cual esta elite se consolidó, fue a través de las alianzas de tipo matrimonial. Por lo regular estas personas o familias emparentaron con sus semejantes equivalentes a su estatus social, es por eso que españoles, criollos o peninsulares, eran los mejores candidatos para las criollas y españolas acomodadas de la ciudad. Esto permitió afianzar el patrimonio de las dos familias y con el paso del tiempo conseguir grandes frutos económicos, sociales y políticos, permitiendo así la conservación y renovación de la elite.²² En algunas ocasiones este tipo de alianzas matrimoniales tenía tendencias a desarrollarse endogámicamente, mediante el recurso a parientes o primos para asegurar la continuidad familiar o patrimonial y la transmisión de beneficios.²³

²⁰ Dávila Peña, “La inserción del migrante peninsular...”, pp. 162-163.

²¹ Olveda, Jaime, *La oligarquía de Guadalajara. De las reformas borbónicas a la reforma liberal*, Guadalajara, Conaculta, 1991, pp. 41-43.

²² Dávila Peña, “La inserción del migrante peninsular...”, pp. 215-218.

²³ Bertrand, Michel, *Grandeza y miseria del oficio. Los oficiales de la real hacienda de la Nueva España, siglos XVII y XVIII*, México, Fondo de Cultura Económica, 2011, p. 241.

Como ejemplos de matrimonios entre peninsulares y criollos de la ciudad se pueden mencionar los siguientes: Bernardo de Foncerrada y Montaña con Juana María de Ulibarri y Hurtado de Mendoza; Dionisio García de Carrasquedo con Dolores Ortiz Izquierdo y Cabrera; Gabriel García de Obeso y Quevedo con Luisa de Zarco y Serrano; Fernando Ignacio Gómez de la Puente con Trinidad Ponce de León; Isidro de Huarte y Arrivillaga con Ignacia de Escudero y Servín, para después contraer segunda nupcias con Ana Manuela Muñiz y Sánchez de Tagle, y posteriormente con Ana Gertrudis de Alcántara; Juan José Martínez de Lejarza y Unzaga con Ana María de Alday; Juan Manuel de Michelena e Ibarra con María Josefa Gil de Miranda y González Castañeda; Nicolás Ortiz de la Huerta y Honorio con Rita Montanaro y Caballero; José Antonio de Peredo con Maríana de Agüero.²⁴

Algunos de los padres que tenían hijas decidían emparentarlas con jóvenes acaudalados, ya fuese de la misma ciudad o de las diferentes provincias de la Nueva España. Hay que decir que este tipo de alianzas matrimoniales fue uno de los medios más importantes para afianzar el poder de las familias.²⁵

Más tarde, muchos de los hijos se casarían con las hijas de las familias antes mencionadas, un ejemplo: Manuela de Foncerrada y Ulibarri con Bernardo de Foncerrada y Llano; Ana de Foncerrada Ulibarri con José María de Ansorena y López Aguado; Micaela García de Carrasquedo y Ortiz Izquierdo con Pascual de Goyzueta; María de la Luz García de Carrasquedo y Ortiz Izquierdo con Pedro de la Bárcena; Ana García de Obeso y Zarco con Juan Nepomuceno de Foncerrada y Soravilla; María del Carmen de Huarte y Muñiz con Pascual de Alzúa y Zavaleta; María Teresa de Huarte y Muñiz con Juan Gonzales Castañón, para después contraer segundas nupcias con José Antonio de Arce, y finalmente con Juan Vergara; Ana de Huarte y Muñiz con Agustín de Iturbide y Aramburu; Francisca Ortiz de la Huerta y Montanaro con Domingo Hermenegildo de Malo e Iturbide; María Luisa Ortiz de la Huerta y Montanaro con Andrés Fernández de Renedo.²⁶

La institución del matrimonio fue el vínculo que sirvió a la elite para incorporar al inmigrante a las poderosas familias criollas. A partir de la unión se reforzó y garantizó su continuidad al anexar en su seno a los peninsulares más emprendedores, beneficiando a los

²⁴ Juárez Nieto, *La Oligarquía...*, pp. 329-337.

²⁵ Olveda, Jaime, *La oligarquía de Guadalajara...*, pp. 52-53.

²⁶ Juárez Nieto, *La Oligarquía...*, pp. 329-337.

recién llegados así como a los dueños de la tierra. A los primeros les convino casarse con las criollas porque una vez que se hacían de bienes raíces, producto casi siempre de la dote o de la herencia de la esposa, podían obtener algún crédito. Y a los segundos les fue provechoso porque podían disponer de inmediato de los recursos financieros que requerían para la explotación de sus haciendas y ranchos, además de tejer y extender los vínculos con la elite.²⁷

John Kicza menciona que este tipo de alianzas y uniones matrimoniales entre las grandes familias, fue un proceso bastante largo que involucró a distintas generaciones, el cual provocó un sentimiento de identidad común y de unidad política, además de calificar al matrimonio como la empresa política y financiera para promover el bienestar familiar.²⁸

Aparte del matrimonio, otro de los medios por el cual la elite se consolidó fueron las relaciones sociales de amistad, al tejer y extender los vínculos entre los recién llegados que al principio no tenían nada con la gente de elite, aseguraron su incorporación al mundo de las elites.²⁹

A partir del matrimonio y de las relaciones sociales o familiares, uno de los medios con el cual la oligarquía se fortaleció fue el comercio fijo. Una de las principales actividades comerciales que tuvieron estos personajes acaudalados de la ciudad fueron las tiendas o misceláneas; en su mayoría estaban ubicadas en los portales, la calle real y en los alrededores de la plaza de San Juan de Dios. Destacaban por su importancia la de los regidores del Ayuntamiento Juan Manuel de Michelena, José Joaquín de Iturbide, Pedro Alday, Juan Bautista Arana, Francisco de la Riva, Gabriel García de Obeso, Isidro Huarte y Juan Fernando de Urquiza. Además, sobresalían las tiendas de Felipe Robledo, José de la Sota, Bernardo de Foncerrada, Miguel y Pascual de Goyzueta, Manuel Olarte, Andrés Cordero, Gaspar Ceballos, Francisco Lloreda, Manuel Gonzales Cosío, Juan Mier, Alonso Gavidia, Pedro Larragoiti, José Antonio Peredo, José María de Ansorena y Pedro Echarrea.³⁰

Estas tiendas tenían un horario por lo regular de 5:30 de la mañana hasta las 10:00 de la noche y abastecían las necesidades básicas de la población, especialmente de los

²⁷ *Ibíd*, pp. 43-44.

²⁸ E. Kicza, John, *Empresarios coloniales, familias y negocios en la ciudad de México durante los Borbones*, México, Fondo de Cultura Económica, 1986, p. 55.

²⁹ Bertrand, Michel, *Grandeza y miseria del oficio...*, p. 252

³⁰ Juárez, Nieto, *La Oligarquía...*, p. 105.

sectores más bajos.³¹ Estos establecimientos contaban con una gran cantidad de productos de consumo básico, desde alimentos (chiles, aceitunas, canela, pescado, café, manzanas, duraznos, manteca, carne, cecina, sardinas, frijol, cebada, trigo, harina de trigo, lenteja, cacahuete, añil, aguacate, limón, caña de azúcar, azúcar, panochas y panes de diferentes tipos, quesos frescos y sal en diferentes variedades), bebidas espirituosas (alcohol, aguardiente, vino y pulque), vestidos (ropa, gran variedad de telas, calzado, pieles y pelo de animales, vaquetas, rebozos, mantas, mangas, jergas, estampados, cotonías, paño, pañete, sombreros y sombreros de palma), hilados, hasta materias primas (maderas, tejamanil, herrajes, artículos de madera para la casa, alambre, fierro, acero, clavos, martillos, cuchillos, machetes, guarniciones para coche, vidrios, cuerdas, lazos y otras cosas más.)³², y en casos especiales, dichas tiendas llegaron a comercializar productos europeos y asiáticos, como joyas, granos, aceites, finas sedas, telas, ropa, lana, vinos, jamones, loza, calzados, etcétera.³³

Una de las instituciones que jugó un papel fundamental para la conformación y creación de la elite fue la Iglesia, al ser una institución de crédito y financiamiento económico para la oligarquía, financiado principalmente por medio de préstamos provenientes de parroquias, cofradías, juzgados de testamentos y algunas órdenes religiosas. Otro mecanismo de crédito fueron los constantes préstamos que la oligarquía realizó, es así que esta gente se hizo de la adquisición de grandes y pequeñas extensiones de tierras principalmente de ranchos y haciendas donde cultivaban trigo, maíz, añil, caña, azúcar, algodón, arroz y frijol; otros poseían molinos, obrajes, talleres artesanales, ganado vacuno, bovino y porcino. Estas grandes porciones rurales ofrecían a estas familias un rendimiento constante, inversiones y grandes ganancias.³⁴ Un ejemplo de lo anterior es el caso de Isidro Huarte y Arrivillaga al ser propietario de las haciendas de San Nicolás Jongu, Urundareo, Guadalupe, Zindurio, el Carrizo, Corupo, Caracheo y Salto de Agua, además de

³¹ E. Kicza, John, *Empresarios coloniales...*, pp. 127-133

³² Silva Riquer, Jorge, *Mercado regional y mercado urbano en Michoacán y Valladolid*, México, El Colegio de México, 2008, pp. 163-164.

³³ Dávila Peña, "La inserción...", pp. 111-112.

³⁴ Reyes Monroy, Jaime, "Las elites de Pátzcuaro y Valladolid, negocios y política en la transición del antiguo régimen del estado nacional (1808-1825.)", tesis para obtener el grado de maestro en historia, Morelia, Facultad de Historia-Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 2015, pág. 97 y E. Kicza John, *Empresarios coloniales...*, p.47.

lograr establecer un monopolio en diversas compañías comerciales para la compra y venta de productos de la Tierra Caliente de gran valor monetario en el mercado regional.³⁵

Al contar con un buen recurso económico, mucha de esta gente se inclinó por invertir en la explotación de minas. Si bien es cierto que Michoacán no se comparó con los grandes yacimientos de minerales como los de Guanajuato y Zacatecas, se obtuvo un gran aprovechamiento mineral en la región oriente de la Intendencia, principalmente en los pueblos de Tlalpujahua y Angangueo. En el año de 1800 Isidro Huarte, Francisco de la Riva y Manuel Valdovinos tuvieron diversas compañías mineras para la explotación de algunas vetas de plata en el Real de Minas de Angangueo, por lo que solicitaron ante la diputación general de minería de la ciudad de México, que los abasteciera de suficiente azogue para su beneficio y producción, convirtiéndose en unos de los principales consumidores de ese producto en la Intendencia de Valladolid.³⁶

Mucha de esta riqueza acumulada permitió a los oligarcas contar con casas situadas en los portales de la plaza mayor, alguna de las cuales actualmente se conservan y conforman el patrimonio arquitectónico de la ciudad. Estas casas estaban hechas de cantera, en su mayoría de dos plantas, con fachadas de gran lujo y grandes patios centrales ornamentados, el cual muestran el poderío económico y el prestigio social de sus antiguos dueños.³⁷ En muchos de los casos estas servían de hogar y de comercio, porque la tienda y la bodega estaban en la planta baja, mientras que el segundo piso estaba reservado para la vida familiar.³⁸

Muchas de estas mansiones que sobresalen por su gran estilo fueron habitadas por las familias Huarte, Carrasquedo, González Castañeda, García de Obeso, Castañeda, Michelena, Aguilera, Lejarza, Foncerrada, Gómez de la Puente, Pereda, Robledo y González Cosío, Ansorena, Iturbide. De la misma manera, algunos canónigos como Sebastián Betancourt, Manuel Abad y Queipo, Carlos Espinoza de los Monteras, Antonio

³⁵ Silva Mandujano, Gabriel, “La mansión de Isidro Huarte en la antigua Valladolid de Michoacán, 1775-1824”, en Yaminel Bernal Astorga y Miguel Ángel Gutiérrez López (coord.), Valladolid-Morelia, escenarios cambiantes. Morelia, Ayuntamiento de Morelia, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 2014, p. 31.

³⁶ Juárez, Nieto, *La Oligarquía...*, p. 116.

³⁷ Dávila Peña, “La inserción...”, p. 134

³⁸ Reyes Monroy, “Las elites de Pátzcuaro...”, p. 96.

Belaunzarán, Bartolomé Gómez de la Puente, Mariano Escandón y Llera, Manuel de la Bárcena y Ramón Pérez Anastaris habitaron lujosas casonas.³⁹

Por lo regular en estas mansiones se colocaban escudos en las fachadas o puertas principales, la intención de esto fue mostrar el linaje de los habitantes de la casa, además que era un privilegio concedido por las autoridades a aquellas familias que demostraban así su nobleza.⁴⁰

1.2. La Familia Huarte Muñiz.

Una de las familias con mayor influencia económica, política y social que hubo en la ciudad de Valladolid fueron los Huarte y Muñiz, encabezada por el peninsular de origen navarro don José Isidro Huarte y Arrivillaga, nacido en la villa de Goyzueta, España, en el año de 1774. Gabriel Ibarrola en su libro *Familias y casas de la vieja Valladolid* lo describe “como un hombre de noble y de franca fisionomía y de un aspecto marcial”, además de considerarlo más tarde como un notable político y gran persona.⁴¹ Este llegó a establecerse en la ciudad de la cantera rosa entre los años de 1761 a 1763, al igual que un grupo de inmigrantes peninsulares, en su mayoría jóvenes, sin ningún compromiso y dispuestos a trabajar.

Un claro ejemplo de persona exitosa y emprendedora fue el de Isidro Huarte y Arrivillaga, al ser dueño de doce casas, entre chicas y grandes. De estas últimas sobresalían dos: la primera, situada enfrente de la esquina de los portales de la plaza mayor valuada en 11,000 pesos, donde se ubicaban dos tiendas a cargo de su yerno Pascual de Alzúa, en las que vendía una gran variedad de productos ultramarinos, telas y lencería; la segunda, se ubicaba en la Calle Real que iba desde el lado oriente del Colegio de San Nicolás Obispo hasta la esquina de la plaza mayor, valorada en 13,000 pesos.⁴²

Logró ser propietario de varias haciendas, entre las que se encontraban las de San Nicolás Jongu, Urundareo, Guadalupe, Zindurio, además de los ranchos el Carrizo, Salto de Agua, Caruchero, Cacanqui, Carupo y Colunga. Igualmente invirtió parte de su capital en la

³⁹ Juárez, Nieto, *La Oligarquía...*, p. 134.

⁴⁰ Dávila Peña, “La inserción...”, p. 138.

⁴¹ Ibarrola, Gabriel, *Familias y casas de la vieja Valladolid*, Fimax Publicistas, Morelia, 1969, p. 187

⁴² Silva Mandujano, Gabriel, “La mansión de Isidro Huarte...”, *Óp. cit.*, pp. 27-51

explotación de algunas vetas de plata en el Real de Minas de Angangueo, al oriente de la Intendencia de Valladolid.⁴³ Dicho potencial económico le permitió obtener una serie de puestos políticos que consiguió por compra, ostentando el cargo de regidor y alcalde provincial en el cabildo de la ciudad por un periodo bastante considerable.⁴⁴

Isidro Huarte y Arrivillaga contrajo matrimonio en tres ocasiones. La primera fue en el año de 1769 con la señora Ignacia de Escudero, hija legítima de Mateo de Escudero y de Rita Servín,⁴⁵ pero enviudó al poco tiempo. Casaría en segundas nupcias en 1771 con Ana Manuela Muñiz Sánchez de Tagle, originaria de la Intendencia de Durango y proveniente de una de las mejores familias; nació el 15 de junio de 1749 y fueron sus padres Manuel Muñiz e Isabel Sánchez de Tagle, sobrina del obispo de Michoacán Pedro Anselmo Sánchez de Tagle.⁴⁶

La vida de Ana Manuela fue muy complicada, a temprana edad sus padres fallecieron, por lo que quedó bajo la tutela su tía María Idelfonso de Campa y Cos, originaria de Zacatecas, viuda de Andrés Fernando Sánchez de Tagle Valdivieso. Rodeada de lujos y de comodidades, la infanta recibió una educación formal en el palacio episcopal de Durango.⁴⁷ A la edad de nueve años llegó a radicar en la ciudad de Valladolid, debido a que su tío, el obispo Pedro Anselmo fue cambiado de diócesis. Fue inscrita en el colegio de niñas de Santa Rosa María de Valladolid,⁴⁸ una institución exclusiva para niñas de familias acomodadas que pagaban una cuota asignada para su manutención; en ella se les enseñaba a coser, tejer, hilar lino y lana, además de lo relativo a la lectura, escritura y números, sin olvidar los principios religiosos y civiles.⁴⁹

Ana Manuela optó por dejar a un lado la vida conventual para contraer nupcias por primera vez en 1768, con el peninsular oriundo de la Villa de Madrid y vecino del pueblo

⁴³ *Ibíd*, p. 31

⁴⁴ *Ídem*.

⁴⁵ Ibarrola, Gabriel, *Familias y casas...*, p. 189.

⁴⁶ Guzmán Pérez, Moisés y Paulina Patricia Barbosa Malagón, "Lecturas femeninas en Valladolid de Michoacán, siglo XVIII. La 'librería' de Ana Manuela Muñiz Sánchez de Tagle", en *Tzintzun. Revista de estudios históricos*, núm. 58, Morelia, Instituto de Investigaciones Históricas-Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, julio-diciembre de 2013, p. 31.

⁴⁷ *Ídem*.

⁴⁸ *Ibíd*, pp. 23-24.

⁴⁹ Gonzalbo Aizpuru, Pilar, *Historia de la Educación en la época Colonial. La educación de los criollos y la vida urbana*, El Colegio de México, México, 2005, pp. 327-328.

de Indaparapeo, Antonio Gonzales Alvelda, hijo legítimo del comerciante Francisco González Alvelda y de Manuela Arroyo.⁵⁰

La nueva familia Alvelda y Muñiz decidió establecerse en Santa María de la Asunción Indaparapeo. Guzmán Pérez y Barbosa Malagón afirman que: “dicho matrimonio estuvo lleno de contrastes y marcado por la ilusión y la desesperanza”. Por un lado estaba el deseo de formar una familia y comenzar una nueva vida en el medio rural, alejado del ambiente urbano al que estaban acostumbrados, de igual forma empezaron a relacionarse socialmente con gente de su condición, estrechando vínculos de compadrazgo con la familia Malina Cerradillo, vecinos de Indaparapeo, por llevar a bautizar a su hija María Josefa, y hasta veía el futuro con alegría ante la llegada de su primer hijo varón, quien nació el 19 de noviembre 1769 con el nombre de José María Ramón Gonzales Alvelda y Muñiz Sánchez de Tagle.⁵¹

Para desgracia de Ana Manuela, un año después fallecería su esposo Antonio, a causa de un accidente en un viaje que realizó a la capital del reino. A raíz de lo sucedido, optó por dejar Indaparapeo y empezar una nueva etapa a lado de su hijo José María en la ciudad de Valladolid; fue ahí donde tuvo la oportunidad de conocer y relacionarse con el emprendedor y destacado comerciante Isidro Huarte y Arrivillaga.⁵²

Una vez que se conocieron y empezaron a relacionarse en septiembre de 1771, los jóvenes Isidro (27 años) y Ana Manuela (22 años) contrajeron nupcias en el pueblo de Indaparapeo, bajo todas las diligencias que expresan las prácticas y normas que indicaba el Concilio de Trento, aprobando las tres amonestaciones de rigor. En reconocimiento de la gracia, mandaron a los contrayentes a rezar seis misas en sufragio de las benditas Ánimas del Purgatorio, y se extendió licencia para que el cura de Indaparapeo, su lugar teniente, o algún otro le dijera la misa nupcial. A dicha ceremonia asistieron los familiares de los cóyungues, amigos cercanos, así como también los testigos que fueron Antonio de Echeverría, Gabriel García y Miguel Antonio de Goizueta, así como de grandes personalidades miembros del cabildo civil y eclesiástico.⁵³

⁵⁰ Guzmán Pérez y Barbosa Malagón, “Lecturas Femeninas...”, en *Tzintzun*, núm. 58, p. 25.

⁵¹ *Ibíd*, pp. 28-29.

⁵² *Ibíd*, p. 30.

⁵³ Archivo Histórico Casa Morelos (Desde ahora AHCM), Fondo parroquial, Sección Sacramental, *Matrimonios*, Sub-serie información matrimonial, Núm. de caja 1553, F. S. N.

A partir de la unión de los Huarte Muñiz, la familia se fue consolidando como una de las de mayor presencia económica, política y religiosa que hubo en Valladolid con una suntuosa residencia situada en el primer cuadro de la ciudad. Se localizaba “en la plaza pública con esquina de las casas reales que colindan por el oriente, calle real en medio, que baja de la plaza pública a el Hospital, y por el poniente con las casas de la congregación de Nuestra Señora, y por el norte con casas del capitán Juan Antonio Cacho y por el sur con casas de doña Juana de Villaseñor”.⁵⁴

Esta casona era dos niveles, en la planta baja había diversos corredores donde servían para guardar frijol, lana, algodón, azúcar, añil, al igual que se encontraba ocupada por dos tiendas (la principal ubicada en la esquina), una de estas a cargo de su socio y yerno, el capitán Pascual de Alzúa. En dicha tienda se podían encontrar colchas, naguas, calzones, jergas, papel, herrajes, vidrio alemán, platos de China, entre otras cosas. Además de rasos, mantas, muselinas y mercerías de tipo europeo y asiático, lanas, medias de seda, traídas de Inglaterra, Barcelona y de China; rebozos de Sultepec, Temascaltepec, Toluca, Puebla y de Tenancingo.⁵⁵ En otro lugar de dicha casa, había un cuarto especial donde guardaban los carruajes y algunos accesorios de estos, como frenos, sillas para montar, sillones y caballetes.⁵⁶ Había dos bodegas, una especial para almacenar 39 barriles de aguardiente, 8 de vino, 11 de vino de Málaga, un vino tinto y 19 vinos traídos de San Lucas. Y en la otra guardaban diversos productos como metales, estaño, plomo, acero, cobre, almendras, especias, tabaco, aceite, además de un candil de plata y 9 docenas de espadas, las letrinas y los chiqueros.⁵⁷

En la segunda planta, la mansión contaba con una cocina amplia en la que había una parrilla de hierro, sartenes, dos metates, un asador, tenazas de hierro, dos machetes, un brasero grande, diversos tamaños de casos y una pila donde almacenaban agua para lavar dichos recipientes. Contaba con 5 recamaras, ubicadas en la ala oriente con un balcón correspondiente (comunicados al interior por medio de puertas); el cuarto principal del señor y la señora Huarte se encontraba junto a la sala, era el espacio principal tanto en su decoración como en mobiliario, y el más indicado para las reuniones, tertulias, bailes,

⁵⁴ Silva Mandujano, Gabriel, “La mansión de Isidro Huarte...”, p. 27.

⁵⁵ *Ibíd*, pp. 44- 45.

⁵⁶ *Ibíd*, p. 42.

⁵⁷ *Ibíd*, p. 45.

lecturas, cenas, conversaciones, degustación de chocolate, hacer algún bordado, fumar cigarrillos o algún tipo de celebración.⁵⁸

En cuanto a los objetos personales de la familia, doña Ana Manuela contaba con bastantes alhajas, entre los que destacan un apretador, zarcillos, aretes, arracadas, apretadores, un cantil para recortarse el pelo y cintillos, incrustado en piedras preciosas (diamantes, rubíes y topacios). A un lado de esto, tenía una gran variedad de libros, 57 títulos repartidos en 93 volúmenes para ser exacto, entre los que destacaban los de tipo aritmético, religioso, predicación y catequesis, los ascéticos y místicos, además estaban los de educación y de buena moral. Don Isidro por su parte contaba con varios libros de cuentas, dos pistolas bañadas de plata, hebillas de oro, un corbatín del mismo material, al igual que un estribo, acicates para montar y dos espadines bañados de oro y plata.⁵⁹

La mansión constaba de muebles y objetos finos (ocho sofás, dos rinconeras de madera, una mesa, cuatro mesitas, tres Cristos, uno de ellos con el crucifijo de marfil, un cantil de 12 brazos elaborado de plata, candelabros de plata, seis espejos grandes y doce pantallas de cristal.), esculturas (Santo Domingo, Nuestra Señora del Pilar y Nuestra Señora de la Salud), una gran variedad de lienzos (Nuestra Señora de Dolores, San José, Nuestra señora de Guadalupe, la Purísima, San Miguel, San Francisco), pinturas (San Justo, San Pastor, San Francisco de Paula, San Antonio, San Juan Nepomuceno y San José.) e imágenes religiosas (Santo Cristo, San Pedro Apóstol, San Pedro de Alcántara y Santa Rosalía.).⁶⁰ Todo lo anterior demuestra el enorme poder económico del matrimonio y el lujo y ostentación con que vivían.

Del matrimonio del peninsular Isidro Huarte y de la criolla Ana Manuela Muñiz Sánchez de Tagle, nacieron los siguientes hijos: José Antonio Ramón Victoriano Juan Nepomuceno de la Santísima Trinidad Huarte y Muñiz (1772),⁶¹ Isidro José Ramón Juan Nepomuceno Huarte y Muñiz (1774),⁶² **José Ramón Raymundo Nepomuceno Gregorio de la Santísima Trinidad Huarte y Muñiz** (1782),⁶³ María Teresa Josefa Ramona Juana

⁵⁸ *Ibíd*, pp. 39, 41-42.

⁵⁹ *Ibíd*, p. 43.

⁶⁰ *Ibíd*, pp. 39, 40 y 42.

⁶¹ Archivo Parroquial del Sagrario Metropolitano (Desde ahora APSM), *Bautizos de Españoles*, libros 20, años 1760-1776, f. 246 f.

⁶² *Ibíd*, Foja 317 f.

⁶³ APSM, *Bautizos de Españoles*, libro 32, años 1780-1786, f. 28 f.

Nepomucena Huarte y Muñiz (1784),⁶⁴ Ana María Josefa Ramona Juana Nepomucena Marcelina Huarte y Muñiz (1786),⁶⁵ María Josefa Juana Nepomucena Ignacia Huarte y Muñiz (1787)⁶⁶ y Joaquín José Ramón Juan Nepomuceno Ciriaco Huarte y Muñiz (1790).⁶⁷

Sus hijos serían señalados como personas importantes en el medio político, eclesiástico y militar, además de establecer vínculos a través del matrimonio con importantes criollos dedicados al comercio, la política y los empleos militares. Todo esto sirvió para el acomodamiento, aprovechamiento e incremento de los caudales de la familia, y la creación de alianzas políticas, destacando entre ellas las que forjaron con los Iturbide, Alzúa, Castañón, Vergara y Arce.⁶⁸ Uno de los ejemplos más claro de estas alianzas matrimoniales fue llevado a cabo en el templo de Santa Catarina de Siena el 27 febrero de 1805, entre el joven militar de 22 años Agustín de Iturbide y la señorita de 18 años Ana María Huarte y Muñiz.⁶⁹

1.3. La infancia en la vida de Ramón Huarte.

Ramón Huarte Muñiz vio la luz por primera vez en la ciudad de Valladolid el día doce de marzo de mil setecientos ochenta y dos, fue el tercer hijo varón del matrimonio entre el alcalde provincial Isidro Huarte y la señora Ana Manuela Muñiz Sánchez de Tagle. Ese día el infante recibió uno de los sacramentos de mayor importancia para la Iglesia católica, como lo es el bautismo; dicha ceremonia fue celebrada en la catedral de Valladolid por el licenciado Blas de Echeandia, quien puso los santos óleos y el crisma al recién nacido, fungiendo como su padrino de bautizo el señor Juan Moche.⁷⁰ La partida de bautismo dice lo siguiente:

⁶⁴ *Ibíd.*, f. 92 v.

⁶⁵ *Ídem.*

⁶⁶ APSM, *Bautizos de Españoles*, libro 35, años 1786-1792. f.49 v.

⁶⁷ *Ibíd.*, f. 161 v.

⁶⁸ Dávila Peña, Estela, “La Familia de Elite en Valladolid de Michoacán. Alianzas estratégicas para la conservación de una clase (1776-1810)”, tesis para obtener el grado de licenciatura, Morelia, Facultad de Historia-Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 2012, p. 92.

⁶⁹ Navarro, José María, “La mujer del emperador Ana María Huarte de Iturbide (1786-1861). Una biografía histórica”, tesis para obtener el grado de licenciatura, Morelia, Facultad de Historia-Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 2015, pp. 38-40.

⁷⁰ Dávila Peña, Estela, “La Familia de Élite ...”, p. 92. Señala que la elite tuvo que solicitar y buscar un padrino digno, es decir, gente de alcurnia de la ciudad para que apadrinaran a sus vástagos, ya que siendo nula

“..... En la ciudad de Valladolid en catorce de marzo de mil setecientos ochenta y dos. El licenciado don Blas de Echeandia prebendado de esta Santa Iglesia Catedral, con mi licencia exorcisé solemnemente, le puso óleo, bautizó y puso así mismo a un infante español que nació el día doce al cual le puse por nombre José Ramón Raymundo Nepomuceno Gregorio de la Santísima Trinidad, hijo legítimo del alcalde provincial don Isidro Huarte y de doña Ana María Muñiz: fue su padrino don Juan Moche a quien amonestó su obligación y para que conste lo firme.....

Br. José Peredo”.⁷¹

Cuando Ramón Huarte contaba con tan solo 3 años de edad sobrevino la crisis agrícola de 1785-1786, misma que afectó de diferente manera a las familias vallisletanas. Al igual que muchas otras recesiones, esta se expandió por todo el territorio del obispado de Michoacán dejando a innmerables familias sin trabajo o algún tipo de sustento. Por los esudios que se han hecho hasta ahora, se sabe que su padre el comerciante Isidro Huarte y Arrivillaga le dedicaba más tiempo a sus negocios para que su familia no se viera afectada por el desabasto de maíz y trigo, ya que muchos otros comerciantes junto con él tenían el monopolio y control de estos granos.

En realidad, debido a la escasez de información, poco sabemos acerca de la infancia de Ramón y de sus 7 hermanos; lo más probable es que fueron educados por su madre Manuela quien debió enseñarles a leer, a escribir y sobre todo les inculcó una buena educación conforme a los valores y creencias de la época colonial.

Tanto Ramón, como sus demás hermanos Isidro, Joaquín y José Antonio, acompañaban a su padre Isidro Huarte a las diferentes haciendas y ranchos ubicados dentro de las afueras de la Intendencia de Valladolid, además de ir a los diferentes negocios, transacciones, compras y ventas que tenían con diversos comerciantes y hacendados. Esto se hacía con la finalidad de que en un futuro cercano, supieran administrar los negocios comerciales.

Algunos criollos contemporáneos de Ramón pertenecientes a la elite optaron por una educación ejemplar, ya que en ellos recaería el honor y prestigio de la familia.; es por eso que muchos de ellos eligieron la carrera de leyes o la eclesiástica para ascender en la

la posibilidad de emparentar mediante el matrimonio, la unión de cognación fue de gran ayuda, así pues, todos resultarían emparentados formando grandes oligarquías.

⁷¹ APSM, *Bautizos de Españoles*, libro 32, años 1780-1786, f. 28 f.

escala social. Otra opción y de las menos indicadas, era que abandonaran sus estudios académicos para formar parte de los negocios familiares y en algunos casos para incorporarse a las filas de la milicia.⁷²

Una de las instituciones más prestigiadas que hubo en Valladolid fue el Colegio de San Nicolás Obispo que proporcionaba a muchos estudiantes, elementos para su formación y preparación en la carrera sacerdotal y en los estudios de jurisprudencia. Con el correr de los años, futuros abogados que habían pasado por sus aulas participaron en la lucha de independencia entre 1810 y 1821 y en la conformación del México independiente.⁷³

Otra institución fue el Real y Pontificio Colegio Seminario Tridentino de San Pedro Apóstol, fundado en 1770 cuyas aulas alojó a grandes personalidades del medio académico y cultural que impartían las cátedras de gramática latina, retórica, filosofía, teología moral y sagrada escritura. En sus aulas se forjaron ilustres personajes implicados en la conspiración vallisoletana de 1809, el movimiento de independencia, así como la consumación de independencia y los primeros años del México independiente. Entre ellos destacaron los hermanos Mariano, Nicolás y Juan José Michelena; José María Morelos y Pavón, José María Izazaga, Manuel de la Torre Lloreda, Mariano Abasolo, Ignacio López Rayón, José Antonio Soto Saldaña, Manuel de la Bárcena, Manuel Ruiz y Chávez, los hermanos José Antonio e Isidro Huarte, Juan José Martínez de Lejarza y Agustín de Iturbide, por mencionar algunos.⁷⁴

Estas instituciones tenían la finalidad de formar profesionistas útiles al reino, tal es el caso del hermano de Ramón, el licenciado Isidro Huarte Muñiz, quien al haber hecho sus primeros estudios en el Seminario Tridentino decidió ir a la capital del virreinato para continuar jurisprudencia en el Colegio de San Idelfonso, incorporado a la Real Universidad de México.⁷⁵ Años más tarde sería regidor del Ayuntamiento y posteriormente sería pieza fundamental en la formación del primer Congreso Constituyente del Estado de Michoacán en Valladolid. De su hermano José Antonio Huarte, sabemos que estudió en la misma institución al igual que su hermano Isidro; más tarde sería presbítero del obispado de

⁷² E. Kicza John, *Empresarios coloniales...*, p. 44

⁷³ León Alanís Ricardo, Fascículo 5. Historia ilustrativa de la guerra de independencia en Michoacán: la sociedad Michoacán en vísperas de la guerra: mundo académico e intelectual, Morelia, Michoacán, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, Instituto de Investigaciones Históricas, Secretaría de Educación en el Estado de Michoacán, pp. 9-11

⁷⁴ *Ibíd*, pp. 11-13

⁷⁵ *Ibíd*, p. 17

Michoacán y durante el primer imperio fue designado capellán honorario del emperador Agustín de Iturbide.⁷⁶

Para el caso de Ramón poco se sabe acerca de la preparación académica que tuvo. Lo más probable es que haya truncado sus estudios para formar parte de los negocios familiares en las tiendas, haciendas y ranchos de su padre Isidro Huarte y Arrivillaga. Su vida daría un giro de 360 grados cuando su progenitor decidió acercarlo al mundo militar a través de la compra del empleo de subteniente de bandera del Batallón Provincial de Valladolid.

1.4. Ramón Huarte y su paso por el Batallón Provincial de Valladolid.

Ante la necesidad de defender el territorio costero y fronterizo de la Nueva España de posibles invasiones extranjeras, el sistema de administración virreinal se vio en la necesidad de implementar a lo largo del siglo XVIII la formación de milicias. Manuel Chust Calero define a la milicia como: “un determinado cuerpo del ejército que responden a este apelativo miliciano, ya sea activa, local o permanente [...] la fuerza armada cívica o nacional de ciudadanos mandados, disciplinados y armados por ciudadanos”.⁷⁷ Juan Ortiz Escamilla detalla que “la milicia cívica se constituía como un ejército de reserva dependiente de las comandancias generales y al resto de las fuerzas”, y que se trataba además, de “fuerzas armadas compuestas en su mayoría por civiles, ciudadanos de cada pueblo o comunidad para su propia defensa”.⁷⁸

Allan Kuethe, dice que la milicia es “el grupo de colonos armados, al cual se le enseñan tácticas militares con fines políticos”.⁷⁹ Fernando Anaya menciona que “es un grupo de personas adiestradas, sujetas a la autoridad militar; estas surgieron como reserva

⁷⁶ Ibarrola Arriaga, Gabriel, *Familias y Casas...*, pp. 190-191.

⁷⁷ Chust Calero, Manuel, *Milicias y milicianos: naciones y cívicos en la formación del estado-nación mexicano, 1812-1835*. En Ortiz Escamilla, Juan, *Fuerzas militares en Iberoamérica siglos XVIII y XIX*, México, El colegio de Michoacán, El Colegio de México, Universidad Veracruzana, 2005, pp. 180 y 186.

⁷⁸ *Ibíd*, p. 225.

⁷⁹ *Ibíd*, p. 19.

del ejército regular y por lo general se establecieron en las capitales y puntos estratégicos de cada región, capaces de movilizarse a cualquier provincia”.⁸⁰

Dicha fuerza era un instrumento de defensa para resguardar las costas, proteger las posesiones y hacerle frente a toda amenaza extranjera que pusiera en peligro al territorio novohispano. A partir de ese momento se empezaron a crear cuerpos de milicia en diferentes puntos de la Nueva España, entre los que figuraban las ciudades de Valladolid de Michoacán, Guadalajara, Querétaro, San Miguel el Grande, Pátzcuaro y Oaxaca, por mencionar algunas.

Para la creación de estos cuerpos milicianos, muchos vecinos de diferentes partes de la Nueva España, dueños de tierras, comercios, minas, haciendas, ranchos e inclusive miembros del cabildo y militares retirados, contribuyeron monetariamente en la empresa, logrando reunir considerables sumas para la creación, sostenimiento y mejoramiento de batallones, regimientos y compañías militares.⁸¹ A cambio de este tipo de donativos, recibían algún cargo o grado militar de trascendencia o una comisión real.

Ejemplo de este tipo de financiamiento lo encontramos en la familia Huarte con un donativo de 200 pesos; la familia Foncerrada con un aporte de 1,200 pesos,⁸² aunque el más significativo fue el del fundador del Regimiento de Infantería Provincial de Valladolid, Diego Rul, quien hizo un donativo de 25,000 pesos para vestir y armar a cien hombres de dicho cuerpo.⁸³

Este regimiento lo conformaban 2 batallones. Cada batallón constaba de 4 a 7 compañías y se empezó a formar durante 1797 con un costo de 44,539 pesos, gracias a la ayuda de los habitantes de la ciudad y de Diego Rul, vecino de Guanajuato, poseedor de una de las más grandes fortunas de toda la Nueva España.⁸⁴ Dicho regimiento albergó entre sus filas a los

⁸⁰ Anaya Gil, Fernando. “Pronunciamiento, asonadas, motines y golpes de estado. La milicia cívica en el partido de Valladolid-Morelia. 1824-1825”, tesis para obtener el grado de licenciatura, Morelia, Facultad de Historia-Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo. 2015,

⁸¹ Jaimes Medrano, Harald Uriel, “El financiamiento de los ejércitos durante la guerra de independencia en la Intendencia de Valladolid de Michoacán, 1810-1821”, tesis para obtener el grado en maestría en Historia. Morelia, Instituto de Investigaciones Históricas-Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 2013, pp. 31 y 34. Y Sánchez de Tagle, Esteban, *Por un regimiento, el régimen. Política y sociedad: la formación del regimiento de dragones de la reina en San Miguel el Grande 1774*, México, Instituto Nacional de Antropología e Historia, Departamentos de Investigaciones Científicas, Colección científica, 1982, p. 65.

⁸² Vega Juanino, Josefa, *La institución militar en Michoacán en el último cuarto del siglo XVIII*, Morelia, Michoacán, El Colegio de Michoacán, Gobierno del estado de Michoacán, 1986, pp. 35 y 40.

⁸³ Sánchez de Tagle, Esteban, *Por un regimiento...*, p. 76

⁸⁴ Vega Juanino, Josefa, *La institución militar...*, p. 61

capitanes Francisco de la Riva, Pascual de Alzúa, José María García Obeso, José Apolonio Sanabria, Felipe Robledo, Antonio Calvillo, Pedro Telmo Primo, Ignacio Contreras, Felipe José Ramírez y José Sáenz de Escoba. Los tenientes Manuel Cosío, Domingo Malo, Buenaventura Castañeda, Maríano Romero, José Antonio Lascuráin, Juan Tentori, Lorenzo Cosío, José Antonio Fernández Rabeyro, José Domingo Garrido y Manuel de Yruela Zamora. Los subtenientes Manuel Torrescano, Benigno Ugarte, José María Tapia, Vicente Castañeda, Juan Bautista Guerra, Alonso Gavidia, Manuel Ulibarri, Manuel Muñiz, José María Monroy, Pedro Monroy y los subtenientes de bandera Ramón Huarte, Agustín de Iturbide, Juan Lejarza y Ruperto Mier.⁸⁵

Cuando la elite no tenía la intención de ayudar al mejoramiento de las milicias, los encargados en organizar un sistema eficaz para repartir las comisiones del regimiento, mantener la unidad y costear el equipamiento restante eran los cabildos y subdelegados provinciales, facultados de recoger el dinero en los sectores de la población más amplios, además de ser los encargos de utilizar los fondos públicos.⁸⁶

Era común que la elite novohispana comprara comisiones que les permitiese garantizar a sus hijos un lugar dentro de las filas del ejército o milicia, muchos de estos jóvenes no rebasaban los 20 años de edad. Un puesto militar de capitán oscilaba entre los 2,000 y 1,000 pesos; para teniente entre 800 y 300 pesos, y para subteniente entre 200 y 1,500 pesos.⁸⁷ Entre ellos podríamos mencionar el caso de los cuatro subtenientes de bandera del regimiento provincial de infantería de Valladolid, quien gracias a los donativos y a las aportaciones económicas que realizaron sus padres, garantizaron su futuro en la milicia. Entre ellos podemos mencionar a Juan José Martínez de Lejarza, Ruperto Mier y Terán y Agustín de Iturbide. Para el caso de Ramón Huarte, gracias al poderío económico y a las influencias políticas de su padre Isidro, ingresaría por la módica cantidad de 200 pesos al primer Batallón del Regimiento Provincial de Valladolid a cargo de Diego Rul a la edad de 16 años, el 16 de octubre de 1797, ocupando el cargo de subteniente de bandera. En 1800 el coronel del regimiento se expresó notablemente sobre el joven Ramón Huarte,

⁸⁵ Archivo General de Simancas (desde ahora A.G.S.) Guerra Moderna (A.G.S./G.M), Leg. 7005, exp. 1. fol. 1.

⁸⁶ I. Archer Christon, *El ejército en el México Borbónico 1760-1810*, México, Fondo de Cultura Económica, 1983, p. 211. Y Manuel Chust Calero. "Milicias. Milicias y milicianos...", pp. 196-197.

⁸⁷ Vega Juanino, Josefa, *La institución militar en Michoacán...*, p. 43

diciendo: valor no experimentado, aplicación buena, capacidad tiene, conducta tiene, estado soltero.⁸⁸

Muchos de estos jóvenes pertenecientes a la elite, se les dio la oportunidad de ingresar a las filas de la milicia, buscando principalmente un ascenso, elevación económica y prestigio ante la sociedad. Como subteniente de bandera del Batallón Provincial de Infantería de Valladolid, Ramón Huarte tenía una serie de funciones, entre las que destacaban:

1. Llevar la bandera del primer Batallón del Regimiento Provincial de Valladolid.⁸⁹
2. Los abanderados tenían a cargo la distribución del pan, camas, leña, y aceite para la tropa, así como también se turnaban para hacer las distintas guardias y visitas al hospital de su respectivo cuerpo; revisar a los milicianos que no estuvieran con mucho aseo y que no tuvieran su arma en buen estado.⁹⁰
3. Además por cuenta del abanderado correría también la policía del cuartel que debería visitar cuando menos dos veces al día, para informar a sus jefes con la debida exactitud sobre los sucesos del día.⁹¹
4. El abanderado tenía la obligación de ver cada mañana y tarde al coronel y al sargento mayor por si tuviera algo que contarle.⁹²
5. Cuando estuviesen separados los batallones se encargaría a uno de los abanderados de la visita del hospital, la distribución de pan y utensilios: mientras que el otro cuidaría del recibo, reparto de la parada y de la policía del cuartel; y debería alternar

⁸⁸ A.G.S. /G.M. Leg. 7005, Exp. 1. Fol. 37, Propuestas de empleos, México, 2 de octubre de 1797. Leg. 7276, Exp. 3, Fol. 30. Hoja de servicios de Ramón de Huarte. Diciembre de 1800.

⁸⁹ Biblioteca Pública Universitaria de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, Fondo Antiguo, *Ordenanza militar para el régimen, disciplina, subordinación y servicio del ejército, aumentada con las disposiciones relativas, anteriores y posteriores a la independencia con las tarifas de haberes, formularios de la plana mayor*, Tomo I, México, Imprenta de José María Lara, Calle de la Palma N.4, 1842, f. 155.

⁹⁰ *Ídem*.

⁹¹ *Ibíd*, f.156.

⁹² *Ídem*.

precisamente en sus respectivos destinos, a fin de que cada uno de ellos impusiera en todos los detalles.⁹³

6. Cuando hubiese alguno de los abanderados ausentes, con licencia, enfermo o vacante, el coronel elegiría al cadete más apto del cuerpo para ejercer sus funciones, a fin de que estando siempre completo el número se hiciera puntualmente el servicio, y tuvieren los cadetes este motivo más de emulación y de escuela ⁹⁴
7. Los abanderados serían instruidos por el coronel y sargento mayor, su tarea sería emplearlos en todos los asuntos del servicio que sean conducentes a formar de ellos buenos oficiales, imponiéndoles también en la formalidad de los procesos y revistas, para que nada ignoren cuanto sea servicio, disciplina o policía de un regimiento.⁹⁵
8. Los porta estandartes de caballería y porta guiones de dragones subsistirían en las primera compañías de los escuadrones, uno en cada una, y su lección se haría alternativamente entre los sargentos y cadetes que se consideren más robustos para cualquier fatiga, de buena disposición personal, y capaces de desempeñar con acierto las funciones anexas a esta clase que son las de instruir la tropa bajo la dirección del sargento mayor y ayudantes, llevar el detalle del servicio y ajustar los utensilios y demás encargos explicados en este título por lo perteneciente a abanderados.⁹⁶
9. Los subtenientes de bandera ascenderían de grado como alféreces, y pasarán a serlo de compañía, con la antigüedad que se dará en sus despachos de porta estandartes o porta guiones cuando el coronel determinara proponerlos.⁹⁷

El uniforme que traían los abanderados del batallón, era una chaqueta con pantalones de color índigo, en la orillaba del cuello de la chaqueta tenía un galoncillo blanco, mientras

⁹³ *Ídem.*

⁹⁴ *Ídem.*

⁹⁵ *Ídem.*

⁹⁶ *Ibíd.*, f. 157.

⁹⁷ *Ídem.*

que las hombreras estaban adornadas con galones dorados, además de llevar un casco con la insignia del regimiento. En 1803 Ramón junto con su padre el señor Isidro, serían testigos del matrimonio presenciado el 21 de febrero de 1803, en la iglesia del Colegio de Niñas de Santa Rosa María de esta ciudad, entre su hermana María Teresa y el capitán de dragones Juan Gonzales Castañeda.⁹⁸

Momentos tristes pasaría la familia Huarte Muñiz, con la pérdida de la señora Manuela Muñiz y Sánchez de Tagle, el 4 de enero de 1804. Como última voluntad, la madre de Ramón pidió que fuese amortajada con el hábito y sepultada en la iglesia del convento de San Francisco, ubicada en esta ciudad. Además nombró como su albacea testamentario, fideicomisario y poseedor de sus bienes al viudo don Isidro Huarte, para que en virtud pusiera en venta y remate en almoneda todos sus bienes y use del cargo todo el tiempo que necesite, ya sea para otorgar el testamento o para cumplirlo.⁹⁹

Pidió que todos sus bienes, deudas, derechos y/o acciones futuras pasaran a sus únicos herederos universales, sus 7 hijos: el Br. José Antonio de Huarte, el licenciado Isidro Huarte, María del Carmen Huarte legítima mujer del capitán don Pascual Alzúa, María Teresa Huarte, casada con el capitán Juan Gonzales de Castañón, Maríana y Ramón Huarte (estos dos últimos menores de veinticinco años), María Josefa y Joaquín Huarte (menores de catorce años).¹⁰⁰ Superando la lamentable pérdida de su querida madre, el 20 de julio de 1805 el subteniente del regimiento provincial Ramón Huarte fungiría como testigo de Ignacio y Rafael Pérez de Garfias (menor) y de Juan Tomás Pérez de Garfias (difunto padre), ante su madre María de la Luz Pérez que pidió y demandó a su marido para otorgar, jurar y firmar la escritura de una casa ubicada en la calle que llaman de las Carreras.¹⁰¹

Un año después, la familia Huarte y Muñiz vio afectado su patrimonio cuando en 1804 se implementó la real cédula consolidación de vales (1804-1809), es por eso que algunas personas integrantes de los diferentes sectores de la sociedad como el Ayuntamiento de

⁹⁸ APSM, *Partidas de Matrimonio*, libro 115, años 1789-1800, f. 138.

⁹⁹ Archivo General de Notarias del Estado de Michoacán (Desde ahora AGNEM), *Poder para testar de doña Ana Manuela Muñiz Sánchez de Tagle a favor de don Isidro Huarte*, año 1803 a 1804, lib. 221, f. 462 f.-462v.

¹⁰⁰ *Ibíd*, f. 463 f.- 463 v.

¹⁰¹ AGNEM, *Venta de Casa*, libro 224, año 1805, f. 244 f.

Valladolid y Pátzcuaro hicieron público su malestar ante este decreto,¹⁰² Entre los primeros firmantes de dicha representación se encontraba Isidro Huarte y Arrivillaga.¹⁰³

1.5. El Batallón Provincial de Valladolid en el cantón de Xalapa (1808).

En 1806 le fue ordenado al subteniente de bandera Ramón Huarte, junto con el Batallón Provincial de Valladolid, que albergaba entre sus filas a personalidades como Agustín de Iturbide, Juan José de Lejarza y Ruperto Mier por mencionar algunos, dejar su ciudad natal Valladolid para partir a la capital de virreinato sirviendo en la guarnición de dicha metrópoli. Posteriormente, tras una breve estancia, le fue ordenado por el gobierno virreinal trasladarse a Xalapa, donde estarían instalados para realizar maniobras militares.¹⁰⁴

Ramón Huarte respondió al llamado del gobierno virreinal ante una posible invasión de tropas y naves inglesas en las costas del territorio novohispano, durante 1806. Esto ocasionó que las autoridades virreinales se vieran nuevamente en la necesidad de reorganizar sus defensas, haciendo un llamado a todas las milicias provinciales, incluyendo los batallones de dragones de España y del Príncipe, los batallones de México, Guanajuato, de la Reina, de Querétaro, Oaxaca y Tres Villas, así como los regimientos de infantería de Celaya, Corona, Nueva España, México, Guanajuato, Tlaxcala, Puebla, Toluca y Valladolid. De la misma forma, se convocó a las compañías de artillería de todo el virreinato y compañías independientes, mostrando gran parte de disciplina, habilidad y lealtad a la Corona española.¹⁰⁵

Dicho plan aglutinó un número aproximado de 14,000 efectivos, entre militares veteranos e inexpertos, soldados que los comerciantes ponían a sus expensas, milicianos y civiles, siendo distribuidos en distintas localidades como Xalapa, Perote, Orizaba, Córdoba y otros puntos estratégicos de la ciudad de Veracruz.¹⁰⁶ El objetivo de este plan era hacer

¹⁰² Juárez, Nieto, *La Oligarquía...*, p. 98.

¹⁰³ Juárez Nieto, Carlos, "Un empresario colonial en Valladolid. El caso de Isidro Huarte. 1780-1824", *Historias*, núm. 22, México, Instituto Nacional de Antropología e Historia, Abril-Septiembre 1989, p. 68.

¹⁰⁴ Spence Robertson William, *Iturbide de México*, México, Fondo de Cultura Económica, 2012, pp. 50-51.

¹⁰⁵ Ortiz Escamilla Juan, *Teatro de la Guerra. Veracruz 1750-1825*, México, Universidad Jaume I., Servicio de Comunicación y Publicaciones, 2008, p. 105.

¹⁰⁶ Alamán, Lucas, *Historia de México, desde los primeros movimientos que prepararon su independencia en el año de 1808 hasta la época presente*, Tomo I, México, Fondo de Cultura Económica, Instituto Cultural Helénico, 1985, pp. 146-147,

del puerto una línea de defensa, para en un segundo momento, acantonar a la mayoría de las tropas en las diferentes ciudades.

Esta fue una de las primeras medidas implementadas para la defensa del territorio novohispano. Harald Uriel Jaimes Medrano menciona que los únicos sistemas de defensa con los que contaba el gobierno español para proteger y defender las plazas más importantes de América, era el antiguo sistema militar que dependía de complejas y extensas fortificaciones fijas, vigiladas por un reducido número de tropas y las famosas enfermedades sanitarias (epidemias).¹⁰⁷

Estas tropas regulares deberían estar preparadas lo más pronto posible ante la invasión extranjera. Una de las medidas que se implementó para tener una tropa profesional, fue la gran cantidad de ordenes expedidas para la formación de batallones milicianos. Según Lucas Alamán “se reunieron veinte batallones de infantería, veinticuatro escuadrones de dragones, y un tren de treinta y cinco piezas de artillería”,¹⁰⁸ además de que se intentó reclutar algunos soldados ya retirados para reforzar los diferentes cantones.

La tropa acantonada en Veracruz, eran en su mayoría soldados americanos y una minoría de oficiales españoles, incluyendo las ya formadas milicias provinciales y algunas compañías integradas por civiles y militares, muchas de estas financiadas por la elite novohispana. En promedio, la mayoría de edad que tenía la tropa regular e irregular era de aproximadamente 20 a 29 años y muy pocos sobrepasaban la edad de cuarenta años.¹⁰⁹

Una de los principales peligros por los que pasó Ramón Huarte al igual que muchos jóvenes militares en su estancia por Veracruz, fueron las inclemencias del clima, las fuertes lluvias durante el verano, dejaron estancada enormes cantidades de agua, lo que originó la formación de grandes charcos que con el sol ocasionaba un mal olor, propiciando un número considerable de muertes al ingerir y exhalar el agua. Aunado a esto, estaban los problemas de sanidad, con las heces fecales, orina y vomito. Además, la humedad acentuada en los cuarteles, la suciedad y las grietas en los pisos de cemento, así como la

¹⁰⁷ Jaimes Medrano, “El financiamiento..”, pp. 24-25.

¹⁰⁸ Alamán, Lucas, *Historia de México..*, p. 147.

¹⁰⁹ Marchena Fernández, Juan, *Oficiales y soldados en el ejército de América*. Sevilla, España, Escuela de Estudios Hispanoamericanos C.S.I.C, 1983, pp. 312, 315 y 316.

masa de lodo que se formaba y la poca higiene que se tenía, eran sin duda mortales para la tropa.¹¹⁰

La vida de los soldados cada vez se volvía más desagradable con el clima y con las enfermedades, como la fiebre amarilla, que asechaba a aquellas personas que aún no se aclimataban y que no distinguía clase, sexo, origen y condición social. Esto ocasionó elevadas muertes al igual que las enfermedades estomacales, debido a la mala conservación en la que se encontraban los alimentos y al agua contaminada que ingería la tropa.¹¹¹

Ante lo grave de la situación en que se estaba viviendo, el cabildo de Veracruz abrió un hospital provisional que se sostuvo con fondos públicos de la ciudad, para tratar a los enfermos.¹¹² Muchos soldados de la tropa consideraron cambiarse a un lugar menos peligroso ante los posibles contagios, enfermedades y muertes, optando por un espacio donde el clima fuese más benigno y pudiesen proteger la salud de los soldados. Otros decidieron hospedarse en casas y residencias de particulares y muchos prefirieron por desertar de la tropa.¹¹³

Muchos de los hombres que integraban la tropa regular, eran en su mayoría personas muy indisciplinadas, por lo que llegaron a cometer constantes abusos hacia la gente del cantón de Xalapa, además de no tener la suficiente experiencia para pertenecer e ingresar al ejército. Con el paso del tiempo muchos de estos hombres se fueron haciendo delincuentes menores, vagabundos, apostadores, desertores, alcohólicos crónicos, tahúres e inclusive homicidas.¹¹⁴ Otro grave problema fue que la minoría de oficiales era demasiada vieja, e inclusive habían perdido parte de sus grandes aptitudes militares, lo que ocasionaba un mal comportamiento de la tropa.¹¹⁵

El año de 1807 fue muy importante para Ramón Huarte, porque, luego de estar acantonado en Veracruz y pasar un sinnúmero de dificultades, contrajo nupcias por primera vez el 19 de noviembre en la ciudad de Xalapa, Veracruz, con la integrante de la elite

¹¹⁰ I. Archer Christon, *El ejército...*, p. 336.

¹¹¹ *Ibíd*, pp. 24, 60 y 64.

¹¹² *Ibíd*, p. 69.

¹¹³ *Ibíd*, pp. 63 y 70.

¹¹⁴ *Ibíd*, pp. 254, 321 y 338.

¹¹⁵ *Ibíd*, p. 254.

yucateca, la criolla María Josefa Domínguez García Montero, hija del militar Francisco de Paula Domínguez.¹¹⁶

Los años que estuvo Ramón en Veracruz convivió con criollos milicianos de distintas provincias de la Nueva España, llevando una buena relación con ellos. Así mismo, tuvo la oportunidad de conocer a ciertos personajes que unos años después serían piezas claves y líderes en el movimiento de independencia de 1810 como Ignacio Allende e Ignacio Aldama.

La vida de Ramón Huarte dio un giro inesperado cuando en 1808 decidió abandonar por causas de fuerza mayor las filas de la milicia. Lo más probable es que haya sido motivado por las constantes enfermedades que padeció durante su estancia en Veracruz, a causa del clima y los alimentos en mal estado. Aunado a esto, estaba el sentimiento y la melancolía de no poder ver a su familia, motivo por el cual decidió regresar a su natal Valladolid. Unos meses después, el 28 de septiembre del mismo año, nacería su hija primogénita a la que pondría por nombre María Josefa Ramona Simona Micaela. El feliz matrimonio Huarte de Domínguez tuvo como padrinos al abuelo don Isidro Huarte y Arrivillaga con su tercera esposa doña Gertrudis Alcántara.¹¹⁷

Para 1809, su progenitor el alférez real y alcalde ordinario del primer voto Isidro Huarte y Arrivillaga, lo estaría esperando con los brazos abiertos, teniéndole en espera un cargo público que compró por una cantidad bastante considerable, para ocupar al igual que él y su hermano el licenciado Isidro Huarte Muñiz, un puesto dentro del cabildo vallisoletano como alcalde ordinario del segundo voto en 1810.

A finales de diciembre de 1809, Ramón Huarte se percató de la agitación política que se vivía en Valladolid. Una conspiración fue descubierta en esos días en la que estaban implicados varios amigos y conocidos de la familia Huarte Muñiz. La conspiración la encabezaban el alférez del Regimiento de la Corona Mariano Michelena, el capitán del Regimiento de Infantería de Valladolid José María García Obeso y el subdelegado de Pátzcuaro José María Abarca. También participaban de ella el licenciado Nicolás Michelena, hermano de Mariano; el licenciado José Antonio Soto Saldaña y el fraile franciscano Vicente Santa María. Era un proyecto político de algunos criollos que consistía

¹¹⁶ Genianet, Recuperado el 22 de abril del 2017, <http://en.geneanet.org/>.

¹¹⁷ APSM, *Bautismos de españoles*, libro 48, año 1805-1809, f. 200 f.

en crear una Junta Gubernativa que gobernara en nombre del soberano; con ello se buscaban resolver el problema del vacío de poder dejado en la península con las abdicaciones de la familia real en Bayona y la captura de Fernando VII, a quien la gente comenzó a llamar “El Deseado”.¹¹⁸

La conspiración no prosperó debido a las diferencias políticas y de mando militar entre Michelena, García Obeso y las trabas impuestas por Abarca. Varios de los que asistieron a la reunión fueron capturados y encarcelados; a otros se les envió a México y uno que otro pudo escapar, como fue el caso del licenciado José Antonio de Soto Saldaña. El cuñado de Ramón Huarte, Agustín de Iturbide, sería el encargado de trasladarse al oriente de la intendendencia para aprehender al administrador de correos de Tuxpan, Luis Gonzaga Correo, quien había sido el principal denunciante de las reuniones.¹¹⁹

¹¹⁸ Véase Guzmán Pérez, Moisés, *La conspiración de Valladolid, 1809*, México, Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México, (Col. Historia para Todos), 2010, pp. 35-57.

¹¹⁹ *Ibid*, p. 73-82.

CAPÍTULO II.

PREPARACIÓN Y CONSOLIDACIÓN POLITICA DE RAMÓN HUARTE.

2.1. La llegada de un integrante del clan Huarte al Ayuntamiento de Valladolid.

El Ayuntamiento era una de las corporaciones más importantes y representativas de la sociedad novohispana en los primeros años del Antiguo Régimen y en los inicios del México independiente. Su principal función era mantener el buen orden político, social, administrativo y económico, y para tener una mejor aplicación en estos rubros los funcionarios reglamentaron muchas de estas disposiciones.¹²⁰ Dichos contenidos se veían plasmados en los libros de actas de cabildo, donde los miembros se reunían una vez a la semana para tratar y tomar decisiones de diversos asuntos.

¿Qué tipo de funcionarios componían la planilla del Ayuntamiento vallisoletano durante la primera década del siglo XIX? La institución contaba con la presencia de 2 alcaldes ordinarios del primer y segundo voto, seguido de 12 regidores entre perpetuos, depositarios y honorarios. Esta corporación estuvo integrada principalmente por españoles y en menor número por un grupo de criollos, estas personas que estaban al mando se destacaban por pertenecer a las familias mas importantes de renombre de la ciudad (élite) y ser grandes comerciantes, mineros, letrados, burócratas, hacendados y en algunas ocasiones militares de la región.

¿Cómo se podía ingresar a las filas del Ayuntamiento y que requisitos tenían que cumplir? Una de las formas más propias y más adecuadas para pertenecer a la institución era la elección llevada a cabo entre las mismas autoridades locales; dicho procedimiento se llevaba a cabo durante los últimos días del mes de diciembre (29, 30 y 31) y los primeros días del mes de enero (1, 2 y 3). Otra forma, y una de las más recurrentes, era la venta y compra de cargos públicos; a través de una cierta cantidad de dinero se lograba acceder a

¹²⁰ Juárez Nieto, Carlos. *La oligarquía...*, p. 138.

un puesto, entre los cuales estaba: el de regidor honorario y alcalde ordinario. En cuanto al perfil que se requería para ocupar algún puesto o cargo público dentro de la institución, estaba ser mayor de edad, tener por lo menos cinco años de residencia en dicha localidad, saber leer, escribir y tener un status social considerable en la sociedad.¹²¹

Desde 1780 hasta 1824 el Ayuntamiento vallisoletano estaba controlado por el clan Huarte, dicho grupo estaba conformado a la cabeza por Isidro Huarte y Arrivillaga, su hijo el licenciado Isidro Huarte Muñiz, sus yernos Pascual de Alzúa y Juan Gonzales Castañón, así como algunos socios y amigos cercanos a la familia: Manuel Olarte, Juan Bautista de Arana, Benigno Antonio de Ugarte, Andrés Fernández de Renedo y Pedro Vélez.

Para año de 1810 se afianzaría aun más el clan Huarte con la llegada de Ramón Huarte a las filas del Ayuntamiento vallisoletano. Pero, ¿cómo es que logró incorporarse a las filas del Ayuntamiento? esto se debía en gran medida a las influencias políticas de su padre, además, por una módica cantidad de dinero se compró la vacante de alcalde ordinario del segundo voto y con esta acción se fortaleció aún más dicho grupo.

En ese mismo año la planilla del Ayuntamiento estuvo conformada de la siguiente manera: José Alonso Terán, teniente letrado y asesor ordinario; José María Ansorena, alcalde ordinario del primer voto; Ramón Huarte, alcalde ordinario del segundo voto; Isidro Huarte y Arrivillaga, regidor perpetuo y alcalde provincial; Juan Bautista de Arana, regidor perpetuo y alcalde provincial; Pedro Vélez, regidor honorario; Benigno Antonio de Ugarte, regidor honorario; Andrés Fernández Renedo, regidor honorario; licenciado Isidro Huarte Muñiz, regidor alférez real; Rafael Suárez Pereda, regidor procurador general; Pedro de Arana, regidor mayordomo de propios; José Manuel Olarte, regidor llano; Juan José Aguirre, regidor honorario y diputado de la alhóndiga y José Ignacio Domínguez como regidor honorario y diputado de la alhóndiga.¹²²

¿Qué función tenía Ramón Huarte como alcalde ordinario? El objetivo primordial que tenían estos funcionarios era impartir y administrar la justicia dentro de un radio de 6 a 7 leguas (20 kilómetros), con la tan famosa y simbólica vara de la justicia (un bastón bordado con listones de colores). Otra de las tareas administrativas que tenían, era vigilar y

¹²¹ Chávez Gutiérrez, Héctor, “San Gabriel, un ayuntamiento perdido en Michoacán del siglo XIX.” En Hernández Díaz, Jaime y Pérez Pintor, Héctor, *Reflexiones jurídicas en la historia constitucional Mexicana: una perspectiva bicentenarios*, Morelia, Gobierno del estado de Michoacán, Secretaría de Cultura, 2009, p. 44

¹²² Archivo Histórico del Municipio de Morelia (desde ahora AHMM), *Actas de Cabildo*, lib. 111, años 1810, f. 8f.

hacer valer todas las órdenes y mercedes reales. Además de la recaudación de algunos tributos e impuestos adicionales que tenían que pagar las diversas castas. Estos funcionarios tenían voz y voto en la sede del Ayuntamiento, uno ejercía una jurisdicción sobre los indios y otro sobre españoles y criollos.¹²³

Este cargo era muy importante para Ramón Huarte, además de ser bien remunerado le otorgaba cierto prestigio ante los demás funcionarios del cabildo; ocupar este puesto significaba una gran responsabilidad debido a la diversidad de problemas que presentaba la ciudad y sus alrededores.

Como alcalde ordinario del segundo voto, Ramón Huarte estuvo presente en diversas problemáticas, como aquella ocurrida el 29 de enero de 1810 donde compareció la venta de un cuarto ubicado en el barrio de capuchinas perteneciente a la india María Josefa Micaela Contreras al natural José Agustín Ángeles.¹²⁴ Posteriormente, el 15 de junio del mismo año, compareció en la venta de una casa propiedad de Juan José Espinoza y su hermana Luisa Espinoza al bachiller Vicente Santa María, protegido del fraile franciscano del mismo nombre.¹²⁵

Uno de los asuntos mas recurrentes tratados por el Ayuntamiento durante el mes de septiembre de 1810 fue el inicio de la lucha armada encabezada por el párroco de Dolores, Miguel Hidalgo. Las noticias recibidas no eran alentadoras, pues la ola insurgente cometía diversas atrocidades como el saqueo y robo a las familias más importantes de la región, dejando calamidades y enfermedades a su paso. Un aspecto a resaltar es la reorganización en la Intendencia de Guanajuato que hizo Miguel Hidalgo en el gobierno civil, dio a los criollos nuevos nombramientos de regidores, administradores y designó a un nuevo intendente, prohibiendo a los europeos ocupar nuevamente algún cargo en la estructura del gobierno, por considerarlos un obstáculo.¹²⁶

Ante esta situación, el Ayuntamiento de la ciudad en las sesiones de cabildo posteriores al 15 de octubre trataron diversos aspectos relacionados con la horda insurgente y su posible llegada a la ciudad de Valladolid. Entre los acuerdos a destacar que trató esta

¹²³ Juárez Nieto, Carlos. *La oligarquía y el poder político en Valladolid...* pp. 138, 139, 339, 340,341, 342, 343, 344, 345, 346.

¹²⁴ AGNEM, *Venta de un cuarto*, Valladolid, 29 de enero, volumen 227, año 1809-1810, fs. 467 v. - 468 v.

¹²⁵ AGNEM, *Venta de una casa*, Valladolid, 15 de junio de 1810, S. N. L., año 1809-1810, fs. 472 v.- 475 f.

¹²⁶ Guzmán Pérez, Moisés, *Miguel Hidalgo y el gobierno insurgente en Valladolid*, Morelia, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, Bicentenario de la Independencia, 2011, pp.109-111.

corporación se encontraban: mandar al capitán de la tropa Felipe Robledo junto con 200 hombres armados para apaciguar las ciudades de Celaya y Querétaro.¹²⁷

Otro de los puntos tratados por el Ayuntamiento referente a la defensa de la ciudad fue montar y armar a varios mozos para que recorrieran las afueras de Valladolid, informando a las autoridades detalle de todo lo que acontecía en estos parajes. Esta guarnición estaba solventada por algunos miembros del cabildo y comerciantes distinguidos de la ciudad, como: José Cipriano Pérez, Pedro Vélez, Juan Cabello, Manuel Valdovinos, Domingo y Santos Torices, Juan Milanés, Manuel Cervantes, Agustín de Mier, Juan Madrazo, Isidro y Ramón Huarte, Eugenio Garay, Juan Vergara, Blas Castañón, Manuel Olarte, Manuel Abascal, José María Puente, Isidro Puente y Robledo, Francisco Puelles, Francisco Sierra, Francisco de Gómez, Antonio Gutiérrez, José Peña, Antonio Haya, Fernando Toral, Juan de Aguirre, Manuel Cosío, Antonio Morán, Gregorio López, Ignacio Carreón, Juan Puente, José María Ansorena, Dionisio Fernández, Andrés Fernández, José María Casas, Francisco de la Riva, Ignacio Pina, Juan Cura, Mariano Figueroa, Miguel Alexandre, Francisco Aguado, Ignacio Bribiesca y Antonio Soriano.¹²⁸

La zozobra e incertidumbre entre los habitantes de la ciudad se hacía más frecuente, ante el temor y posiblemente un ataque sorpresa de los insurgentes. Las autoridades determinaron una serie de medidas estrictas y cautelosas, una de ellas fue que la tropa residente y destinada para la defensa de la población en Celaya y Querétaro regresara inmediatamente para defender la ciudad. Además, se acordó pedirles a todos los herreros de la ciudad que fabricaran lanzas y medias lunas para distribuirlas entre la gente desarmada,¹²⁹ igualmente, a todos los sastres de la ciudad se les pidió que hicieran chalecos, pantalones, sombreros y estandartes para las tropas realistas.¹³⁰

En una de las últimas sesiones del Ayuntamiento antes de la llegada de los insurgentes, se trataron los puntos relativos a la defensa de la ciudad; se nombró al capitán José María Aguilera como encargado de las milicias urbanas¹³¹, el canónigo Agustín Ledos fue nombrado comandante de la caballería y Rafael Ortega quedó al frente de los

¹²⁷ AHMM. *Actas de Cabildo*, lib. 111 BIS, años 1809-1815. f. 39f.-40f.

¹²⁸ *Ibid.* f. 41f.-41v.

¹²⁹ *Ibid.* f. 42f.-42v.

¹³⁰ Guzmán Pérez, *Miguel Hidalgo...*, p. 120.

¹³¹ La milicia urbana estaría conformada por vecinos de la ciudad, quienes serían armados y disciplinados conforme a Ordenanza por el capitán Aguilera.

regimientos.¹³² Otro de los aspectos a resaltar para la seguridad y salvaguarda del lugar, fue la excavación de trincheras en las esquinas de la calle del señor Gato, el mesón de la Soledad, la Alhóndiga y el Seminario; de la misma forma, el cabildo civil contrató a una cantidad considerable de trabajadores para subir piedras en las diferentes azoteas de la ciudad y hacerle frente a la tropa enemiga, sin olvidar a los 900 hombres de caballería y 1,300 de infantería que estaban próximos a llegar.¹³³ No fue sino hasta el 21 de septiembre que tenemos registro de la actividad de Ramón Huarte en la ciudad de Valladolid; previamente había planeado con su padre una visita a la capital del virreinato antes del arribo de las tropas insurgentes.

Sin embargo Ramón, a diferencia de su padre, se quedó junto con su hermano Isidro y su cuñado Pascual para hacerse cargo de los negocios familiares. Muchos vecinos, habitantes, funcionarios, comerciantes, hacendados y personas distinguidas en su mayoría españoles y criollos decidieron lo mismo y salieron fuera de la ciudad, cerrando las puertas de sus hogares, negocios y escondiendo lo mucho o poco de sus pertenencias ante el temor de una masacre como la ocurrida en la ciudad de Guanajuato.

El 15 de octubre entraron a la ciudad de Valladolid los primeros grupos insurgentes bajo el mando del coronel Víctor Rosales. Al siguiente día, durante el transcurso de la tarde arribó Maríano Jiménez con otros contingentes para inspeccionar y vigilar la ciudad, y evitando así cualquier sorpresa enemiga.¹³⁴

Poco después en Valladolid, el 17 de octubre alrededor de las once de la mañana, por el camino que se hallaba al noroeste de la ciudad, mejor conocido como la “garita del zapote o calzada nueva”, en dirección a la calle real. Hidalgo vestía con su ropa clerical y montaba su caballo, iba flanqueado por Allende, Aldama y los comisionados del Ayuntamiento: el licenciado Isidro Huarte Muñiz y Pedro Arancibia, quienes lo habían recibido en el pueblo de Indaparapeo. También le seguía Valentín Aredilla, secretario personal y hombre de confianza de Hidalgo.¹³⁵

¹³² *Ibíd.* p. 119.

¹³³ Mejía Zavala, Eugenio, “José María Ansorena y López Aguado (1742 - 1811). De Súbdito del rey a Intendente y Brigadier Insurgente”, tesis para obtener el grado de licenciado en historia, Morelia, Facultad de Historia-Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo 2002, pp. 196-198.

¹³⁴ Guzmán Pérez, *Miguel Hidalgo...*, p.137.

¹³⁵ *Ibíd.* p.138.

Con la llegada de Hidalgo y su contingente, la ciudad entera vivía un caos total, muchos de sus habitantes que permanecieron en ella sufrieron la pérdida de sus bienes, especialmente las personas que vivían en el primer cuadro. Una de las célebres personalidades que se vieron afectadas debido a los desmanes de los insurgentes en sus moradas fueron el tesorero de la mitra, el canónigo Manuel de la Bárcena, el caballero de Alcántara, José Antonio Aguilera y de la Puente, el regidor del Ayuntamiento, Manuel Olarte y Ortiz de Urbina, entre otros.¹³⁶

Durante su estadía en Valladolid, Miguel Hidalgo se había dedicado a reorganizar y restablecer un gobierno “dirigido por americanos y para americanos”, similar al de la Intendencia de Guanajuato, nombrando a nuevas personalidades en su mayoría criollos que tenían el control de la ciudad. En una primera instancia nombró como nuevo intendente interino de la ciudad a José María Anzorena. Además, facultó el reacomodo y nombramiento de nuevas autoridades encargadas del Ayuntamiento, la Aduana y de la Tesorería Nacional. Aunado a esto, la propaganda insurgente no se hizo esperar y los bandos, circulares, decretos, órdenes y proclamas inundaron los vecindarios y los alrededores de la ciudad.¹³⁷

Mucho se ha cuestionado, si durante los 71 días que estuvo el gobierno insurgente establecido en Valladolid existió un ayuntamiento como tal; esta información es precisa gracias a los estudios de Carlos Juárez, mismo que afirma que se formó un concejo municipal integrado única y exclusivamente por criollos. El Cabildo o Ayuntamiento siguió existiendo, este pasó a un segundo término con nuevo nombre, diferentes actores y nuevas normas.¹³⁸ Posiblemente algunas personas que integraron este nuevo concejo fueron americanos, miembros de la pasada corporación como los hermanos Ramón e Isidro Huarte y Rafael Suárez, estos funcionarios siguieron ocupando sus mismos puestos de alcalde ordinario del segundo voto, regidor alférez real y procurador general, respectivamente.¹³⁹

Una de las primeras acciones del intendente José María Anzorena fue difundir el primer bando de abolición que llevaba consigo la extinción de los tributos y la liberación de

¹³⁶ Mejía Zavala, “José María Anzorena y López Aguado (1742 - 1811)...”, p. 203.

¹³⁷ Guzmán Pérez, *Miguel Hidalgo...*, pp.144- 146

¹³⁸ Juárez Nieto, Carlos, *El Proceso Político de la Independencia en Valladolid de Michoacán 1808-1821*, Morelia, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, Instituto de Investigaciones Históricas, Instituto Nacional de Antropología e Historia, 2008, p. 71.

¹³⁹ Guzmán Pérez, *Miguel Hidalgo y el gobierno insurgente en Valladolid*, pp.147.

los impuestos a las bebidas. Además, ordenó sellar todas las puertas de las casas destruidas por las cuadrillas insurgentes, para evitar que estas fuesen guarida de malhechores y viciosos. También mandó que se limpiaran las calles de la ciudad debido a la peste excremental de los indios. Otra de sus disposiciones fue girar órdenes a los dueños de las haciendas para poner a disposición del contingente insurgente las mulas y caballos, al mismo tiempo que subastó las provisiones de las tiendas de los europeos, que más tarde fueron entregadas a sus antiguos dueños.¹⁴⁰ Asimismo, se dedicó a darle seguimiento a todas aquellas disposiciones acordadas por Hidalgo y a notificar el cambio de las autoridades en los distintos pueblos y villas de los alrededores¹⁴¹.

El 28 de diciembre llegó a Valladolid una avanzada del ejército realista de la Nueva España dirigidos por el capitán Celestino Negrete y al día siguiente arribó el brigadier José de la Cruz con sus huestes. Ramón Huarte al igual que su hermano Isidro y otros funcionarios que pertenecieron al concejo municipal, decidieron esconderse por unos cuantos días ante el temor de que fuesen catalogados como traidores y sufrir las represalias del gobierno español.

Así se restablecía el orden mediante el control político y económico de la ciudad. Se procedió nuevamente a organizar el Ayuntamiento, nombrado a nuevas autoridades de la zona que se encargaran de las cuestiones administrativas, económicas y políticas de la urbe. Al no ver otra autoridad competente el 29 de diciembre le tocó tomar las riendas de la ciudad al joven inexperto Ramón Huarte como intendente interino provisional de la ciudad. Con esto desmentimos la afirmación de Sergio Ávila García, quien en uno de sus estudios sostuvo que Ramón Huarte nunca estuvo encargado de la Intendencia de Valladolid.¹⁴²

Durante los últimos días de diciembre de 1810 y principios de enero de 1811 Ramón Huarte llevó acabo su breve gestión administrativa, comenzando el 29 de diciembre de 1810 y concluyó el 11 de enero de 1811. Una de las primeras acciones que realizó fue emitir una proclama y un mensaje de fidelidad al rey y a la causa justa ante la propaganda insurgente el 30 de diciembre. En dicha proclama hizo ver a sus compatriotas los ultrajes,

¹⁴⁰ Mejía Zavala, “José María Ansorena y López Aguado (1742-1811)...”, pp. 206-207.

¹⁴¹ Guzmán Pérez, *Miguel Hidalgo*... p. 160.

¹⁴² García Ávila, Sergio, “El ayuntamiento de Valladolid de Michoacán y los vaivenes de la guerra” en Moisés Guzmán Pérez, *Cabildos, repúblicas y ayuntamientos constitucionales, en la independencia de México*, Morelia, UMSNH, Instituto de Investigaciones Históricas, H. Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo LXXXI Legislatura, (Col. Bicentenario de la Independencia, núm. 3), 2009, pp. 159.

actos de barbarie y de profanación cometidos en contra de Fernando VII y sus leyes. Además, calificó al contingente de Hidalgo como cuadrillas inocuas que solo se dedicaban a cometer actos de hurto al público, homicidios, crueldades y un libertinaje insolente, por lo que pidió a los habitantes maldecir a estos hombres malos (insurgentes) que han deshonrado la patria. Asimismo, invitó a aquellos habitantes que seguían la causa insurgente a separarse y dejar su partido que los destruía y los precipitaba a cometer malos vicios (véase documento 4).¹⁴³

A la mañana siguiente del 31 de diciembre, el intendente interino Ramón Huarte publicó un bando en el que agradeció la tranquilidad y seguridad pública que se logró conseguir gracias al camino de la justicia, de la razón y la lucha del ejército de su majestad por la liberación de la tiranía, daños y desórdenes de los insurgentes a la ciudad. Como una medida prudente solicitó al comandante José de la Cruz recoger y destruir todos los papeles que los insurgentes esparcieron y publicaron en la ciudad, debido a que sus ideas falsas eran tan vacías y sin sentido, así como ofensivas a la patria, la religión y al rey. En este mando pidió que todas las personas de cualquier clase o condición que residieran en la Intendencia, entregaran dentro de un lapso no mayor a tres días todos los bandos, proclamas, manifiestos y demás papeles ajenos al rey, o de lo contrario serían castigados con pena de muerte.¹⁴⁴ (Véase el documento 5).

En esa misma jornada el intendente interino lanzó una proclama solicitando a todas aquellas personas aptas y capaces de presentarse ante el ayudante mayor de milicias Juan Parrilla, para que fueran alistados a las filas del ejército realista, con el único objetivo de restablecer la paz y tranquilidad en aquellos lugares donde se practicaba la tiranía, la opresión y desórdenes que hacían los insurgentes.¹⁴⁵ (Véase el documento 6).

La breve gestión de Ramón Huarte como intendente interino de la provincia duraría aproximadamente 14 días, para después ser remplazado por el mariscal Francisco Dávila

¹⁴³ Juárez Nieto, Carlos, *El Proceso Político...*, p. 255.

¹⁴⁴ CEHM, http://www.archivo.cehmcarsa.com.mx/janiu-m-bin/janiu_m_zui.pl?jzd=/janiu-m/JZD/LXXII-1/1-1/3/LXXII-1.1-1.3.jzd&fn=30629, Visto el 17 de Agosto del 2017.

¹⁴⁵ CEHM, http://www.archivo.cehmcarsa.com.mx/janiu-m-bin/janiu_m_zui.pl?jzd=/janiu-m/JZD/LXXII-1/1-1/2/LXXII-1.1-1.2.jzd&fn=30611, Visto el 17 de Agosto del 2017.

quien gestionó por un breve período la Intendencia (del 12 de enero al 8 de febrero de 1811).¹⁴⁶

Una de las acciones que hizo el mariscal Dávila fue restablecer el aparato político administrativo de la ciudad, llevó acabo las elecciones del Ayuntamiento, saliendo electos: Pedro de Arana, alcalde ordinario del primer voto; José Vélez y Solórzano, alcalde ordinario del segundo voto; Ramón Huarte, regidor honorario; Juan José Guzmán, regidor honorario; Benigno Ugarte, alférez real; Juan Torres de Aguirre, mayordomo de propios; Agustín Suárez, diputado de pósito; y Francisco Iraola, diputado segundo de pósito.¹⁴⁷

El cargo de Huarte como regidor honorario, era única y exclusivamente de voz, es decir, podía opinar en las sesiones de cabildo sobre los diferentes aspectos sociales, políticos y económicos, mas no podía votar, debido a que no era regidor ordinario. Al tener este puesto gozó de inmunidad ante la justicia, tenía asientos especiales en fiestas, ceremonias civiles y religiosas.

El 9 de febrero de 1811 llegó a la ciudad de Valladolid el militar Torcuato Trujillo; a diferencia de las administraciones pasadas este tenía un toque propio para gobernar a través del terror. Durante dos años que aproximadamente duró su gobierno presidió las sesiones del Ayuntamiento, expidió una serie de bandos dirigidos a todos los líderes rebeldes y cabecillas del movimiento insurgente, ordenándoles dejar las armas y regresar a sus hogares. Al mismo tiempo trató de reestablecer la tranquilidad y paz en la ciudad. Algo que estremeció a la población fue su modo particular de castigar a las masas, aplicando una sanción de 200 azotes y otros 25 a varias personas; el motivo de la sanción era por no haber limpiado un paraje de la ciudad que les correspondía, sin olvidar que mandó ejecutar a dos rebeldes que habían sido capturados, sus cadáveres habían sido expuestos y conducidos al pueblo más cercano de la ciudad.¹⁴⁸

Trujillo alentó a la población vallisoletana a apoyar a la causa realista en la península contra los franceses. El 15 de febrero coaccionó a los vecinos y miembros del cabildo a aportar ciertas cantidades de dinero para ayudar a las tropas de “el empecinado”,

¹⁴⁶ Guzmán Pérez, Moisés, *El Insurgente José María Guadalupe Salto*, Morelia, Michoacán, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, Instituto de Investigaciones Históricas, H. Ayuntamiento de Morelia, Gobierno del Estado de Michoacán De Ocampo, 2012, pp. 84-89.

¹⁴⁷ AHMM, *Actas de Cabildo*, lib. 111 BIS, año 1809-1815, 31 de enero de 1811, S.N.F.

¹⁴⁸ Juárez Nieto, Carlos, *Guerra, política y administración en Valladolid de Michoacán. La formación profesional y la gestión del intendente Manuel Merino 1776-1821*, Morelia, Gobierno de Estado de Michoacán, Secretaría de Cultura, 2012, p. 259 Y Guzmán Pérez, *El Insurgente...* pp. 84-89.

ante el temor de ser castigados muchos vecinos optaron por contribuir a la causa.¹⁴⁹ Lo mismo ocurrió en la sesión del 27 de julio donde la mayoría de los funcionarios del Ayuntamiento aportaron dinero para la manutención de la tropa realista, entre ellos estaban: el alcalde ordinario del primer voto, Pedro de Arana que contribuyó con 25 pesos; el alférez real, licenciado Isidro Huarte Muñiz con 50 pesos; regidor honorario Antonio Benigno Ugarte con 5 pesos al igual que su esposa María Quevedo con 5 pesos; regidor honorario Ramón Huarte con 25 pesos y su esposa Josefa Domínguez García Montero con 15 pesos; y el procurador general José Rafael Suárez con 25 pesos.¹⁵⁰

Durante el mes de agosto el clan Huarte sufrió uno de los golpes más duros en las filas del Ayuntamiento; el comandante general y político Torcuato Trujillo se vio en la necesidad de suspender indefinidamente de sus empleos al regidor Ramón Huarte, al alférez real Isidro Huarte y al alcalde ordinario Pedro de Arana. La principal excusa por la cual fueron cesados de sus cargos era el desvío de harinas y panes que iban dirigidos para la manutención de la tropa. Una de las causas principales por el cual suponemos que fueron suspendidos, fue a raíz de la negativa de ya no aportar ningún recurso económico a la tropa realista, debido a las amenazas constantes que sufrían los integrantes del Ayuntamiento .

Ante el temor de ser castigados, azotados o inclusive colgados a las afueras de la ciudad, los hermanos Huarte Muñiz decidieron marcharse a la ciudad de México por unos cuantos meses hasta su regreso a Valladolid cuando en la sesión del 9 de noviembre de 1811, el ilustre Ayuntamiento facultó al antiguo regidor honorario Ramón Huarte para que fuese el encargado de la construcción del jacal destinado para la venta única y exclusiva de carne (carnero, vacuno, bobino y porcino). Además, de qué el establecimiento sirviese como matadero, evitando así el robo y la venta clandestina de carne que ya hemos mencionado. Este jacal estuvo ubicado en la plazuela de San Juan de Dios, el cual tuvo un costo de 157 pesos con 4 reales.¹⁵¹

En 1812 se tienen noticias de Ramón Huarte quien se encontraba radicando en la ciudad de México. Durante el mes de marzo junto con Nicolasa de Iturbide fueron padrinos de la pequeña Juana de Dios, hija de su hermana Ana María y de su cuñado el capitán Agustín de Iturbide. Dicha celebración tuvo lugar en la parroquia de la Asunción del

¹⁴⁹ *Ibíd.* p. 87.

¹⁵⁰ AHMM, *Actas de Cabildo*, lib. 111 BIS, años 1809-1815, 27 de julio de 1811, f. 10 v. y 11 v.

¹⁵¹ *Ibíd.* 9 de noviembre de 1811. f. 28 v. - 29v.

Sagrario Metropolitano a la que asistieron amigos y familiares más allegados a la familia Iturbide Huarte.¹⁵² En ese mismo año Ramón sufrió la pérdida de su esposa María Josefa Domínguez García Montero.¹⁵³

Para el año siguiente regresaría a su ciudad natal, pero esta vez no como miembro del Ayuntamiento, sino ahora figurando dentro del batallón urbano de Valladolid donde desempeñó las funciones de ayudante. Entre las responsabilidades que tenía Ramón a cargo estaba ser el asistente subalterno del sargento mayor; además, era el que debía de tomar la orden que diera el coronel, poniendo en práctica y regla todos los ejercicios; dar el diario de sus funciones y novedades a sus superiores; y su principal tarea era estar al cuidado del aseo, detalle, disciplina e instrucción de la tropa así como vigilar el servicio del régimen económico.¹⁵⁴

Este batallón como muchas de las compañías urbanas de la milicia eran solventadas por la elite, quienes recibían a cambio un cargo dentro de la tropa. El licenciado José Domínguez, Francisco Aragón y Benigno Antonio de Ugarte ocuparon el puesto en las capitanías de infantería; como tenientes y subtenientes tenemos a Rafael Gómez de la Puente, Pedro Arana, Ángel Vélez, José García, Isidro García de Carrasquedo; como abanderado estuvo Manuel Menocal; y como portaguión a José María Jaurrieta; como capitanes de caballería podemos hallar a Isidro Huarte y Arrivillaga, y Agustín Ledos; como tenientes y alféreces encontramos a Francisco Yraola, Joaquín del Villar, José María Torres, Antonio Cosío y José María Menocal.¹⁵⁵

¿Cuáles fueron los motivos de Ramón Huarte para su ingreso a las filas del ejército? La principal causa que llevó al hijo de Isidro Huarte a enrolarse nuevamente dentro de dicha institución fue tener una serie de privilegios como el fuero militar y buscar posicionarse social y políticamente dentro de la sociedad vallisoletana. Aunado a esto, los constantes enfrentamientos entre las tropas insurgentes y realistas en la mayor parte de la Intendencia, estaba el miedo y temor de una posible invasión a la ciudad, volviéndose a repetir los robos, asesinatos, saqueos y enfermedades que trajo a su paso el contingente de Miguel Hidalgo en octubre y noviembre de 1810.

¹⁵² Navarro Méndez, “La mujer del emperador Ana María “ ..., pp. 59-60.

¹⁵³ Desafortunadamente no se ha podido localizar la partida de defunción de su esposa.

¹⁵⁴ BPUUMSNH, *Ordenanza militar para el régimen, disciplina, subordinación...*, f. 157.

¹⁵⁵ Juárez Nieto, *Guerra, política y administración...*, pp. 469-470.

El 26 de noviembre de 1813 decidió rehacer su vida nuevamente, contrayendo nupcias por segunda ocasión con María Josefa Díaz de Ortega y Pierres, hija del segundo intendente y corregidor de la provincia de Valladolid Felipe Díaz de Ortega. Dicha ceremonia estuvo encabezada por su cuñado el canónigo José Díaz de Ortega, quien aprobó las proclamas conciliares para que se llevase a cabo el matrimonio entre el ayudante mayor de las tropas urbanas de Valladolid y la española. Sus padrinos fueron el teniente coronel Juan Pesqueira, comandante del escuadrón de lanceros de San Carlos y María Josefa Domínguez* (Véase el documento 9).¹⁵⁶

Probablemente, la celebración de la nueva familia Huarte Díaz de Ortega se llevó a cabo durante el transcurso del día en la casa de alguno de los dos, en ella hicieron acto de presencia familiares, algunos amigos muy cercanos y personalidades del medio civil y eclesiástico. A partir de dicha unión el clan Huarte se consolidó más estructuralmente, al tener como aliado al canónigo José Díaz de Ortega.

El 18 de diciembre de 1813 con base en una elección se designó a Ramón integrar el nuevo Ayuntamiento Constitucional vallisoletano como alcalde de la primera elección. Unos días después, la ciudad se vería asediada nuevamente por el caudillo insurgente José María Morelos y Pavón con 20,000 efectivos. El caos y pánico no se hicieron esperar, varios habitantes huyeron despavoridos de la ciudad, otros se escondieron y muchos hicieron frente a los ejércitos del siervo de la nación. Lucas Alamán menciona que la defensa de la plaza la llevó Domingo Landázuri, distribuyendo los cuerpos de guarnición, entre quienes estaban el batallón de la Corona, el ligero de Méjico, los dragones de Tulancingo y varios destacamentos de las tropas urbanas. Asimismo, las calles fueron custodiadas por hombres armados y por los vecinos más distinguidos de la ciudad, además se dejó un cuerpo de reserva en la plaza con cuatro cañones, para acudir al punto donde más apretase el enemigo.¹⁵⁷

Al día siguiente, tras una larga jornada se hicieron presente los ejércitos realistas dirigidos por el coronel Agustín de Iturbide y el brigadier Ciriaco del Llano, teniendo a su disposición aproximadamente 370 efectivos que participarían en la batalla que se libró en la loma de Santa María los días 24 y 25 del último mes del año. El resultado fue favorable

¹⁵⁶ APSM, *Libro de Casamientos*, lib. 20, años 1813-1820. f. 5v. y 6f.

* Homónimo de la primera esposa de Ramón Huarte.

¹⁵⁷ Alamán, Lucas, *Historia de México...*, pp. 1-2.

para las tropas realistas al obtener la victoria sobre los insurgentes, como trofeo de guerra fueron capturados cuatro cañones y dos estandartes.¹⁵⁸ Tras el triunfo realista y como agradecimiento se celebró una misa a la que asistieron diversas celebridades militares, políticas y eclesiásticas.

2.2. Ramón Huarte juez de primera instancia.

La *Constitución Política de la Monarquía Española* promulgada el 19 de marzo de 1812, compuesta de 10 capítulos y 384 artículos se juró en la Nueva España en septiembre de ese mismo año. Derivado de sus artículos se dispuso limitar el poder del rey a través de la división de poderes; se creó una monarquía moderada representada por los poderes legislativo, ejecutivo y judicial; se crearon provincias gobernadas por los jefes políticos superiores; se establecieron diputaciones provinciales,¹⁵⁹ diputaciones a Cortes y Ayuntamientos constitucionales en todo el territorio a partir de 1000 habitantes en los diversos pueblos; se instauraron escuelas de primeras letras; se crearon cuerpos de milicia compuestos de habitantes; se contó en todo momento con una fuerza militar en las provincias para la defensa exterior e interior de cada una de ellas; se propuso la igualdad entre los españoles de ambos hemisferios; y se estableció la libertad de imprenta.¹⁶⁰

La ciudad de Valladolid fue el único lugar de toda la provincia de Michoacán dónde se llevó a cabo el juramento de la Constitución de Cadiz, el motivo es más que conocido: un ejército insurgente que asechaba el resto del territorio, sumándose una crisis económica y social por la que se estaba pasando no era la mejor. Las autoridades civiles propusieron el día 5 de junio de 1813 para llevar a cabo la promulgación, al día siguiente en la plaza

¹⁵⁸ *Ibid.* p. 3-6.

¹⁵⁹ <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/6/2920/11.pdf>. Visto el 25 de noviembre del 2019. Para el caso de Valladolid, la Diputación Provincial no logró el objetivo de instalarse, el motivo por el cual no se llevó a cabo el establecimiento de dicha corporación fue el regreso de Fernando VII, esto trajo consigo la abolición de la Constitución Gaditana (1812-1814). Solamente se llegaron a instalar en la Nueva España cinco de las seis diputaciones provinciales contempladas (Provincias Internas de Oriente, Provincias Internas de Occidente, Yucatán, Nueva Galicia y Nueva España). Sería hasta el 1 de febrero de 1822 que se instalaría oficialmente la Diputación Provincial en Valladolid.

¹⁶⁰ Juárez Nieto, *Guerra, política...*, pp.364 y 367.

mayor hicieron acto de presencia las diversas autoridades civiles, militares, eclesiásticas, vecinos distinguidos y el pueblo en general para jurar la Constitución.¹⁶¹

El primer Ayuntamiento constitucional se estableció formalmente en la ciudad el 12 de julio de 1813, fueron electos: Rafael Suárez, alcalde primero; Pascual Alzua, alcalde segundo; Juan José Aguirre, regidor primero; licenciado José María Ortiz izquierdo, regidor segundo; Isidoro Puente Robledo, regidor tercero; Joaquín Ortiz de la Huerta, regidor cuarto; Antonio Haya, regidor quinto; Matías Soto, regidor sexto; Dionisio García Carrasquedo, regidor séptimo; Laureano Álvarez, regidor octavo; José Goyeneche, regidor noveno; licenciado Clemente Valdez, regidor décimo; Marcos Anselmo Campuzano, regidor décimo primero; Mariano Figueroa, regidor décimo segundo; licenciado José Domínguez, procurador síndico primero; y Benigno Ugarte, procurador síndico segundo.¹⁶²

Los nuevos Ayuntamientos constitucionales se caracterizaron por tener una igualdad numérica entre peninsulares y criollos en los puestos de alcaldes, regidores y síndicos procuradores, además de la incursión de dos indios a dicha institución. El segundo Ayuntamiento Constitucional de la ciudad electo a finales de diciembre de 1813 e instalado el 1 de enero de 1814 quedando de la siguiente manera: Ramón Huarte, alcalde del primer voto; Andrés Fernández, alcalde del segundo voto; Camilo Hernández, regidor primero; Benito López, regidor segundo; Miguel Alejandre, regidor tercero; Juan Vergara, regidor cuarto; Pantaleón Corona, regidor quinto; Pedro de la Bárcena, regidor sexto; Juan José Aguirre, regidor séptimo; licenciado José María Ortiz Izquierdo, regidor octavo; Isidoro Puente Robledo, regidor noveno; Joaquín Ortiz de la Huerta, regidor decimo; Antonio del Haya, regidor décimo primero; Matías Soto, regidor décimo segundo; y los síndicos procuradores licenciado José Domínguez y Eugenio Garay.¹⁶³

Estos nuevos electos juraron y tomaron posesión de su cargo con base en el artículo 337 de la *Constitución Política de la Monarquía Española*.¹⁶⁴ Este grupo de personas que conformaron el segundo Ayuntamiento Constitucional en su mayoría pertenecieron al

¹⁶¹ *Ibíd.* pp. 383-385.

¹⁶² Juárez Nieto, *El proceso político de la independencia en Valladolid...*, p.97.

¹⁶³ AHMM, *Actas de Cabildo*, lib. 118, año 1812-1819, 1 de enero de 1814, F. S. N.

¹⁶⁴ <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/5/2210/7.pdf>. El artículo 337 de la Constitución de Cádiz dice: “todos los individuos de los Ayuntamientos y de las Diputaciones de Provinciales, al entrar en el ejercicio de sus funciones prestarán juramento en manos del Jefe Político, donde le hubiere, o en su defecto ante el Alcalde que fue de primer nombrado, y éstos en las del Jefe Superior de la provincia, de guardar la Constitución Política de la Monarquía española, observar las leyes, ser fieles al Rey, y cumplir religiosamente las obligaciones de su cargo”. Visto el 27 de septiembre del 2018.

conjunto de las elites, sector que a lo largo de las primeras dos décadas del siglo XIX van a estar presentes. Asimismo, la presencia de miembros del clan Huarte no sería la excepción, siempre reafirmando su superioridad ante los demás funcionarios y dejando claro sus intereses políticos, económicos y sociales, en la formación de los dos primeros ayuntamientos constitucionales.

Como establece la Constitución española en sus artículos 271, 273 y 275 que los alcaldes del primer voto actuarán como jueces de primera instancia en las diferentes provincias de España y la Nueva España, basándose principalmente en una serie ordenanzas y leyes¹⁶⁵, tal como el *Reglamento de las Audiencias y Juzgados de Primera Instancia de 1812*. Ramón al ser alcalde tenía la responsabilidad de administrar las leyes en materia civil y criminal a los vallisoletanos. Aquí pongo algunas características esenciales de los jueces de primera instancia:

1. El juez de primera instancia ejercerá el oficio de conciliador.
2. El juez de primera instancia dará solución a los diversos conflictos.
3. El juez de primera instancia debe que tener un amplio conocimiento sobre las leyes y reglamentos que rigen el territorio.
4. Deberá conocer las demandas civiles y criminales respectivas de los pueblos.
5. En algunos casos los alcaldes podrán ejercer en su jurisdicción algunos asuntos en cuestión económica y de policía.
6. Conocerá las diligencias civiles de su jurisdicción.¹⁶⁶

Toda aquella persona que residiera en Valladolid de Michoacán y que interpusiera una demanda por negocios civiles o injurias criminales ante otra, tenía que presentarse ante el juez de primera instancia y alcalde Ramón Huarte, trayendo el demandante así como el demandado a dos hombres buenos que fungirían como testigos del problema. El juez escuchaba y analizaba los motivos por los cuales surgió dicho conflicto, oía las razones y el

¹⁶⁵ *Ibíd.*

¹⁶⁶ Reglamento de las Audiencias y Juzgados de Primera Instancia. Capítulo III. De los Alcaldes constitucionales de los pueblos. En. http://www.biblioteca.tv/artman2/publish/1812_113/Decreto_Reglamento_de_las_audiencias_y_juzgados_de_primera_instancia_printer.shtml. Capítulo III. De los alcaldes constitucionales de los pueblos. Artículos 1, 5 Y 6. pp. 63, 66 y 67., y Capítulo IV. De la administración de justicia de primera instancia, hasta que se formen los partidos. Artículo 6. p. 73., Visto el 29 de septiembre del 2018.

dictamen de los dos asociados; esta máxima autoridad tenía que dar dentro de un plazo no mayor al de ocho días un posible acuerdo para terminar el litigio o conflicto. Estos problemas se asentaron en una partida de libro que llevaba el alcalde con el título de “determinaciones de conciliación”, firmado por el juez, el agraviado, el agraviante y los hombres buenos. En algunas ocasiones se presentaron algunas demandas de personas ajenas a esta jurisdicción, en este caso el juez competente citaba por medio de algún oficio al juez de su residencia para que compadeciera, dándosele una certificación de haberse intentado remediar el conflicto.¹⁶⁷

Durante su paso por el Ayuntamiento constitucional Ramón Huarte se vio en la necesidad de resolver en su mayoría litigios de carácter civil; entre ellos estaba la venta de ganado y herramientas, devoluciones de animales, de solares, adeudos monetarios y arrendamientos de tierras (véase la tabla 1), En el ámbito criminal principalmente atendió el robo de animales en la ciudad de Valladolid (véase la tabla 2). El 16 de agosto el Ayuntamiento constitucional conformado por Manuel Merino, Ramón Huarte, Juan José Aguirre, José María Ortiz Izquierdo, Isidro Puente y Robledo, Joaquín Ortiz de la Huerta, Antonio Haya, María Soto, Benito López, Miguel Alexandre, Juan Vergara, Pedro de la Bárcena y Eugenio Garay, concedieron un poder cumplido y amplio al procurador primero José Ignacio Domínguez para que fuese a la corte de México a buscar una posible solución debido a la falta de fondos para el pago de la tropa realista, la escasez de agua, de alimentos y la falta de monedas provinciales en varios lugares del reino, situación que había provocado la falsificación.¹⁶⁸

Asimismo, el 16 de octubre de 1814 Ramón Huarte otorgó una licencia a José Méndez, miembro del regimiento de la Nueva España, para que pidiera permiso y el consentimiento necesario para formalizar su matrimonio con la señorita doña Dolores Camiña.¹⁶⁹

¹⁶⁷ *Ibíd.* Capítulo III. De los alcaldes constitucionales de los pueblos. Artículos 1, 2, 3 y 8. Pp. 63-69.

¹⁶⁸ AGNEM, *Poder General. Manuel Merino, intendente, Ramón Huarte, alcalde de la primera elección, Juan José Aguirre a favor del licenciado José Ignacio Domínguez, procurador síndico*, libro 237, año 1813-1817, f. 295 f- 296 f.

¹⁶⁹ AHMM, *José Méndez ante Ramón Huarte alcalde de la primera elección, solicita se le reciba información para que se le permita contraer matrimonio con Doña María Dolores Camiña*, Caja 30, expediente 27, año 1814, F.S.N.

Tabla 1.-Expediente que se compone de varios autos judiciales civiles que llevó a cabo en 1814 el alcalde primero constitucional Ramón Huarte.

Lugar	Fecha	Demandante	Demandado	Hombres Buenos	Motivo	Solución.
Valladolid.	1 de enero de 1814.	José Eduviges Ramos.	Juan José Cabrera.	Ramón Méndez y José Miguel Rojas	Venta de un hacha.	Se le pagó a José Eduviges 18 reales del hacha. ¹⁷⁰
Valladolid.	1 de enero de 1814.	Dimas García.	Pedro Ramos.	¿?	Venta de cabezas de ganado.	Pedro Ramos pagará 1,288 pesos a Dimas García. ¹⁷¹
Valladolid.	24 de enero de 1814.	José Andrés Zavala.	José Julián Corral	Domingo Máximo y José Narciso Sosa	Lesiones de una puerca y la pérdida de 3 de sus crías.	José Julián pagará la cantidad de 12 reales a Andrés Zavala ¹⁷²
Valladolid.	27 de enero de 1814.	Dolores Olarte.	Ana Peguero.	¿?	Devolución de un perico.	Se acordó devolver el perico ¹⁷³

¹⁷⁰ AHMM, *Expediente que se compone de varios autos judiciales que se llevaron a cabo ante el alcalde constitucional de primera elección Ramón Huarte*, Caja 3, expediente 1, 1814, Valladolid, S.N.F.

¹⁷¹ AHMM, *Dimas García ante Ramón Huarte, alcalde constitucional de primera elección, sigue autos contra Pedro Ramos por 1288 pesos 2 reales, que le adeudan de la venta de ganado*, Caja 3, expediente 2, 1814, Valladolid, S.N.F.

¹⁷² AHMM, *Expediente que se compone de varios autos judiciales que se llevaron a cabo ante el alcalde constitucional de primera elección Ramón Huarte*, Caja 3, expediente 1, 1814, Valladolid, S.N.F.

¹⁷³ *Ídem.*

Lugar	Fecha	Demandante	Demandado	Hombres Buenos	Motivo	Solución.
Valladolid.	12 de febrero de 1814.	José Antonio Zepeda	Juan Guzmán.	¿?.	Devolución de un solar.	Este caso se pasó a Pascual Alzua y a Bartolomé del Moral. ¹⁷⁴
Valladolid.	17 de febrero de 1814.	José María Molina.	Manuel Rincón.	Rafael Suárez y José Domínguez.	Arrendamiento del rancho de San José por la cantidad de 155 pesos.	José María Molina recibió la cantidad de 155 pesos por el último año del rancho. ¹⁷⁵
Valladolid.	21 de febrero de 1814.	Veedor José María Marín.	Ignacia Barocio (en su lugar se presentaron Juana y Luz de Islas)	Vicente Bulney y Antonio Benigno Ugarte.	Adeudo por la cantidad de 125 pesos. ¹⁷⁶	Francisco de Olmos pagó 155 pesos a José María Marín.
Valladolid.	10 de marzo de 1814.	Mariano Figueroa.	Joaquín Aguilar.	Camilo Camacho y el licenciado José María Ortiz Izquierdo.	Demanda las malas condiciones que se encuentra la hacienda de Rincón.	Se le vendió a Mariano Figueroa la hacienda del Rincón. ¹⁷⁷

¹⁷⁴ AHMM, *José Antonio Zepeda de esta ciudad en los autos que siguen contradecir Juan José Guzmán, por despojo de un solar, lo anterior ante Ramón Huarte alcalde constitucional de primera elección*, Caja 3, expediente 3, año 1814, Valladolid, S.N.F.

¹⁷⁵ AHMM, *Expediente que se compone de varios autos judiciales que se llevaron a cabo ante el alcalde constitucional de primera elección Ramón Huarte*, Caja 3, expediente 1, 1814, Valladolid, S.N.F.

¹⁷⁶ *Ídem.*

¹⁷⁷ *Ídem.*

Tabla 2. Expediente de un auto judicial criminal que llevó a cabo en 1814 el alcalde de primera elección Ramón Huarte.

Lugar	Fecha	Demandante	Demandado	Hombres Buenos	Motivo	Solución
Valladolid.	26 de febrero de 1814.	José Justo Parente.	Miguel Farfán.	Juan José Sánchez Cortes y Paulino Beltrán.	Robo de dos bueyes.	Farfán entregaría el ganado y si no este pagará la cantidad de 35 pesos. ¹⁷⁸

La gestión como alcalde ordinario del primer voto y juez de primera instancia concluirían para los primeros días del mes de enero de 1815, para los años posteriores desconocemos el paradero de Ramón Huarte, nuevamente, sabríamos algo de él hasta 1818, cuando fue elegido regidor honorario para formar parte del Ayuntamiento de la ciudad de Valladolid.

2.3. El retorno de Ramón Huarte al cabildo vallisoletano.

Durante los años de 1817 a 1819 la intendencia de Valladolid vivió una relativa tranquilidad. El intendente Merino se puso a reorganizar la administración en la intendencia durante los años del sexenio absolutista; aunado esto, la presencia del coronel Martín Matías de Aguirre y su política de pacificación en territorio michoacano contra los insurgentes, dieron un poco más de seguridad y tranquilidad a los habitantes.¹⁷⁹

Sin embargo, los problemas de carácter político local que vivía el cabildo eran constantes debido al control y el monopolio que ejercía el clan Huarte sobre los demás. Un claro ejemplo de ellos fue al momento de la composición de Ayuntamiento de 1818 cuando salió electo el regidor honorario Pascual de Alzua y el regidor honorario Ramón Huarte. A raíz del segundo nombramiento surgió una discrepancia entre el recién electo alcalde ordinario del segundo voto Ángel Vélez y el alcalde provisional Isidro Huarte. El 29 de

¹⁷⁸ AHMM, *Expediente que se compone de varios autos judiciales que se llevaron a cabo ante el alcalde constitucional de primera elección Ramón Huarte*, Caja 3, expediente 1, 1814, Valladolid, S.N.F.

¹⁷⁹ Juárez Nieto, *Guerra, política y administración en Valladolid de Michoacán ...*, p. 506, 512 y 514.

enero Vélez se quejó en una representación dirigida al virrey Apodaca de los males que tenía el Ayuntamiento, la nulidad en el proceso de elecciones y del monopolio que ejercía el clan Huarte, al ser nombrado Ramón como regidor honorario y no poner en el cargo a Antonio Ugarte.¹⁸⁰ El problema terminó cuando el alcalde ordinario Vélez y el regidor Lejarza se ausentaron de la corporación, lo que ocasionó que el Ayuntamiento siguiera nuevamente controlado por los Huarte.

A pesar de los problemas internos el Ayuntamiento siguió funcionando con normalidad. De los diversos asuntos que atendió la corporación entre los años de 1818 y 1819 fueron: los donativos para el socorro de la tropa, las contribuciones necesarias para la conservación de los barrios, la limpieza de la tarjea del acueducto, las calles y plazas de la ciudad; el mantenimiento y redificación de la cárcel, y se tomaron medidas convenientes para la venta y desabasto de maíz. Por otro lado, se nombró a los diferentes comisionados que debían encargarse del cuidado y buen funcionamiento de los distintos rubros.¹⁸¹

A pesar de no estar incorporado en el cabildo, Ramón Huarte vivió uno de los episodios más importantes en la Nueva España, la segunda jura de la Constitución Política de la Monarquía Española llevada a cabo en la ciudad el 6 de junio de 1820. Dicha celebración juntó a los diferentes medios militares, políticos, eclesiásticos, ciudadanos distinguidos y al pueblo en general deseoso por restablecer el sistema constitucional en la provincia. Al día siguiente, se celebró un acto solemne en la catedral donde hicieron acto de presencia las autoridades más representativas. De la misma forma el intendente Merino procedió a la entrega de 200 ejemplares de la Constitución a los asistentes reunidos, incluyendo a Ramón Huarte.¹⁸²

En ese mismo mes, el Ayuntamiento nombró a los regidores Lacea y Rodríguez, y a los vecinos de la ciudad Lorenzo Serbo, Francisco Córdova, Antonio Gómez y Ramón Huarte como encargados de la junta de sanidad.¹⁸³ Esta comisión de sanidad tenía como objetivo principal mejorar las condiciones de vida de los vallisoletanos, cuya prioridad era preservar la salud e higiene y así evitar en lo posible la propagación o brote de alguna enfermedad, entre las más comunes el cólera, la rabia y el sarampión. Además, procuraban

¹⁸⁰ *Ibid.* p. 547.

¹⁸¹ *Ídem.*

¹⁸² *Ibid.* pp. 608-610.

¹⁸³ AHMM. *Actas de Cabildo*. lib.118, años 1812-1819, Sesión del 22 de junio de 1820, f. 88 f.- 89 v.

la conservación y cuidado de las frutas, legumbres, carnes y panes que se consumían, al mismo tiempo que se debían mantener en optimas condiciones los cementerios, debido a que muchas de las cajas que contenían los cuerpos desprendían olores desagradables provocando graves males al exhalar; de la misma forma ocurría con los establos de ganado bovino, vacuno y porcino ubicados en la ciudad.

El 1 de enero de 1821, vigente de nuevo la *Constitución Política de la Monarquía Española* se procedió como era ya una tradición a la elección de alcaldes, regidores y síndicos procuradores. Se dio el nombramiento de nuevos individuos, quedando electos: alcalde del primer voto constitucional, Ramón de Huarte; alcalde del segundo voto constitucional, Francisco Urrea; regidor primero constitucional, Clemente Valdez; regidor segundo constitucional, José Joaquín Ortiz Montanaro (quedo pendiente la toma de su cargo, debido a que estaba en su hacienda la Goleta.); regidor tercero constitucional, Maríano Quevedo; regidor cuarto constitucional, Eugenio Garay; regidor quinto constitucional, Juan Foncerrada; regidor sexto constitucional, Maríano Figueroa; regidor séptimo constitucional, Francisco Miranda; regidor octavo constitucional, Juan José de Lejarza; regidor noveno constitucional, Isidro García de Carrasquedo; regidor décimo, Fernando Román; regidor décimo primero, Fernando Román; regidor décimo segundo, José de la Peña; procurador síndico primero, José María Cabrera; procurador síndico segundo, Santos Torices.¹⁸⁴

Como representantes del nuevo cuerpo municipal, la finalidad de estas personas fue hacer en todo lo posible el bien, desempeñar adecuadamente sus empleos, administrar la justicia con base a las leyes para proteger a los pobres, viudas, huérfanos y defender la real jurisdicción. Enseguida, el presidente Merino hizo entrega de los bastones de la justicia a los alcaldes del primer y segundo voto, dándoles el asiento correspondientemente en señal de posesión. De la misma forma se les recibió en juramento a los regidores que ofrecieron cumplir fielmente con las obligaciones respectivas de sus empleos, defender los derechos y privilegios del ilustre Ayuntamiento. Una vez hecho el debido juramento, el señor presidente dio posesión a los electos haciendo que tomarán el asiento correspondiente cada uno, según el orden de los nombramientos.¹⁸⁵

¹⁸⁴ AHMM. *Actas de Cabildo*. lib. 119, año 1821, 1 de enero de 1821, f. 139 v.-140 v.

¹⁸⁵ *Ídem*.

Por su experiencia, Ramón Huarte sería nuevamente el encargado de impartir justicia y resolver conflictos de tipo civil en su mayoría adeudos de dinero, rentas vencidas, empeños, pagos de rentas, aprehensiones injustificadas, reclamos, demandas, arrendamientos, abonos, cobro de renditos (véase la tabla 3) y asesinatos en la ciudad. Uno de los casos criminales sin resolver ocurrió el día 5 de abril, el guardia de la garita de Santiaguito, Rafael Silva dió aviso al juez de primera instancia haber encontrado el cadáver de una mujer herida en las cercanías del río grande. Al enterarse de este hecho Ramón con todo el peso de la ley aseguró que toda persona que resultara cómplice o estuviese inmiscuida en este brutal asesinato tendría que estar en la cárcel; por lo tanto, mando inspeccionar y reconocer el cuerpo de la occisa ante el cirujano Francisco Córdova.¹⁸⁶ El especialista dio parte al juez diciendo que la víctima tenía una herida de cuatro pulgadas de longitud en el carrillo derecho y otra más de media pulgada de longitud sobre la vena irregular izquierda, considerando un posible suicidio.¹⁸⁷ Al no encontrarse culpable alguno se dio por cerrado el caso.

¹⁸⁶ AHMM. *Autos de oficio seguidos por el alcalde constitucional de la primera elección Ramón Huarte contra quien resulte culpable del Homicidios de una mujer encontrada en el río grande*. Caja 29, expediente 2, 1821, Valladolid. S.N.F.

¹⁸⁷ *Ídem*.

Tabla 3. Expediente que se compone de varios autos judiciales civiles que llevó a cabo en 1821 el alcalde primero constitucional Ramón Huarte.

Lugar	Fecha	Demandante	Demandado	Hombres buenos	Motivo	Solución
Valladolid	5 de enero de 1821	Josefa Baca	Alonso Cansino	Miguel Palacios y Francisco Camacho	Adeudo de 35 pesos.	Se entregó la documentación correspondiente a la señora Baca para las gestiones correspondientes. ¹⁸⁸
Valladolid	15 de enero de 1821	Guadalupe Cendejas	Ventura Martínez	Manuel Ceballos y José María Cabrera	Rentas vencidas.	No hubo ninguna conciliación. ¹⁸⁹
Valladolid	16 de enero de 1821	José de Arauz	Rosalía Amaya	Francisco Camacho y Agustín Cortes	Recibió en empeño y enajeno unas nahuas.	Se le dio al demandante la cantidad de 8 pesos. ¹⁹⁰
Valladolid	22 de enero de 1821	Antonio Rodríguez	José María Gómez	Joaquín Aguilar y José Gómez	Empeño de un reloj	Se le pagara 15 pesos a Antonio Rodríguez. ¹⁹¹

¹⁸⁸ AHMM. *Diferentes autos de conciliación correspondientes al año 1821 llevados a cabo ante Ramón Huarte*. Caja 5, expediente 35, 1821, Valladolid, Foja 1v.

¹⁸⁹ *Ibíd.* f. 2f.

¹⁹⁰ *Ibíd.* f. 2v.

¹⁹¹ *Ídem.*

Lugar	Fecha	Demandante	Demandado	Hombres buenos	Motivo	Solución
Valladolid.	8 de febrero de 1821.	Licenciado Clemente Valdez.	Arturo Ruíz de Chávez.	Miguel Palacios y Mariano Mejía.	Pago de renta del rancho Pedro y Pablo.	No hubo conciliación. ¹⁹²
Valladolid.	9 de febrero de 1821.	Miguel Ochoa.	Juan José Corral.	Martín Mier y Francisco Camacho.	Adeudo por 154 pesos 6 reales.	Corral dará la mitad de su sueldo a Ochoa. ¹⁹³
Valladolid.	19 de febrero de 1821.	Clemente Valdez.	José Oñate.	José Antonio Molina y José María Navarro.	Adeudo de dinero por la cantidad de 27 pesos con 2 reales.	Para el próximo lunes Oñate debería de pagar 10 pesos y el domingo lo que resta de los 27 pesos 2 reales. ¹⁹⁴
Valladolid.	28 de febrero.	Dolores Espinoza a nombre de su padre José Joaquín.	Fermín Gonzales.	¿?	Adeudo por la cantidad de 75 pesos de una carga de algodón	Fermín Gonzales deberá cubrir dicha cantidad de dinero dentro de seis meses. ¹⁹⁵

¹⁹² *Ibíd.* f. 3f.

¹⁹³ *Ibíd.* f. 3f.-3v.

¹⁹⁴ *Ídem.*

¹⁹⁵ *Ibíd.* f. 4v.

Lugar	Fecha	Demandante	Demandado	Hombres buenos	Motivo	Solución
Valladolid.	7 de marzo de 1821.	José María Limón.	Nicolás Villegas.	Fernando Román y José María Puente.	Adeudo por la cantidad de 25 pesos 7 y cuartillas reales.	Se le entregó la cantidad acordada a José María Limón. ¹⁹⁶
Patzcuaro.	20 de marzo de 1821.	Alcalde ordinario Jose María Solorzano.	Jose Antonio Becerra.	¿?	Aprehensión injustificada.	No se dio solución al caso, debido a que Ramon Huarte desconocía las causas de su encarcelamiento. ¹⁹⁷
Valladolid.	22 de marzo de 1821.	María Dolores Jiménez.	Ana Rita Sosa.	Licenciado Ignacio Alas y el licenciado Juan Francisco de Echeverría.	Reclamo y entrega de una hija natural.	No hubo ninguna conciliación, debido a que no llegaron a ningún acuerdo ambas partes. ¹⁹⁸
Valladolid.	29 de marzo de 1821.	José Ramón Ramírez a nombre de los naturales del pueblo de Jesús del monte.	Bernardo Ruiz.	Francisco Camacho y Bernardino Arias.	Demanda por una entrega de campana.	Ruiz prometió entregar la campana para finales del mes de octubre. ¹⁹⁹

¹⁹⁶ *Ibíd.* f. 4v.-5f.

¹⁹⁷ AHMM. *José Antonio Becerra preso en la cárcel nacional ante Ramón Huarte alcalde constitucional solicita se le tome confesión, le digan los motivos de su encarcelamiento o se le ponga en libertad.* Caja 29, expediente 5, 1821, Valladolid. S. N. F.

¹⁹⁸ AHMM. *Diferentes autos de conciliación correspondientes al año 1821 llevados a cabo ante Ramón Huarte.* Caja 5, expediente 35, 1821, Valladolid, f. 5v-6f.

¹⁹⁹ *Ibíd.* f. 6f.

Lugar	Fecha	Demandante	Demandado	Hombres buenos	Motivo	Solución
Valladolid.	10 de abril de 1821.	María Andrea Guerrero.	Ignacio García.	Basilio Alemán y José Gonzales.	Arrendamiento de las rentas de una casa.	Ignacio desocuparía la casa dentro de un mes siempre y cuando la dueña la ocupe. ²⁰⁰
Valladolid.	1 de mayo de 1821.	Licenciado Mateo Francisco de Urrea (apoderado de Mariano Agustín Padilla).	Ventura Ballesteros (apoderado de la casa de Juan José Martínez de Lejarza).	Francisco Palacios e Ignacio Gómez de la Puente.	Abono de una escritura.	Se le abono a Padilla dinero para la escritura. ²⁰¹
Valladolid.	11 de mayo de 1821.	Real Prior del convento de nuestra señora del Carmen.	Ruperto Mier.	Pascual de Alzua y Martín Mier.	Cobro de réditos vencidos del capital de 2000 pesos, que se reconoce sobre la hacienda de Comienbaro.	Ruperto Mier dará hasta diciembre de este año al convento una tercera parte de los réditos vencidos en abonos parciales de 10 pesos anuales, y para los dos años siguientes la cantidad de 822 pesos 23 1/2 reales. ²⁰²

²⁰⁰ *Ibíd.* f. 6f.-6v.

²⁰¹ *Ibíd.* f. 6v.

²⁰² *Ibid.* f. 6v. y 7f.

CAPÍTULO III

EL APOGEO EN LA CARRERA DE RAMÓN HUARTE.

3.1. La consolidación política de Ramón Huarte, la campaña de liberación en Valladolid y su adhesión al Plan de Iguala.

Después del encuentro que sostuvo en Yurécuaro con el militar realista Pedro Celestino Negrete el 9 de mayo de 1821 y que éste aceptara unirse a la causa independentista, uno de los objetivos primordiales de Iturbide era entrar a su ciudad natal para que los habitantes abrazaran la causa del *Plan de Iguala*.²⁰³

Cuando Iturbide llegó a territorio michoacano, la preocupación era latente, el Ayuntamiento de Valladolid tomó ciertas medidas cautelosas sobre un posible ataque a la ciudad, y a su vez convocó a las diversas sesiones de cabildo donde estuvieron presentes los miembros más representativos de las instituciones eclesiásticas, civiles y militares. En las diferentes sesiones llevadas a cabo durante los meses de marzo a mayo se tomaron las precauciones necesarias acerca de los planes de Iturbide y de su proyecto de independencia en el territorio. Asimismo, se vio la adhesión a la causa de varios jefes militares encargados de las diferentes jurisdicciones como Juan José Codallos y Vicente Filisola en Maravatío, Juan Domínguez en Apatzingán, Miguel Barragán en Pátzcuaro, y posteriormente ante el eminente avance del Ejército Trigarante el comandante militar de la plaza de Valladolid Luis Quintanar haría lo mismo, a pesar de la furia del intendente Merino que no aceptaba el proyecto de Iturbide.²⁰⁴

Posteriormente, desde su campamento en Huaniqueo el 12 de mayo Iturbide envió diversas proclamas, una de ellas dirigida a los europeos que residían en el reino; otra fue una copia de la proclama de Bravo y Herrera, y por último un oficio dirigido a sus

²⁰³ Juárez Nieto, *Guerra, política y administración en Valladolid de...*, p. 649.

²⁰⁴ *Ibid.* p. 645-648.

compatriotas vallisoletanos solicitando la entrada pacífica a la ciudad.²⁰⁵ Este último escrito exponía lo siguiente:

“Conciudadanos, deponed por un instante todo género de preocupación: reprimir cualquier sentimiento que os inspire la parcialidad, y sin dar oídos a sugerencias e imposturas, consultad la opinión pronunciada de los pueblos: buscadla en la conmoción actual del reino, y vosotros concluiréis resueltamente que la independencia de nuestras provincias está en el número de los acontecimientos inevitables. ¡Y por qué no la hemos de hacer de común acuerdo bajo el sistema que he proclamado y que cada día se generaliza, más y más! ¡Cuál será el fruto de nuestras obstinadas discusiones! ¡Regaremos con más sangre el árbol de nuestra libertad! ¡No basta la derramada y que aún humea todavía por do quiera que volvamos nuestros ojos! ¡Queréis que me decida a los horrores de un asalto! ¡Queréis que invada a fuerza de armas la plaza en que vi la luz primera y por cuya conservación he despreciado mi existencia! ¡Vallisoletanos! no olvidéis los memorables días 23 y 24 de diciembre de 1813 y sirva este recuerdo para que conozcáis el adiós con el que anhelo por vuestra sólida felicidad.

Uníos pues conmigo para consumir la obra de nuestra política regeneración: aceleremos el día venturoso de nuestra suspirada libertad: trabajaremos de consumo para allanar los débiles obstáculos que retardan la instalación de las Cortes mexicanas, único objeto de mis tareas y el término último de mis deseos” (véase documento 12).²⁰⁶

En la sesión del 14 de mayo se dio lectura a los oficios mandados por el jefe del Ejército de las Tres Garantías, uno de ellos fue el escrito del comandante Quintanar en el que estaba dispuesto a defender la plaza, sin embargo, el posicionamiento del jefe de la plaza a favor del proyecto e ideas de Iturbide era claro desde antes del arribo a la Intendencia. En esa misma jornada se nombró al regidor Antonio del Haya y al procurador José María Cabrera para tratar personalmente con Agustín de Iturbide el modo de evitar en lo posible que la ciudad fuese sitiada o atacada por el Ejército Trigarante.²⁰⁷

La comisión informó en la sesión de cabildo del 16 que sólo habían obtenido de Iturbide la promesa de llevar a cabo un ataque “cuanto menos destructor y sanguinario fuese posible”, en caso de no acceder a la capitulación de la ciudad.²⁰⁸ Al escuchar la respuesta de los comisionados, el comandante de la plaza Luis Quintanar facultó a los

²⁰⁵ Juárez Nieto, *El Proceso de la independencia en Valladolid...*, p. 228-229.

²⁰⁶ AHCM, *Copia de carta del primer jefe del ejército imperial de las tres garantías (Agustín de Iturbide) a los hijos y habitantes de la ciudad de Valladolid, año de 1821*, Sección Capitular, 5-4.4-53-75 y 76/ 1734-1824. [Huaniqueo, 12 de mayo de 1821], f. 455.

²⁰⁷ AHMM, *Actas de Cabildo*. lib. 119, año 1821, 14 de mayo de 1821, f. 159 v.-160 v.

²⁰⁸ Juárez Nieto, *Guerra, política y administración en Valladolid de...*, p. 549

tenientes coroneles Manuel Rodríguez de Cela y Juan Isidro Marrón para que llevarsen a cabo junto con Iturbide la capitulación de la ciudad.²⁰⁹ Finalmente, fue hasta el 20 de mayo que se logró llegar a un acuerdo con el jefe del Ejército de las Tres Garantías, estableciendo los siguientes puntos:

“1.- Las tropas de la guarnición saldrán con los honores de la guerra y con armas por el paraje, día, y hora que se le señale, tambor batiente, dos violentos con sus municiones, ocho cajones de las de fusil, mecha encendida, y se dirigirán a México sin hostilizar ni ser hostilizados en su marcha. Para cuyo fin se servirá expedir órdenes convenientes del Sr. Coronel Agustín de Iturbide, primer jefe de las tres garantías, y a mayor abundamiento podrá conceder en rehenes los dos sujetos que el mismo jefe nombre, quienes se volverán desde las inmediaciones de México.

Las tropas de la plaza y las independientes quedarán en libertad para que abrazaren el partido que desearan, proponiendo a los soldados europeos, que podían separarse del servicio pagándoles de contado sus alcances, bien sea que permanecieran en el país si lo deseaban o sea también optaran por trasladarse al suyo, en cuyo caso se les daría los costos del transporte.

2.-Debiéndose a la guarnición la gratificación de campaña del presente mes o pasado, y siendo preciso que el primero de junio se halle todavía en marcha, se les concederá a buena cuenta la cantidad que se estime precisa según sus presupuestos.

3.-Los enfermos que quedan en la plaza serán cuidados hasta su entero restablecimiento y se les facilitará pasaporte para su incorporación a los que los soliciten.

4.- Todo ciudadano que guste marcharse con la guarnición, podrán hacerlo.

5.- Ningún ciudadano de cualquier clase, parte de condición que quede en la plaza será incomodado por sus opiniones anteriores, ya las haya vertido de palabra o por escrito, y las familias que se quieren de los que marchen, sean militares, simples ciudadanos o empleados comprometidos en este artículo, serán respetadas y quedarán protegidas en caso de indulto por el jefe que mande la plaza, quien les facilitará los pasaportes para donde les convenga luego que los soliciten.

6.- Con el objetivo de evitar acontecimientos desgraciados de parte del pueblo, será muy conveniente que desde ahora y hasta la total evacuación de la plaza se posea en las tropas sitiadas horas fuera del tiro del cañón de las garitas de la ciudad, y en dirección opuesta al punto de la salida.

7.- El señor jefe primero del ejército sitiado podrá comisionar un jefe para recibir la artillería y para que, quedando al evacuar la plaza un Sargento, un cabo y diez hombres de la guarnición a sus órdenes para custodiar dichos efectos. Dicha fuerza podrá con ponerse de la misma que quiera quedarse.

8.- Se promoverá a la guarnición de las mulas necesarias para el transporte de sus equipajes.

²⁰⁹ *Ibíd.* pp. 550-551.

9.- La ropa de la tropa que se ha pasado de la plaza a los independientes, y la de aquella que últimamente se le reúna ha la de entregárseles (artículo provisional)”.²¹⁰

Bajo la palabra de Iturbide de no hacerles ningún daño, la tropa residente despidió con mucha melancolía y distinción a sus compañeros del campo de batalla, al igual que a otros funcionarios partidarios de la Monarquía Constitucional, entre ellos el intendente Manuel Merino y Moreno quienes decidieron marcharse de Valladolid con rumbo a la ciudad de México, sin pasar por Toluca. Un día después la sesión del Ayuntamiento fue presidida por el alcalde del primer voto Ramón Huarte quien ocupó el cargo de intendente interino y jefe político.

El 22 de mayo se formó una comisión encabezada por el intendente interino Ramón Huarte, los regidores Isidro García de Carrasquedo, Juan Foncerrada, Juan Soravilla y el síndico procurador José María Cabrera para recibir al hijo prodigo de Valladolid, Agustín de Iturbide y hacer su entrada triunfal en la ciudad.

Carlos Juárez menciona que “Iturbide entró a caballo acompañado de la oficialidad, seguido de su escolta y el cuerpo de granaderos. Colgadas, salvas, repique general de campanas, las vivas de un inmenso pueblo agolpado en la calle real y en la plaza, y los cordiales manifestaciones con que el Ayuntamiento, el cabildo eclesiástico, los empleados públicos, los prelados y todas las personas de representación desempeñaron su deber, anunciaban el regocijo más puro con que este vecindario recibía su libertad de manos del héroe vallisoletano, cuyo nombre llena de gloria la vasta extensión de nuestro continente, abate el orgullo de los enemigos de nuestra felicidad, y será la admiración y envidia de los países cultos”.²¹¹

En el transcurso de la tarde Iturbide logró juntar las armas y municiones de la antigua guarnición que residía en la plaza de Valladolid, obteniendo un total de 29 cañones de varios calibres; 1 mortero del bronce; 5 obuses del mismo material; 1,023 fusiles; 4,379 balas rasas de varios calibres; 110 saquillos de lanilla; 82 racimos para obuses de siete pulgadas; 474 bombas y granadas de varios calibres; 2,121 cartuchos para balas de metralla

²¹⁰ Bajo estos artículos quedó hecha la capitulación que firmaron el teniente coronel don Manuel Rodríguez de Cela y el sargento mayor don Joaquín Parres, aprobadas por el señor don Agustín de Iturbide, primer jefe del Ejército de las Tres Garantías en Valladolid a 20 de mayo de 1820. En Joaquín Fernández de Córdova, *Verdadero origen de la imprenta en Morelia*, Morelia, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, (Biblioteca de Nicolaitas Notables, número 19), 1983, p. 26-27.

²¹¹ Juárez Nieto, *El Proceso de la independencia en Valladolid...*, p. 232.

de diferentes calibres; 181,324 cartuchos de fusil y carabina de diferentes calibres; 9.5 libras de balas de plomo para fusil y carabina; 7.50 libras de pólvora en grano para cañón; 12 libras de pólvora para fusil; y 20,000 piedras de chispa.²¹²

Como muestra de agradecimiento las autoridades del Cabildo Eclesiástico y el Ayuntamiento celebraron el 24 de mayo una misa en la iglesia catedral para glorificar la entrada triunfal del libertador y de su glorioso ejército, además de agradecer que la ciudad no haya sufrido los estragos de una sangrienta guerra. Esta ceremonia fue engalanada por la presencia de la familia del propio Iturbide, así como de los Huarte a la que asistieron su suegro Isidro, sus cuñados Isidro, Ramón, José Antonio y Joaquín, sus cuñadas María Josefa, María Teresa, sus con cuñados Pascual Alzua y Juan Gonzales Castañón, igualmente, amigos cercanos y distinguidas celebridades del medio político, eclesiástico y militar.

Iturbide salió de Valladolid el 27 de mayo partiendo rumbo a Acámbaro, ciudad que tomaría tres días después; en ese mismo lugar preparó su marcha triunfal para ir a San Juan del Río y posteriormente a Querétaro.²¹³ ¿Fue casualidad o estrategia política que Ramón Huarte haya tomado el control político-administrativo de la ciudad de Valladolid? El nombramiento de Huarte como intendente de la ciudad se debió a una estrategia meramente política, en gran medida gracias a las correspondencias anticipadas que tuvo con Agustín de Iturbide y con su hermana Ana María; conoció el *Plan de Independencia* que tenía para la Nueva España y un lugar destinado dentro de dicho proyecto. La ciudad quedó como bastión oficial del Iturbidismo, por lo que Ramón tuvo que favorecer a los intereses de su cuñado y de sus fieles partidarios.

Durante los primeros días del mes de junio Iturbide ratificó oficialmente el nombramiento de jefe político de la ciudad a Ramón Huarte, su administración duraría alrededor de siete meses, teniendo un control administrativo y político aceptable en la provincia sin tener quién le hiciera contrapeso, como más adelante veremos con el establecimiento de la Diputación Provincial en 1822.

Como máxima autoridad este se apegó a las normas establecidas por la Constitución Española, en el título VI *Del gobierno interior de las provincias y de los pueblos*, de la

²¹² Joaquín Fernández de Córdova, *Verdadero origen...*, pp. 28 y 29.

²¹³ *Ibíd.*, p. 16.

misma forma con el decreto de las Cortes de 1813 sobre la *Instrucción para el gobierno económico político de las provincias*.²¹⁴

El 12 de junio el nuevo jefe político encomendó a Luis de Arango el montaje de un pequeño taller tipográfico con la denominación “Imprenta del Ejército Imperial de las Tres Garantías”, ubicado en la calle del obispado número 3. Este taller empezó a funcionar oficialmente el 23 de junio, teniendo como objetivo principal la redacción, elaboración y distribución con eficacia de los bandos, escritos, órdenes y proclamas dictadas por el nuevo gobierno político, además de informar a los habitantes sobre los pormenores de la campaña de Iturbide y la situación de la Nueva España (cabe aclarar que estos documentos en su mayoría fueron redactados por el padre Manuel de la Torre Lloreda).²¹⁵

El 19 de agosto a través de varias correspondencias Ramón Huarte recibió la grata noticia de la llegada de su hermana Ana María y de sus sobrinos a la ciudad, fue hasta el 21 que el pueblo recibió a la esposa del libertador con gran júbilo. Joaquín Fernández de Córdova menciona que fue uno de los pasajes más significativos, llenos de tanta emoción y alegría.

“Ana María fue conducida en júbilo por toda la calle real, los cuerpos de infantería marcharon a vanguardia y a retaguardia, mientras que la artillería no dejaba de rugir con sus estruendos cañones al cielo. Toda la calle real estaba sembrada de flores, desde lo alto de los edificios las doncellas vestidas representando los colores de las tres garantías derramaban flores frescas sobre el carro.”²¹⁶

A su llegada a la mansión Huarte, Ana María fue recibida por las instituciones más respetadas de aquel entonces, el Ayuntamiento dirigido por su hermano Ramón y el cabildo eclesiástico al mando del gobernador de la mitra Manuel de la Bárcena. Luego de darle la

²¹⁴ Juárez Nieto, *Guerra, política y administración en Valladolid de...*, p. 665

²¹⁵ Fernández de Córdova, Joaquín, *Verdadero origen de la imprenta en Morelia. Reproducción de los primeros impresos Vallisoletanos de 1821*, México, Talleres Gráficos de la Nación., 1949, pp. 16-18. Y Guzmán Pérez, Moisés, *Impresores y editores de la Independencia de México 1808-1821. Diccionario*. México, Porrúa, Instituto de Investigaciones Históricas, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo. 2010, pp. 30-34. Entre los escritos elaborados de mayor importancia en dicho taller podemos mencionar la capitulación hecha entre Iturbide y el comandante de la plaza de Valladolid; el papel volante número dos en el que se anunció la rendición de la plaza de Valladolid; el papel número cuatro en el que se anunció la derrota del coronel realista Francisco Hevíá; un aviso sobre los triunfos alcanzados a favor de la independencia; una arenga de Iturbide dirigida a los mexicanos; una reflexiones sobre la independencia; la entrada pública a la ciudad de Valladolid de Ana Huarte; un bando fechado en Acámbaro sobre la tributación reglamentada para el sostenimiento del ejército; una oración hecha por la religiosas carmelitas descalzas del convento de Jesús de Querétaro a favor de Iturbide; y una oración gratulatoria a Dios de Manuel de la Bárcena.

²¹⁶ Fernández de Córdova, *Verdadero origen...*, pp. 36 y 37.

bienvenida “se sirvió un espléndido refresco, enseguida se dio un gran concierto en que el divino Elizaga tuvo suspensos y arrebatados los ánimos por largo rato, y por último se cantaron canciones patrióticas y otras piezas de mucho gusto.”²¹⁷

Durante los meses siguientes el intendente Huarte y el ilustre cuerpo del Ayuntamiento dieron por visto y recibido varios bandos, oficios y decretos expedidos por Agustín de Iturbide, entre ellos: *los Tratados de Córdoba*; la firma del *Acta de Independencia*; el establecimiento de la Regencia y de la Soberna Junta Provisional Gubernativa como principales órganos de gobierno; algunas felicitaciones y nombramientos de personas que se destacaron por su heroísmo en la lucha de independencia; y la creación de los ministerios de Hacienda, Justicia y Asuntos Eclesiásticos, Guerra y Marina.²¹⁸

Como jefe político de la provincia Ramón Huarte intentó darle solución a las problemáticas relacionadas con el establecimiento de nuevos Ayuntamientos Constitucionales, la inseguridad que asehaba en los pueblos, el establecimiento de las milicias nacionales y la manutención del Ejército Trigarante, los abusos de poder de las autoridades, disputas jurisdiccionales y lo relacionado con las comunidades indígenas.²¹⁹

Uno de los temas más recurrentes que trató Huarte en su administración como presidente del Ayuntamiento fue lo relacionado con la higiene, la representación de comedias, el nombramiento de personas a cargo de los diferentes rubros, la manutención (comida, ropa, armamento, sueldo) y gasto de la tropa (Ejército Trigarante y Milicia), se implementaron campañas para el establecimiento de las milicias locales y el nombramiento de oficiales. De la misma forma se dictaminaron las normas para erradicar la vagancia y expidió bandos contra los vagos para evitar que se cometiesen todo tipo de desorden en la ciudad; además, se dio solución a los problemas y conflictos entre los habitantes por el juez de primera instancia.²²⁰ (Véase la tabla 4.)

Debido a la escasez de fondos que presentaba el Ayuntamiento para sanar algunos rubros, el intendente Huarte recurrió a la Iglesia para llenar estos huecos. Dentro de dicha corporación, formaba parte del cabildo eclesiástico su cuñado el maestrescuelas José Díaz

²¹⁷ *Ídem.*

²¹⁸ Spence Robertson, *Iturbide de México*, pp. 199-203.

²¹⁹ Juárez Nieto. *Guerra, política y administración en Valladolid...*, pp. 665-666.

²²⁰ *Ídem.*

de Ortega, con quien llevaba una buena relación y el magistral licenciado Antonio Camacho. No obstante, los primeros conflictos entre estas dos instituciones se dieron el 1 de octubre, cuando el Ayuntamiento pidió un préstamo para solventar los gastos de las tropas que guarnecían la ciudad. Ante la negativa del cabildo eclesiástico se acordó únicamente otorgarles una libranza de tres mil pesos contra el administrador de los diezmos de Zamora.²²¹

En el transcurso de ese mismo mes el Ayuntamiento recurrió a un préstamo más por la cantidad de 2,000 pesos para la erogación de la próxima jura de la independencia, a lo que el cabildo consideró otorgarles dicha suma bajo la condición de que este fuese pagado por espacio de un año.²²²

La carencia de recursos económicos en ambas corporaciones era notable. En un comunicado el intendente Huarte suplicó al cabildo eclesiástico facilitarle la cantidad de 6,000 pesos a fin de poder cubrir las demandas de la tropa y poner en aptitud a sus individuos para el servicio, la respuesta fue negativa por parte de esta institución, por lo que pidió buscar otros arbitrios para cubrir las necesidades de la tropa, pues dicho cabildo no contaba con ningún recurso económico.²²³

²²¹ AHCM, *Actas de cabildo eclesiástico*, lib.47, año 1819-1821, 2 de octubre de 1821, f. 174f. - 175v.

²²² *Ibíd.*, 23 y 31 de octubre de 1821, f. 179f-181 v.

²²³ *Ibíd.*, 21 de diciembre de 1821, f. 168v - 170f.

Tabla 4.- Expediente que se compone de varios autos judiciales civiles que llevo a cabo en 1821 el intendente-alcalde primero constitucional Ramón Huarte.

Lugar	Fecha	Demandante	Demandado	Hombres Buenos	Motivo	Solución.
Valladolid.	12 de junio de 1821.	José Oñate	Manuel Malabehar	Joaquín de Huarte y licenciado Clemente Valdez	Abuso de confianza por la cantidad de 231 pesos y 5 cuartillas reales.	Malabehar bonificó todos los abonos vencidos y para el mes de agosto pagará el restante. ²²⁴
Valladolid.	9 de julio de 1821.	Simón Gil.	Gregorio Cortes.	Licenciado José Manuel Santibáñez Ceballos y licenciado Clemente Valdez.	Gregorio vendió una casa a Joaquín Oñate, pidiendo Simón Gil se le pague la cantidad de 300 pesos que le prestó a cortes.	Gregorio Cortes pagó 50 pesos a Simón Gil. ²²⁵
Valladolid.	9 de julio de 1821.	Manuel Herrejón.	Gregorio Cortes.	Rafael Guzmán y licenciado Clemente Valdez.	Deuda de 204 pesos de la escritura de una casa.	No hubo conciliación por parte de Manuel Herrejón. ²²⁶
Valladolid.	11 de julio de 1821.	Francisco Retana.	Joaquín Ortiz.	José María Puente y Francisco Palacios	Deuda de 480 pesos a la testamentaria del difunto Benito López	Para la próxima cosecha Ortiz pagara lo que debe en reales. ²²⁷

²²⁴ AHMM, *Diferentes autos de conciliación correspondientes al año 1821 llevados a cabo ante Ramón Huarte*, Caja 5, expediente 35, año 1821, Valladolid, f. 7f.-7v.

²²⁵ *Ibíd.*, f. 7v.- 8f.

²²⁶ *Ibíd.*, f. 8f. - 8v

²²⁷ *Ibíd.*, f. 9f.

3.2. La Diputación Provincial en Michoacán y el fin de Ramón Huarte como Jefe Político Superior de la provincia de Valladolid.

La obligación de Ramón Huarte como nuevo jefe político de Valladolid residió en velar por la tranquilidad pública, el buen orden, la seguridad de las personas y el bienestar de sus habitantes, así como, cuidar y mantener el orden en los pueblos; evitar los abusos de autoridad, procurar la prosperidad de la provincia, ejecutar las leyes y órdenes expedidas por la Regencia. Tenía el mando para imponer sanciones a aquellas personas que violasen la ley, la aprobación de las cuentas de propios y arbitrios y de los pósitos que remitían los Ayuntamientos. Además, tenía la obligación de fomentar la agricultura, la industria y el comercio dentro de la provincia; podría disponer en todo momento del auxilio del comandante militar y de las fuerzas armadas que fueran necesarias para conservar y restablecer la tranquilidad de la población y la seguridad de los caminos; debía inspeccionar los ramos de bagajes, alojamientos y subsistencias para la tropa; tenía que visar y expedir los pasaportes a aquellas personas de las provincias que venían o iban a un país extranjero; debía presidir todas las funciones y actos públicos en la ciudad; también le encargaría a la Diputación Provincial la elaboración de un plan estadístico de la provincia²²⁸; comunicaría y expediría todo tipo de leyes; tomaría las providencias necesarias junto con el Ayuntamiento y la Diputación Provincial en caso de la propagación de epidemias o enfermedades contagiosas; podría arrestar a cualquier persona que se hallare delinquiendo *infraganti*, poniéndola a disposición de la autoridad competente encargada de dictar justicia.²²⁹

Al ser la máxima autoridad en la provincia Ramón fungió como presidente del Ayuntamiento para los primeros días de enero de 1822 y supervisó su formación, saliendo electos: Antonio Cumplido, alcalde primero constitucional; sargento mayor Mariano Quevedo, alcalde segundo constitucional; Miguel Montenegro, alcalde tercero

²²⁸ Esto se vio reflejado en ese mismo año con la creación del *Análisis Estadístico de la Provincia de Michoacán* a cargo de Juan José Martínez de Lejarza.

²²⁹ http://www.biblioteca.tv/artman2/publish/1813_112/Decreto_Instruccion_para_el_gobierno_econ_mico_po_l_tico_de_las_provincias.shtml. Visto el 16 de octubre del 2018 (en línea). Artículos I, XX, XXII, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXX, XXXI, XXXII, XXXIII, XXXV del Capítulo III. De los Jefes Políticos, en *Decreto. Instrucción para el gobierno económico político de las provincias. Junio 23 de 1813.*

constitucional; Ignacio Arana, alcalde cuarto constitucional; Cayetano Gómez, regidor primero; regidor segundo Juan Foncerrada y Soravilla, junto con Antonio Cosío; Eugenio Garay, regidor tercero; Ramón Aguilar, regidor cuarto; José María Puente, regidor quinto; José Ruíz Castro, regidor sexto; Maríano Chávez, regidor séptimo; Francisco Aguado, regidor octavo; José María Parente, regidor noveno; Antonio Guedea, regidor décimo; José María Ibarrola, regidor décimo primero; Sergio Velasco, regidor décimo segundo; Francisco Camarillo y el teniente coronel Joaquín Rodríguez, síndico procurador primero; y finalmente Francisco Camacho como síndico procurador segundo.²³⁰

Algo que caracterizó a este Ayuntamiento Constitucional es que fue de carácter electivo, estuvo integrado por militares, intelectuales y representantes de las familias más distinguidas de la ciudad, todos ellos ciudadanos de origen criollo (a excepción del regidor tercero Eugenio Garay) y fieles seguidores de las ideas de Iturbide, sin olvidar que también contó con la presencia de miembros anti-Iturbidistas como lo fue el regidor sexto José Ruíz Castro, el regidor séptimo Mariano Chávez y el regidor décimo Antonio Guedea.²³¹

En virtud del soberano decreto expedido por la Regencia del 17 de noviembre de 1821 y el artículo 325 de la *Constitución Política de la Monarquía Española*,²³² en el territorio de la Nueva España se autorizó la creación de seis Diputaciones Provinciales, una de ellas en la capital, encargada de las provincias o Intendencias de México, Puebla, Veracruz, Oaxaca, Michoacán, Querétaro y Tlaxcala.²³³

Fue hasta el 1 de febrero de 1822 que se instaló oficialmente la Diputación Provincial en la ciudad de Valladolid, conformada por José Díaz de Ortega gobernador de la mitra; Juan José de Lejarza, juez letrado; Francico Camarillo, capitán militar; Pedro

²³⁰ AHMM, Siglo XIX, Caja 56, Expediente 49, S.N.F.

²³¹ Carlos, Juárez Nieto, “El Ayuntamiento de Valladolid de Michoacán en la encrucijada de la vida independiente, 1821-1824”, en Guzmán Pérez, Moisés, *Cabildos, Republicas y Ayuntamientos Constitucionales de la independencia de México*, Morelia, Instituto de Investigaciones Históricas, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, H. Congreso del estado de Michoacán de Ocampo, 2009, pp. 389-390.

²³² <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/5/2210/7.pdf> El artículo 325 de la Constitución establece: “En cada provincia habrá una diputación provincial, para promover su prosperidad, presidida por el jefe político.”

²³³ Lee Benson, Nettie, *La Diputación Provincial y el Federalismo Mexicano*, México, El Colegio de México, Universidad Autónoma de México, 1994, pp. 27-28. Las otras cinco Diputaciones Provinciales se establecieron en San Luis Potosí (San Luis Potosí y Guanajuato); Guadalajara (Nueva Galicia y Zacatecas); Mérida (Yucatán, Tabasco y Campeche); Monterrey, Provincias Internas de Oriente (Nuevo León, Coahuila, Nuevo Santander y Texas); y Durango, Provincias Internas de Occidente (Chihuahua, Sonora, Sinaloa y las dos Californias).

Villaseñor, sargento primero; el licenciado José María Ortiz Izquierdo, maestro de escuelas y gobernador de la mitra; Juan José de Michelena, racionero de la Santa Iglesia; Diego Solórzano, sargento mayor; y como diputados suplentes se eligió a: Mariano Quevedo, sargento mayor; al licenciado Francisco de Borja Romero y Santa María, presididos por el intendente, jefe político superior y presidente Ramón Huarte.

Los diputados en conjunto con el presidente Huarte se pusieron a administrar la provincia michoacana, apoyados principalmente en la *Constitución Política de la Monarquía Española (Título VI, Del Gobierno Interior de las Provincias de los Pueblos. Capítulo II. Del Gobierno Político de las Provincias y de las Diputaciones Provinciales)* y en la *Instrucción para el gobierno económico político de las provincias*.²³⁴

Como presidente de la Diputación Provincial, Ramón Huarte tenía la obligación de cuidar el buen orden dentro de este concejo; supervisar y dar su opinión en los asuntos y negocios que tratase la Diputación; de la misma forma tenía que aprobar cuentas y repartir contribuciones; además de cuidar y fomentar el bien para los habitantes de la ciudad; tenía que presidir todas las sesiones de la Diputación e informar el contenido de los bandos, órdenes y decretos expedidos por el gobierno.²³⁵

La función principal de la Diputación Provincial consistían en:

- “1.-Intervenir y aprobar el repartimiento hecho los pueblos de las contribuciones que hubieren cabido a la provincia.
- 2.- Velar sobre la buena inversión de los fondos públicos de los pueblos y examinar sus cuentas.
- 3.- Cuidar que se establezcan los ayuntamientos donde corresponda.
- 4.- Si se ofrecían en obras nueva dignidad común de la provincia, o la reparación de las antiguas, proponer al gobierno los arbitrios que crean más convenientes para su ejecución.
- 5.- Promover la educación de la juventud y conforme a los planes aprobados, y fomentar la agricultura, la industria y el comercio, protegiendo a los inventores de los nuevos descubrimientos.
- 6.- Dar parte al gobierno de los abusos que noten en la administración de las rentas públicas.
- 7.- Formar el censo y la estadística de las provincias.

²³⁴ Juárez Nieto. *Guerra, política y administración en Valladolid...*, pp. 669.

²³⁵ http://www.biblioteca.tv/artman2/publish/1813_112/Decreto_Instruccion_para_el_gobierno_econ_mico_pol_tico_de_las_provincias.shtml. Artículos XIV, XV y XVII del Capítulo III .De los Jefes Políticos, en *Decreto. Instrucción para el gobierno económico político de las provincias. Junio 23 de 1813.*

8.- Cuidad que los establecimientos piadosos y de beneficencia tienen su respectivo objeto, proponiendo el gobierno las reglas que estimen conducentes para reformar los abusos que observaren.

9.- Dar parte a las Cortes de las infracciones de la Constitución que se noten en cada provincia.

10.- Las Diputaciones de las provincias de Ultramar velarán sobre la economía, orden y progreso de las misiones para la conversión de los indios fieles, cuyos encargado se les dará razón de sus operaciones en este ramo, para que se eviten los abusos.^{236,,}

Al ser una institución novedosa, durante 1822 la Diputación Provincial trató asuntos relacionados con el socorro y manutención de la tropa; las dietas y gastos de los señores diputados; arrendamientos de ranchos, remates de bienes de comunidad, renunciaciones y sueldos de funcionarios, nombramientos de nuevos funcionarios, préstamos voluntarios, informe de las estadísticas del territorio, imposiciones a ciertos productos, aprobaciones de bienes de comunidad, oficios de los distintos Ayuntamientos de la provincia acerca de la escasez de fondos que presentaban, la representación de arbitrios para la reposición y redificación de puentes, cárceles y edificios; los gastos de correos y composturas, y la aprobación y funcionamiento de las diferentes escuelas.²³⁷

Asimismo, se dio lectura a aquellos decretos, órdenes y proclamas expedidas por su majestad imperial Agustín de Iturbide, sobre la fundación y establecimiento de la Orden de Guadalupe, la Regencia, jefes militares, jefes políticos, diputados, algunas Diputaciones Provinciales, el cabildo eclesiástico, los Ayuntamientos de las distintas provincias, el Congreso Constituyente, los ministerios de Hacienda, Justicia y Guerra, Relaciones Exteriores, la Junta Instituyente²³⁸ y la jura de la independencia en Valladolid. Dicha celebración se efectuó los días 4 y 5 de diciembre a la que se dieron cita las diversas autoridades de la provincia, entre ellas Ramón Huarte, donde comprometidos hicieron “jurar y reconocer la soberanía de la Suprema Junta Gubernativa del Imperio, obedecer sus decretos, observar las garantías proclamadas en Iguala por el Ejército del Imperio

²³⁶ <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/5/2210/7.pdf>. Artículo 335 de la Constitución de Cadiz.

²³⁷ Tavera Alfaro, Xavier, *Actas de la diputación provincial de Michoacán (1822-1823)*, Morelia, H. Congreso del Estado, 1976, pp. 15-84

²³⁸ *Ibidem*.

Mexicano con su primer jefe, los *Tratados de Córdoba* y desempeñar fielmente su cargo en servicio de la nación”.²³⁹

Durante el transcurso del acto el jefe político y el diputado Camarillo, alentaron con diferentes proclamas a los habitantes a seguir siendo fieles partidarios de su majestad, sin embargo, el periódico *Noticioso General* en su ejemplar 155 pasó a ridiculizar el discurso y a varios personajes. Ante esta ofensa, el 18 de diciembre Ramón Huarte junto con el diputado y coronel del regimiento de milicias locales de Tiripetio Francisco Camarillo, otorgaron un poder general al caballero supernumerario de la orden de Guadalupe, Gaspar Alonso Ceballos, residente en la corte de México, para que a nombre de las autoridades fuese a quejarse sobre el artículo que insertó el *Noticioso General* el pasado miércoles.²⁴⁰

El gobierno de Ramón Huarte pasó por un momento de recesión cuando a finales del mes de febrero y principios de marzo de 1822 en un comunicado a la excelentísima Diputación Provincial, decidió ausentarse de la provincia por cuestiones políticas y familiares, dejando de encargado al ex alcalde segundo constitucional y ahora diputado suplente Mariano de Quevedo por espacio aproximado de tres meses.

Durante su ausencia en Valladolid, Ramón Huarte viajó con rumbo a la capital para visitar a su hermana Ana María y a sus sobrinos, pero sobre todo, el objetivo principal fue apoyar en los diversos asuntos políticos a su cuñado Agustín de Iturbide; un ejemplo de ello fue durante la marcha, cuando este fue elegido emperador la noche del 18 de mayo de 1822. Ya de regreso en su ciudad natal, durante la sesión extraordinaria del 23 de mayo el presidente de la Diputación Provincial recibió la grata noticia de la exaltación al trono de Agustín de Iturbide; verificado este acto, el jefe político hizo las providencias necesarias para que se cantara un solemne *Te Deum* con asistencia de todas las autoridades y corporaciones de la provincia.²⁴¹

De la misma forma, las muestras de cariño y respeto por parte de las diferentes instituciones de la ciudad no se hicieron esperar. El cabildo eclesiástico acordó solemnizar con un *Te Deum*, repiques de campanas en todas las iglesias, demostraciones públicas,

²³⁹ Juárez Nieto, Carlos, *La Diputación Provincial de Valladolid de Michoacán, 1821-1824 Independencia, Imperio y República*, Morelia, Morevalladolid, 2017, p. 206-207.

²⁴⁰ *Ibid.*, p. 230. Y además: AGNEM, *Poder especial. Ramón Huarte, Caballero de la orden imperial de Guadalupe y Francisco Camarillo, Coronel del regimiento a favor de Gaspar Alonso de Ceballos*, lib. 241, año, 1820-1821, volumen 235, f. 519 v.- 520 f.

²⁴¹ *Ibid.*, pp. 56.

iluminaciones, detonaciones de una triple salva de artillería y demás actos concernientes por la llegada al trono del hijo prodigo de Valladolid.²⁴²

Ramón Huarte como fiel adepto a la monarquía fue condecorado con el título de caballero de número de la distinguida orden Imperial de Guadalupe, integrado en su mayoría por personajes pertenecientes a la alta esfera política, militar y eclesiástica. Este órgano premió por su patriotismo, virtudes, valor y servicios prestados al imperio a aquellas personas que tuvieron un papel distinguido en la lucha de independencia y consumación.²⁴³

Esta orden estuvo dividida en tres categorías: caballeros grandes cruces, caballeros de número y caballeros supernumerarios. Al pertenecer a la segunda categoría, Ramón usaba una cruz pendiente en su cuello con una cinta angosta y la placa del lado izquierdo, bordada sobre la casaca. La vestimenta que usó Ramón durante las ceremonias era un manto de algodón sin muceta, un sombrero de color blanco con una ala levantaba y adornado con plumas de los colores trigarante. Al igual que todos los miembros de la orden tenían que usar un escapulario bendito de lana, con la imagen de la virgen de Guadalupe.²⁴⁴

Entre las celebridades locales de Valladolid pertenecientes a esta distinguida orden estaba Isidro Huarte Arrivillaga y el doctor Manuel de la Bárcena que fueron condecorados con el título de Caballeros de Grandes Cruces. Como Caballeros de Número estaba el licenciado Isidro Huarte Muñiz y el clérigo José Antonio Huarte Muñiz; los militares Miguel Barragán, Joaquín Parres y Miguel Torres; el vicario José María Couto, el racionero Ángel Mariano Morales, el canónigo Francisco Borja y Santa María, y el prebendado José María Zarco. Y como Caballeros Supernumerarios estaba el racionero Antonio María Uraga, el cura de Tuzantla José Sixto Berdusco y el capitán Gaspar Alonso de Ceballos.²⁴⁵

A mitades del mes de agosto de 1822 la ciudad de Valladolid se vio envuelta en una conspiración contra Agustín de Iturbide; este complot fue dirigido por el brigadier y comandante militar Joaquín Parres que cuestionó y opinó sobre el sistema de gobierno que regía el territorio. Ramón Huarte y la Diputación Provincial se vieron en la necesidad de enviar un informe libre de culpa al coronel José de Calvo comisionado de su majestad

²⁴² AHCM. *Actas de Cabildo Eclesiástico*. lib. 48, 23 de mayo de 1822. f. 27v - 28f.

²⁴³ Zarate Toscano, Veronica, Tradición y Modernidad: La orden Imperial de Guadalupe su organización y rituales, Octubre - Diciembre de 1995 en Historia Mexicana. El Colegio de México. <https://historiamexicana.colmex.mx/index.php/RHM/article/view/2308/2888>, pp. 191,193 y 197.

²⁴⁴ *Ibíd.*, pp. 204 y 205.

²⁴⁵ Juárez Nieto, Carlos, "El Ayuntamiento de Valladolid de Michoacán..." p. 392.

imperial, “alegando que Parres era adicto al sistema de gobierno, apasionado y panegirista del emperador”.²⁴⁶ Posteriormente, a finales del mes de septiembre se acusó al ex soldado Anacleto Zacarías, antiguo miembro del Regimiento de Dragones del Príncipe blasfemar contra la figura del emperador. Al darse cuenta de ello, el jefe político Ramón Huarte dispuso que se dejara a Zacarías en libertad, debido a que estaba bajo los influjos del alcohol.²⁴⁷

A raíz de estos sucesos ocurridos en la provincia de Valladolid, surgieron una serie de acontecimientos en contra de su majestad en las distintas partes del territorio mexicano. En una de ellas se vieron envueltos el teniente Maríano Arriaga, el antiguo corregidor de Querétaro Miguel Domínguez, el licenciado Antonio López Matoso, el abogado Juan Bautista Morales, el antiguo regidor José Antonio Velasco y el teniente Juan María García. El objetivo de esta conspiración era arrestar al presidente de la Regencia y proclamar como nueva forma de gobierno el sistema republicano; para buena fortuna la conspiración fue sofocada y se arrestaron a los implicados.²⁴⁸ Por otro lado, la disolución del Congreso Constituyente y la instalación de la Junta Instituyente fueron algunos factores por los cuales se quitó a Iturbide del trono.

La ciudad de Valladolid vivió una plena agitación política a causa de estos eventos donde fueron surgieron a la vez más opositores al gobierno de Iturbide, uno de ellos fue el ex diputado a las Cortes españolas José Maríano Michelena, que divulgó sus ideales al decir que la mejor opción para este país era la instauración de una república como forma de gobierno, la ciudad contaba con algunos adeptos a la causa republicana como José Antonio de Castro, Juan José Martínez de Lejarza, Isidro García de Carrasquedo, Joaquín Aguilar, José María Cabrera, Lorenzo Cerbo, José María Ortiz Izquierdo, Maríano de la Riva, Vicente Arana y Francisco Retana.²⁴⁹

Para el 17 de diciembre de 1822 la Diputación Provincial recibió los primeros informes sobre el levantamiento ocurrido en la provincia de Veracruz encabezado por el coronel Antonio López de Santa Anna (*Plan de Veracruz*).²⁵⁰ Esta insurrección desconocía

²⁴⁶ Tavera Alfaro, Xavier, *Actas de la diputación provincial de Michoacán (1822-1823)*... pp. 89-90.

²⁴⁷ Juárez Nieto, Carlos, *La Diputación Provincial de Valladolid de Michoacán*... p. 227.

²⁴⁸ *Ibid.*, p. 206.

²⁴⁹ Juárez Nieto, Carlos, “El Ayuntamiento de Valladolid de Michoacán...” pp. 393-394. Y Guerra, *política y administración en Valladolid d...*, p. 675.

²⁵⁰ Tavera Alfaro, Xavier, *Actas de la diputación provincial de Michoacán (1822-1823)*,... p. 120.

el nombramiento de Iturbide como monarca, solicitaba la reinstalación inmediata del antiguo Congreso Constituyente con todos sus integrantes y pedía la libertad de las provincias para elegir la forma más conveniente de gobierno.²⁵¹

A pesar de ser fiel partidario de las ideas de Iturbide, Ramón Huarte se adaptó adecuadamente a la crisis política interna por la que estaba pasando la provincia, al evitar una confrontación entre los seguidores de las ideas monárquicas y republicanas. Para el mes de enero se llevó sin ningún contratiempo la elección para conformar el Ayuntamiento, saliendo electos: Antonio de Castro, alcalde del primer voto; José María Cabrera, alcalde segundo; Isidro García de Carrasquedo, alcalde tercero; Antonio de Haya, regidor cuarto; Eugenio Garay, regidor primero; Francisco Aguado, regidor segundo; Cayetano Gómez, regidor tercero; Agustín Castañeda, regidor cuarto; Antonio Ibarra, regidor quinto; Mariano Rivas, regidor sexto; Manuel Gonzales Movellán, regidor séptimo; Joaquín Aguilar, regidor octavo; Lorenzo Cerbo, regidor noveno; Mariano de la Riva, regidor décimo; Vicente Arana, regidor décimo primero; Francisco Retana, regidor décimo segundo; Francisco Camacho, procurador síndico primero; Benigno Antonio de Ugarte, procurador síndico segundo.²⁵²

En febrero de 1823, algo que acaparó la atención de Ramón Huarte, del Ayuntamiento, de la Diputación Provincial, de los Iturbidistas y de la población en general fue la adhesión del llamado *Plan de Casamata*. Dicho documento desconocía y pedía la abdicación de Iturbide como emperador de México, exigían la convocatoria de un nuevo Congreso Constituyente y que esta se encargara de elaborar una constitución federal, así como declarar autónomas las Diputaciones Provinciales.

Como medida preventiva la administración de Huarte hizo un último esfuerzo por erradicar las ideas subversivas al imperio, este mandó vigilar y quitar todo tipo de papeles, propagandas y decretos publicados por el brigadier veracruzano, pero ya era demasiado tarde, las distintas corporaciones establecidas en la ciudad apoyaron rotundamente la adhesión a dicho plan y a la causa republicana.

El 24 de mayo de 1823 Ramón Huarte decidió dejar por segunda ocasión el cargo de jefe político superior, su lugar fue ocupado por el militar Miguel Barragán. El motivo era

²⁵¹ Juárez Nieto, *Guerra, política y administración en Valladolid de...*, p. 675.

²⁵² AHMM, *Libro de Actas de Cabildo*, lib. 120, año 1823, 1 de enero de 1823, f. 1f.-2v.

más que conocido, el temor de ser fusilado o encarcelado por ser fiel seguidor de las ideas de Iturbide. Huarte supo aprovechar su habilidad política para “tejer nuevas alianzas y estrategias políticas, y optar por la república como nueva forma de gobierno”;²⁵³ éste regresó nuevamente a su cargo el 30 de julio cuando el comandante militar Barragán se ausentó para asistir a una junta en la ciudad de Celaya.

En la sesión del 20 de agosto de 1823 se comisionó al jefe político Ramón Huarte, alcalde del primer voto Antonio Castro y regidor tercero Cayetano Gómez para que procedieran del mejor modo a tratar asuntos relacionados con la milicia cívica²⁵⁴; esta fue una de las últimas acciones que realizó Huarte antes de dejar la administración.

Los meses posteriores la comitiva encabezada por Huarte trató diversos documentos, solicitudes, certificaciones, renunciaciones y exoneraciones de algunos milicianos como Ignacio Marquina, Diego Ibarra, Lorenzo Ortiz, José Ávila, José Miguel Oñate, Joaquín Castañeda y Silva, Mariano Peredo, Vicente Valencia, Juan Manuel Amano, Francisco Rangel, José María Fusillo, Mateo Contreras, José María Patiño, Antonio Amaro, José María Perón, Mariano Martínez, José Guadalupe Peña, José Prado, Félix Velázquez, José Salomé Ávila, José Vicente Maldonado, Eduardo Echarri y Córdova, y otros por enfermedad como Ignacio Montenegro.²⁵⁵

Nuevamente, Ramón Huarte presidió la formación de la segunda Diputación Provincial en el mes de septiembre, saliendo electos: el licenciado Antonio de Castro; el prebendado Ángel Mariano Morales, Francisco Menocal, Francisco de Aragón, el licenciado Isidro Huarte, corroborados por Juan José Martínez de Lejarza, y como diputados suplentes eligieron a Antonio Manso Ceballos y el licenciado Juan Pastor Morales.²⁵⁶

La administración de Ramón Huarte concluyó el 17 de diciembre de 1823 cuando Antonio de Castro tomó posesión como nuevo jefe político de la provincia de Michoacán. Alejado de la vida pública, en un oficio dirigido al Ayuntamiento pidió establecer un nuevo camposanto, además de que se hicieran las fumigaciones correspondientes en las diversas

²⁵³ Juárez Nieto, Carlos, *La Diputación Provincial de Valladolid de Michoacán...* p. 240-241.

²⁵⁴ AHM-M. *Libro de Actas de Cabildo*, lib. 120, año 1823, 20 de agosto de 1823, *Ibíd.* 47f.-48f.

²⁵⁵ *Ibíd.*, fojas 53, 54, 59, 60, 63, 64, 65, 67 69.

²⁵⁶ Juárez Nieto, *Guerra, política y administración en Valladolid de...*, p. 677.

calles y plazas de la ciudad, y que se tomaran las providencias necesarias para que se controle la fiebre que estaba afliendo a los habitantes de la ciudad.²⁵⁷

²⁵⁷ AHMM. *Libro de Actas de Cabildo*, lib. 120, año 1823. f. 70f.-72v.

3.3. El comisario general Ramón Huarte y sus últimos años de vida.

Malas fueron las noticias recibidas la mañana del 20 de julio de 1824, cuando Ramón Huarte se enteró del lamentable fallecimiento de su cuñado Agustín de Iturbide, en Soto la Marina, Tamaulipas. Esto trajo consigo un distanciamiento con su hermana Ana María, al perder toda comunicación hasta sus últimos días, cuando esta partió exiliada con sus hijos rumbo a Nueva Orleans.

Cuatro meses después entraría en vigor la Constitución de 1824. Esto, trajo consigo un nuevo sistema fiscal hacendario que se vio reflejado con la creación de los decretos del 21 de septiembre y del 16 de noviembre de 1824,²⁵⁸ marcando el inicio de una nueva reorganización administrativa. Con estas disposiciones, la antigua administración colonial sufrió un cambio a nivel federal, con ello se eliminaron los intendentes, ministros de las cajas generales y foráneas, y todo aquel empleado perteneciente a las rentas quedó en manos de la federación, asimismo, se extinguieron las direcciones generales de contaduría y el tribunal de cuentas.

En su lugar se crearon diversos departamentos y oficinas, se centralizó todo lo relacionado con las rentas federales recayendo el control en la figura del secretario de Hacienda, del mismo modo se juntaron las contadurías de retasas, azogues, de propios y arbitrios en una sola oficina denominada departamento de cuenta y razón. Además, se dio pie a la creación de las Comisarias Generales encargadas del depósito y caudales, así como de la autorización de los gastos. Igualmente se nombró al secretario de estado y del despacho de hacienda como comisionado de las rentas de la federación.²⁵⁹

Esta ley dio paso a la creación y establecimiento de las Comisarias Generales en los estados de Chiapas, Durango, Guanajuato, Michoacán, Oaxaca, Puebla, San Luis Potosí, Sonora, Sinaloa, Veracruz, Jalisco, Yucatán, Zacatecas, Querétaro, Chihuahua, Coahuila,

²⁵⁸ El decreto del 21 de septiembre señala la administración de la Hacienda Pública en los estados, mientras que la del 16 de noviembre señala el arreglo de la Hacienda Pública.

²⁵⁹ Jáuregui, Luis, "La primera organización de la hacienda pública federal en México, 1824 a 1829," en Serrano Ortega, José Antonio y Jáuregui, Luis, *Hacienda y política. Las finanzas públicas y los otros grupos de poder en la primera república federal mexicana*, El Colegio de Michoacán y el Instituto Mora, 1998, p. 234.

Texas, Nuevo León, Tamaulipas, Tabasco, Baja California, Alta California y el Distrito Federal.²⁶⁰

La mayoría de las Comisarias Generales establecidas en el territorio mexicano tuvieron una estructura administrativa muy similar, todas estas contaban con un comisario general, tesorero, secretario, oficiales, escribientes, archiveros, comisionados federales, inspectores, administradores, guardias, interventores, oficiales de aduanas y jefes de departamento. Muchas de estas comisarias tuvieron a disposición diversas oficinas y departamentos como la de correos, pólvora, tabaco, aduana, receptorías, lotería, alcabalas, papel sellado, rescates, rentas eclesiásticas, aduanas, ramos menores y comisarias subalternas, por mencionar algunas.

Estos funcionarios miembros del Antiguo régimen, obtuvieron su puesto gracias a sus capacidades, aptitudes y habilidades, otra de las posibles razones fueron los buenos servicios hechos en defensa de la patria y libertad de la nación mexicana, sin pasar por alto que muchos de estos cargos se obtuvieron por medio de la compra-venta.

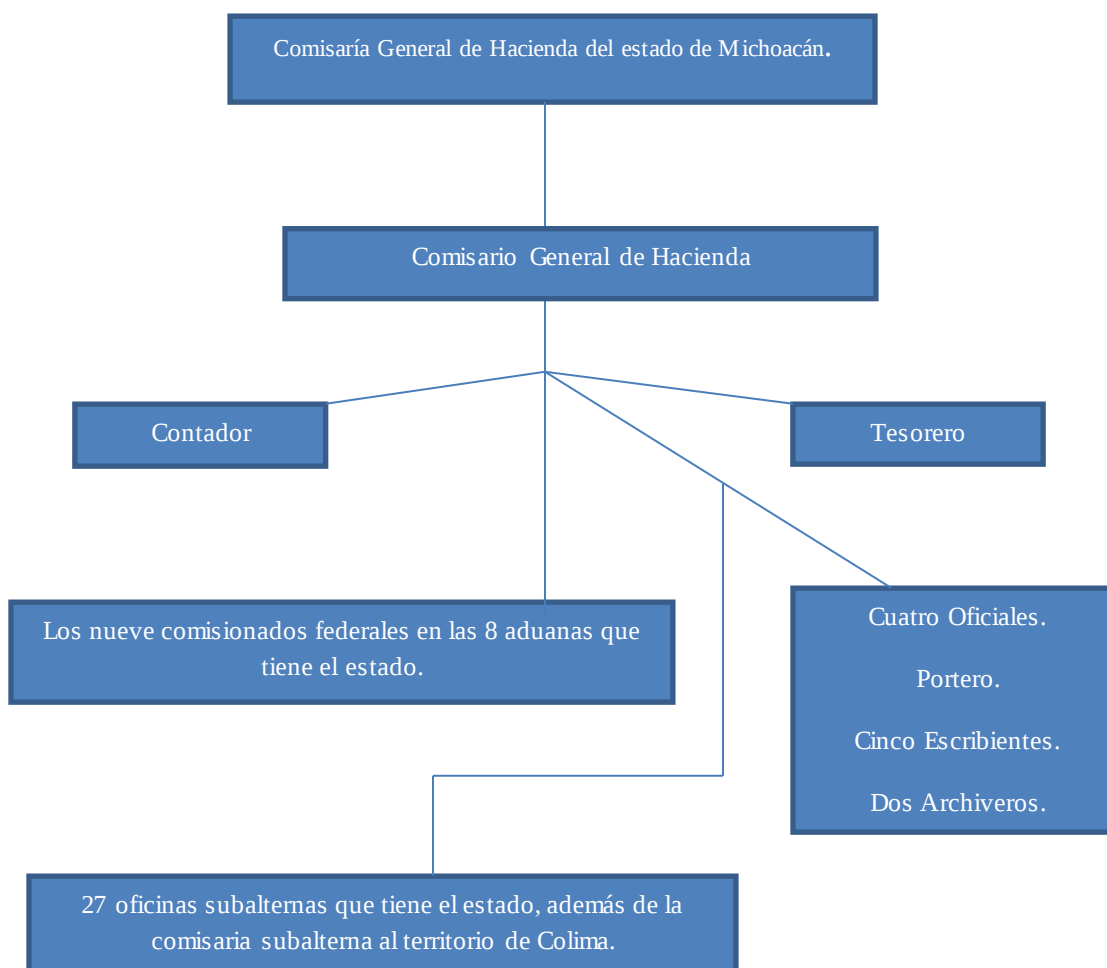
Durante 1824, el gobierno estatal encabezado por el gobernador Antonio de Castro nombró a Ramón Huarte como encargado de la nueva Comisaría General de Hacienda y Guerra del Estado de Michoacán. A grandes rasgos, las funciones que tenía el nuevo comisario era la de administrar y recaudar fondos para el gobierno federal y estatal, organizar adecuadamente todos los ramos relacionado con la hacienda del estado, y tuvo a su disposición un número considerable de empleados a su servicio (vease cuadro núm. 1, pág. 81).

Antes de entrar en detalle sobre las atribuciones de su cargo, será necesario mencionar que el comisario general, al igual que los ministros de las cajas nacionales, miembros del Ayuntamiento de esta ciudad, jueces de letras, jefes, contadores de oficinas y demás funcionarios, prestaron ante el gobernador del estado o su teniente, el juramento de obediencia bajo la siguiente formula:

“¿Juráis a Dios guardar y obedecer la constitución federal, la particular del estado (cuando se publique), y haberos bien y fielmente en el desempeño del empleo que se os ha confiado? Si juro, si así lo hicieres Dios os lo premie, y si no os lo demande”.²⁶¹

²⁶⁰ Para el caso de la comisaria de Puebla esta quedaba adscrita con la de Tlaxcala, al igual que la de Valladolid con la de Colima y la de México con los territorios de Pachuca y Estado de México.

Cuadro 1. Administración de la Comisaría General de Hacienda del Estado de Michoacán, 1824.²⁶²



²⁶¹ Coromina, Amador, *Recopilación de leyes, decretos, reglamentos y circulares despedidos por en el estado de Michoacán*, Tomo I, Del 6 de abril de 1824 a 1821 de julio de 1825, Morelia, Imprenta de los hijos de Arango, 1886, pp. 50-51.

²⁶² https://books.google.com.mx/books?id=DzwCAAAAYAAJ&pg=PA39&lpg=PA39&dq=esteva+ignacio+puntos+del+ciudadano&source=bl&ots=AyB6CTiDtt&sig=GuYDoYz6TgeeJr7NF54lVKBfTzo&hl=es&sa=X&ved=0ahUKEwimnNDKpr_aAhWOna0KHd6uCIIsQ6AEIJzAA#v=onepage&q&f=false. Recuperado el Lunes 18 de abril del 2018. Esteva, Ignacio, *Apuntaciones que el ciudadano José Ignacio Esteva, al separarse del despacho del ministerio de hacienda, entrega a su sucesor, el Excelentísimo Sr. Don Tomás Salgado*, México, Imprenta del Águila, 1827, p. 46.

Como muchos funcionarios de la entidad, al ser Ramón Huarte una de las figuras políticas más importantes, éste estuvo sujeto a las leyes de la autoridad superior, en caso de ser descubierto por cometer alguna falta administrativa o anomalía por delitos comunes como: fraude, dilapidación de caudales, inhabilidad en sus deberes de aplicación, indisciplina y desobediencia sería sancionado mediante las leyes especiales de su ramo:

“1.- Los empleados públicos de cualquier clase, que como tales y a sabiendas abusen de su oficio para perjudicar a la causa pública, son prevaricadores, se les castigara con la destitución de su empleo, inhabilitación perpetua para obtener algún cargo, y resarcimiento de todos los perjuicios, quedando sujeto a cualquier otra pena mayor que se les impuesta por las leyes especiales de su ramo.

2.- Si el empleado público prevaricase por soborno o por cohecho en la forma prevenida con respecto a los jueces, será castigado como estos.

3.- El empleado público que por descuido o ineptitud use mal su oficio, será privado de su empleo, y resarcirá los perjuicios que haya causado quedando además sujetos a las otras penas que se le estén impuestas por las leyes de su ramo.

4.- Los empleados públicos de todas las clases serán también responsables de las faltas que comentan en el servicio de sus respectivos subalternos, si por omisión o tolerancia diesen lugar a ellas, o dejasen de poner inmediatamente para corregirlos del oportuno remedio.”²⁶³

Al ya no tener el cargo de jefe político superior de la ciudad, Ramón Huarte pasó a obtener el cargo de comisario general de Hacienda y Guerra del estado de Michoacán, este fue el encargado de administrar y recibir los caudales de todos los ramos de Hacienda (rentas de pólvora, fincas, cascos nacionales, avería, peaje, contingentes, aduana, productos de la renta del tabaco y cuantos ramos se destinen al crédito público), además, tuvo bajo su cuidado la inspección y seguridad de los caminos generales, puentes y canales de la entidad.

Como máxima autoridad hacendaria, Ramón Huarte tenía que apearse a las leyes, órdenes y decretos del Gobierno Federal, además de cuidar la ejecución y reglamentos en contra de las personas que hicieran mal uso de su empleo. Asimismo, como comisario general, por lo regular tenía que remitir un estado de cuentas al gobierno cada 15 días o por lo menos una vez al mes acerca del ingreso, egreso, existencia y eficacia de los ramos;

²⁶³ *Ibíd.*, p. 39.

igualmente, tenía que presentar un informe general cada 6 meses informando los estados circunstanciados de rendimiento, gastos, sueldos y rentas de cada uno de los ramos.²⁶⁴

En todo momento, esta comisaría contó con el auxilio y el apoyo de los comandantes generales, gobernadores y demás autoridades públicas, así como de la milicia. Para el caso de la tropa, esta era de gran ayuda debido a que velaba por la seguridad de los caminos, aduanas y oficinas, asimismo, para la persecución, control y cuidado del contrabando y de la bandas dedicadas a robar.²⁶⁵ Como comisario de guerra Ramón Huarte tenía las siguientes facultades:

- “1.- Revisar la tropa que se halle en el punto de su residencia, y por sus subalternos que se hallen en los pueblos de su demarcación.
- 2.- Hacer los suministros a buenas cuentas de préstamos, sueldos, certificaciones, avisos y órdenes prevenidas para cuando pase tropa de una comisaría a otra comisaría.
- 3.- Abastecer de víveres para el mantenimiento de las tropas, fortalezas, almacenes y hospitales.
- 4.- Pedir a las autoridades políticas de los pueblos los bagajes de carga y carruajes precisos, para la conducción de oficiales, tropas, víveres, municiones, forrajes, y cualquier otro auxilio que las leyes prevengan, anticipando la exhibición de su precio.
- 5.- Proporcionar a los oficiales y tropas alojamientos en cuarteles o posadas públicas.
- 6.- Inspeccionar cada mes los almacenes militares de su distrito, visitando extraordinariamente cuando le parezca conveniente, y dar cuenta al gobierno los estados de sus existencias.
- 7.- Asimismo revisar de las fábricas de armas y municiones, interviniendo en sus presupuestos de gastos, contratos, compras de vestuarios y caballos.
- 8.- Imponerse del estado de las plazas, castillos y fortificaciones, de los cuarteles y almacenes para dar cuenta al gobierno.
- 9.- Intervenir en los presupuestos de gastos que forman los ingenieros para las nuevas obras y reparos.
- 10.- Dar al Estado Mayor del ejército previa orden del gobierno para las noticias que necesita de impidiere para el desempeño de su institución.”²⁶⁶

Ramón Huarte ocupó el cargo de comisario general de Hacienda y Guerra en Michoacán y en la ciudad de México en distintos años, como se puede ver en la siguiente tabla.

²⁶⁴ *Ibíd.*, pp. 49-55.

²⁶⁵ *Colección de órdenes y decretos de la soberana junta provisional gubernativa y soberanos congresos generales de la nación mexicana, Tomo III comprende los del Segundo Constituyente (1823-1824)*, México, 1829, pp. 72-75.

²⁶⁶ *Ibíd.*, pp. 73-74.

Tabla 5. Años que ejerció Ramón Huarte como comisario y jefe superior de Hacienda y Guerra en Valladolid y la Ciudad de México.

Año	Cargo	Entidad
1824	Comisario General Provincial de Hacienda y Guerra.	Michoacán.
1827	Jefatura Superior de Hacienda del Departamento de México.	Ciudad de México.
1828, 1830-1831 y 1833.	Comisario General Provincial de Hacienda	Michoacán.
1837	Administrador principal de las rentas de México	Ciudad de México.
1843	Jefe Superior de Hacienda.	Ciudad de México.

Un gran golpe sufriría Ramón y sus demás hermanos el 10 de junio de 1824 con la lamentable partida de su mentor y progenitor Isidro Huarte y Arrivillaga.²⁶⁷ Como muestra de su arduo trabajo y con el fin de heredarles un futuro mejor, dejó a sus hijos del segundo matrimonio (incluido Ramón) varias cantidades de dinero a cuenta de su haber paterno, cuyas constancias se encontraron en los diversos libros y papeles, para que a través de sus albaceas entregaran dicho reparto. Igualmente, nombró como herederos universales a todos sus hijos del segundo matrimonio: José Antonio, Isidro, Ramón, Teresa, Ana y Joaquín de Huarte Muñoz Sánchez de Tagle; y del tercer matrimonio: María Dolores, Manuel, Mariano y María Francisca de Huarte y Alcántara.²⁶⁸

²⁶⁷ APSM, *Libro de Actas de Defunciones*, libro número 20, años 1823-1826, f. 88 v. Al cuerpo de Isidro Huarte se le dieron los respectivos santos óleos, sepultando su cadáver en la iglesia de los religiosos franciscanos de esta ciudad, dejando viuda a Ana Gertrudis Alcántara.

²⁶⁸ AGNEM, *Testamento de Isidro Huarte*, Número de libro 245, Volumen 237, Año 1823-1824, Foja 227-232. En su testamento Isidro Huarte nombró como albaceas testamentarios, fideicomisarios y tenedores de sus

En ese mismo año, a pesar de la difícil situación que pasó la familia Huarte, Ramón dispuso con sus ahorros y el dinero de su difunto padre, la compra de ciertas propiedades ubicadas dentro de la ciudad con el fin de ir acrecentando su fortuna y dejarle algo a sus seres queridos. El 17 de diciembre compró una casa situada en los arcos del agua y la entrada de la calzada de nuestra señora de Guadalupe, muy cerca del barrio de San Pedro, anteriormente propiedad de Juana Espinoza de los Monteros. Dicha casa fue adquirida por una total de 6,000 pesos de oro, de cuya cantidad pagó de contado 2,000 pesos, el restante de la deuda se dio en calidad de depósitos irregulares y con una encomienda de tiempo y espacio de cinco años.²⁶⁹

Para 1827 su hermano el licenciado Isidro Huarte dejó una fianza por la cantidad de diez mil pesos de salario para la jefatura superior de Hacienda del departamento de México, nombrando como encargado a su hermano Ramón por espacio de un año.²⁷⁰

Su paso como jefe del departamento de Hacienda de México, Ramón Huarte tuvo a su disposición la más extensa e importante comisaria de todo el territorio mexicano, siendo la más completa en el número de secretarías y oficinas (véase el cuadro núm. 2, pág. 90); en cuanto a las funciones como encargado que este tenía fueron completamente parecidas a las de su cargo de comisario general en el estado de Michoacán. Esta comisaría o jefatura abarcó lo que actualmente son los territorios de Guerrero, Estado de México, Ciudad de México y Morelos. Posteriormente, Ramón ocupó en 1837 el cargo de administrador principal de las rentas de México, y más tarde, durante el año de 1847, fue nombrado jefe del departamento de Hacienda de México.

Durante los primeros días de enero de 1830, Ramón Huarte junto con Josefa Ugarte, fueron padrinos de la recién nacida María Josefa de Jesús Hejenia Arcadas Francisca de Paula Antonia, hija legítima de José Ugarte y Guadalupe Ceballos.²⁷¹ Nuevamente, el 26 de abril Ramón junto con su esposa Josefa fueron padrinos de Juan José Antonio María de los

bienes a su hijo el presbítero José Antonio Huarte, a su viuda Ana Gertrudis de Alcántara y Arrambide, y a su hijo político (yerno) Pascual de Alzúa.

²⁶⁹ AGNEM, *Poder general. José María Gómez Arias a nombre de Juan Espinoza vendé a Ramón Huarte*, lib. 245, año 1823-1824, vol. 237, f. 691-694.

²⁷⁰ AGNEM, *Fianza por la cantidad de diez mil pesos, que otorgo el licenciado Don Isidro Huarte para asegurar la responsabilidad de la jefatura superior de hacienda al departamento de México que le fue conferida a Don Ramón Huarte*, lib. 266, año 1835-1838, vol. 253, f. 273-274.

²⁷¹ APSM, *Partidas de bautismos*, lib. 55, años 1828-1830. f. 190.

Dolores (quien moriría durante el parto), hijo legítimo del coronel y antiguo miembro de la orden de Guadalupe, Juan José Codallos y de la señora Dolores Domínguez de Codallos.²⁷²

El entorno político que se vivía en la ciudad era algo agitado, el 1 de septiembre se llevó el proceso de elecciones nacionales, donde el Congreso General ratificó el nombramiento de Vicente Guerrero como presidente de la república y de Anastasio Bustamante como vicepresidente, cosa que a la sociedad le generó cierta desconfianza, a tal grado que se externaron ideas fatalistas que preveían el debacle del nuevo Estado.²⁷³ En ese mismo año, uno de los principales temas importantes a tratar en Morelia fue la ilegitimidad del gobierno de Vicente Guerrero, muchos criticaban la actitud del antiguo caudillo insurgente y la conducta del Congreso de la Unión respecto a su imposición a cargo del Poder Ejecutivo, lo que desató diversos conflictos políticos entre los grupos de poder.²⁷⁴

Entre 1828 y 1831, el comisario general del estado de Michoacán compró varias propiedades. El 16 de diciembre el escribano Joaquín Aguilar hizo la venta de una casa con todas sus entradas, salidas, usos y costumbres por la cantidad de quinientos pesos de oro común y moneda corriente a Ramón Huarte, dicha morada perteneció a Martín Torres, vecino de esta capital. La propiedad estaba ubicada en la calle que va de la esquina de la factoría para el colegio clerical de ex jesuitas, y se componía de diez varas de frente de sur a norte, por diez y siete de fondo: lindando por el oriente calle en medio con casa de los herederos del difunto señor Isidro Huarte: por el poniente y norte con casa de Ángel Vélez, y por el sur con casa de Julia Sosa.²⁷⁵

Posteriormente, en 1831 compró otras pertenecientes a su hermano el licenciado Isidro Huarte. Una de ellas fue un solar eriazo adquirido por la cantidad de 250 pesos de oro común de minas y de moneda corriente, situado en esta ciudad, ubicado en el barrio de la Columna, compuesto de noventa y cuatro varas de frente por cincuenta y siete de fondo, lindando por el oriente con la huerta del comprador y tierras de los naturales de San Pedro; por el poniente con el callejón y un solar perteneciente al citado Isidro Huarte; por el sur

²⁷² *Ibid.*, f. 225v.

²⁷³ Villalobos Mercado, Alejandro, “Santos Degollado: Estudio Político de un Liberal Mexicano.”, tesis para obtener el grado de doctor en historia, Morelia, Instituto de Investigaciones Históricas-Facultad de Historia, octubre 2013, p. 47.

²⁷⁴ Villalobos Mercado, “Santos Degollado: Estudio Político de un Liberal Mexicano...” pp. 47-48.

²⁷⁵ AGNEM, *Venta de Casa. Martín Torres vendé al comisario general Ramón Huarte*, año 1828-1830, vol. 244, lib. 232, f. 558v.- 559v.

calle en medio con causa del indicado señor licenciado; y por el norte con una casa y solar que fue del finado José Antonio Villalobos.²⁷⁶

Otra de las propiedades adquiridas por Ramón fue un pedazo de solar eriazos que compró por el monto de 28 pesos 6 reales, ubicado en esta ciudad en el callejón del bosque, compuesto de once varas y media de frente, por veinte y media de fondo, que lindaba por el oriente y norte con la huerta del citado comprador y por el sur con la huerta de Antonio Villalobos, dicha propiedad perteneció a la señora María Francisca Álvares, mujer legítima de Manuel Cervantes.²⁷⁷

La situación del país para 1833 no fue nada favorable, si bien sabemos que Vicente Guerrero como presidente duró muy poco debido a la presión de varios sectores, el gobierno mexicano ahora residió en manos del militar veracruzano Antonio López de Santa Anna como presidente y de Valentín Gómez Farías como vicepresidente, lo que provocó la efervescencia por su intento en una nueva reforma liberal y en el establecimiento de un nuevo orden jurídico.²⁷⁸

Entre tanto en Morelia, en los primeros días de 1833, Ramón Huarte y Josefa Ugarte fungieron como padrinos de Julián Nicanor Ignacio, hijo legítimo de Antonio Reynoso y de Ignacia Ugarte.²⁷⁹ Posteriormente, el 1 de abril de 1833, Ramón decidió vender la casa que adquirió en 1830 a Cipriano Mendoza, dicha propiedad ubicada en la calle que va de la esquina de la factoría por la cantidad de 600 pesos en moneda de oro.²⁸⁰

Hacia la década 1840 la política mexicana se venía polarizando evidentemente a partir de las posturas de apoyo hacia el centralismo y federalismo, de tal manera que podían distinguirse simpatizantes de estos modelos en una actitud de defensa, el liberalismo²⁸¹ se convirtió en el paradigma por excelencia de la política mexicana del siglo XIX.²⁸²

²⁷⁶ AGNEM, *Venta de un solar eriazos. Licenciado Isidro Huarte vende a Don Ramón Huarte*, lib. 256, año 1831, vol. 246, f. 256.

²⁷⁷ *Ibid.*, f. 167.

²⁷⁸ Villalobos Mercado, “Santos Degollado: Estudio Político de un Liberal Mexicano...” p. 49.

²⁷⁹ APSM, *Partidas de Bautismo*, lib. 56, año 1830-1833, f. 253.

²⁸⁰ AGNEM. *Venta de casa. Ramón de Huarte vende a Cipriano Mendoza*, lib. 259, año 1832-33, vol. 249, f. 628-630.

²⁸¹ Villalobos Mercado, “Santos Degollado: Estudio Político de un Liberal Mexicano...” p. 59. “Por liberales se tienen a aquellos individuos que predicaban sin simulaciones, el seguimiento entero de la doctrina, distinguiéndose por la intención de erigir un estado laico, de garantizar los derechos civiles de los ciudadanos, de construir un gobierno democrático y olvidar en su totalidad la tradición virreinal.”

²⁸² *Ibid.* p. 57

El gobierno del presidente de origen michoacno, Anastasio Bustamente, en realidad duró poco tiempo debido a la presión de las fuerzas políticas; es por eso que por el año de 1841 se pretendió imponer una nueva forma de gobierno en el país, llegando a pensar en una monarquía o una dictadura.²⁸³

El 1 de mayo de 1843 el licenciado Isidro Huarte a nombre del Colegio de Abogados de la república otorgó y confirió todo su poder cumplido y en la bastante forma a su hermano Ramón acerca de un contrato sobre la compra de crédito de cuatro mil trescientos pesos y los réditos vencidos correspondientes que el propio colegio tiene contra la testamentaría del canónigo Luis Zerpa.²⁸⁴

Unos meses después el licenciado Isidro fallecería de causas naturales el 8 de octubre de 1843, dejando como beneficiario a su consanguíneo.²⁸⁵ El lamentable deceso de su hermano que habría sido su mentor en la política junto con su padre don Isidro, le permitió a Ramón tomar la decisión de alejarse de ella y pasar sus últimos años con sus seres queridos en la capital del país. Este moriría aproximadamente entre los años de 1850 y 1860.²⁸⁶

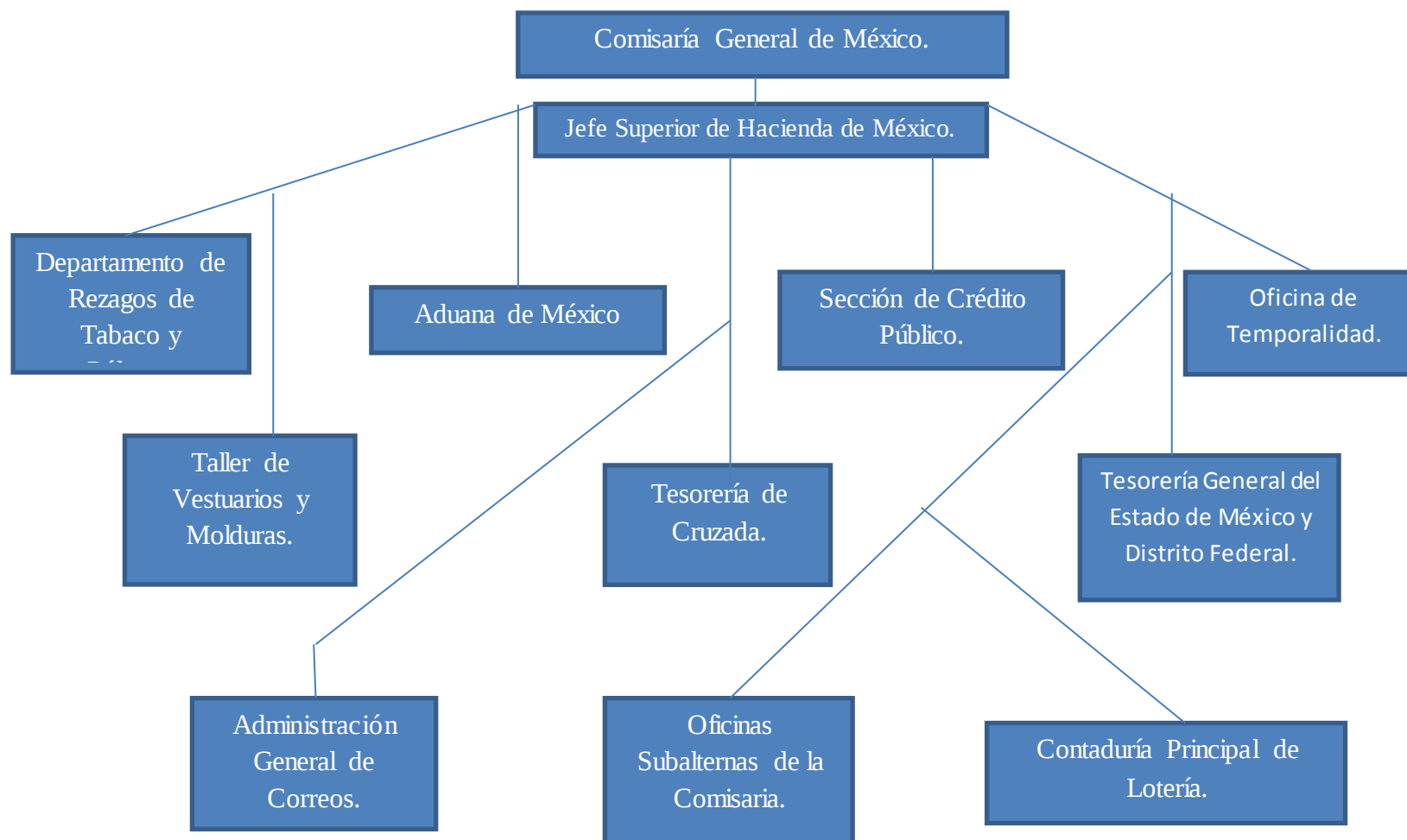
²⁸³ *Ibid.* p. 54.

²⁸⁴ AGNEM. *Poder Especial. El licenciado Isidro Huarte a favor de su hermano Don Ramón Huarte*, lib. 291, año 1843. f. 135v.-136v.

²⁸⁵ *Ibid.*, *Testamento creado del licenciado Isidro Huarte y elevado a muneupativo*, f. 289r. Ramón Huarte fue beneficiado con la módica cantidad de diez mil pesos.

²⁸⁶ El maestro José María Navarro hace referencia que Ramón fallecería en el año de 1850, pero esto aún no es posible de verificarse, debido a que no se ha encontrado su partida de entierro.

Cuadro 2. Administración de la Comisaría General de México, 1824.²⁸⁷



²⁸⁷ Mapa conceptual sacado de Luis Jáuregui, *La primera organización de la hacienda pública federal en México 1824 a 1829*, p. 261, grafica 4.

CONCLUSIONES

En esta investigación nos hemos dado a la tarea de reconstruir la vida de uno de los personajes que ha quedado en el olvido de la historia local. Gracias a este trabajo logramos reivindicar y ponderar la figura de Ramón Huarte Muñiz en el curso de la historia, como uno de los actores que estuvo inmerso y participe de los diferentes acontecimientos ocurridos en la ciudad de Valladolid de Michoacán, hoy Morelia. Pero al mismo tiempo, a través de su vida pudimos comprender las distintas transformaciones y acontecimientos que experimentaron diversos hombres de su mismo status social.

Un ejemplo, antes que sabíamos de Ramón Huarte, en realidad muy poco, sólo conocíamos pequeños bosquejos de su vida, gracias a los trabajos de Carlos Juárez, Moisés Guzmán y Xavier Tavera Alfaro, quienes nos dieron a conocer algunos momentos de la vida del hijo acaudalado don Isidro Huarte y Arrivillaga.

Hay todavía algunos datos relevantes de su vida que se desconocen, debido a la falta de fuentes. En particular existen pocos documentos entorno a su infancia. Sin embargo, hay suficiente material para demostrar que fue un hombre importante en la política local que supo tomar decisiones importantes para el bien de su familia y de la sociedad vallisoletana en el contexto en el que vivió. Él, fue el prototipo y reflejo de uno de los hombres acomodados de la Nueva España, un personaje desconocido que dio de qué hablar en varias ocasiones gracias a su participación dentro del cabildo vallisoletano y como intendente de esa ciudad.

En el curso de esta investigación nos dimos a la tarea de exponer y sintetizar la inmensa cantidad de fuentes de archivo que se pudieron recolectar y la bibliografía consultada. Además, se logró poner a nuestro personaje en un determinado tiempo y espacio, el cual brindará al lector un mejor panorama sobre de la vida de Ramón Huarte Muñiz.

Lo esencial para comprender a Ramón en este estudio biográfico ha sido verlo en los diferentes escenarios y los distintos momentos en su vida, como hijo acomodado, militar, esposo, padre de familia, regidor honorario, alcalde del segundo voto, intendente provisional, regidor, alcalde del primer voto, intendente de la ciudad, comisario general de

Hacienda y Guerra del estado de Michoacán y como jefe de Hacienda de México, además de emparentar vínculos de compadrazgo con la sociedad oligarca.

Ramón Huarte, al igual que muchas personas de su estirpe perteneció a una de las familias de abolengo más destacadas de la ciudad de Valladolid. Fue el tercer miembro de uno de los linajes con mayor presencia política, económica y social en la Intendencia de Valladolid y sus alrededores, como lo fue la familia Huarte y Muñiz. Gracias a los grandes negocios y las relaciones de poder de su padre Isidro Huarte y Arrivillaga, y a la influencia eclesiástica de su madre Ana Manuela Muñiz Sánchez de Tagle, permitió de alguna u otra manera que la vida de sus hijos fuese sencilla, llena de lujos y excentricidades. Si bien no hay ningún registro acerca de los estudios académicos de Ramón, podemos decir que desde muy joven, él y sus hermanos se vieron influenciados por el interés de apoyar los negocios de su padre para ir acrecentado el poderío económico de la familia, pero algo más importante, el interés de irse relacionando e ir tejiendo redes de poder con gente influyente en el medio político y eclesiástico.

Ahora bien, el interés por el cual Isidro Huarte y Arrivillaga decidió meter a su hijo Ramón en las filas de la milicia cívica. Desde nuestro punto de vista, muchos de los descendientes de las familias oligarcas establecidas en la Nueva España optaron por tener una preparación religiosa, jurídica y militar. Para el caso de Ramón, creemos que uno de los principales factores por el cual se dedicó a la carrera de las armas fue que no tuvo familiares cercanos que se dedicaran a su manejo y adiestramiento. Esto se vio reflejado cuando Ramón decidió ingresar en 1797 al Batallón Provincial de Valladolid. El portar un uniforme, sostener un arma y cargar una bandera no solo simbolizó un orgullo para la familia Huarte y Muñiz, significó una acción importante para consolidar su prestigio social, ya que este fue el único hijo que hizo carrera militar.

Su paso dentro de la milicia como subteniente de bandera (cargo que su padre Isidro compró por la cantidad de 200 pesos), le permitió conocer otras personas, convivir en comunidad, estrechar lazos de compañerismo y sobre todo empezar a relacionarse con gente importante de las diferentes provincias de la Nueva España. Si bien es cierto, que uno de los principales motivos por el cual ingresó a la milicia fue el fuero, la protección de ciertos aspectos a resolver con los tribunales, otro factor y el más importante fue el de tener privilegios y en algunos casos la posibilidad de emplearlos para intereses personales.

Alejado de la vida pudiente que Ramón tenía, este pasaría momentos difíciles en su vida al educarse bajo las estrictas normas militares.

Estando activo en el servicio militar, Ramón fue mandado al cantón militar ubicado en la ciudad de Xalapa a defender las costas ante una posible invasión inglesa, pero sobre todo a defender la noble causa del rey. Estando ahí contrajo nupcias por primera vez con la yucateca María Josefa Domínguez García Montero, hija del militar Francisco de Paula Domínguez. Al igual que muchos milicianos, Ramón pasó por una grave enfermedad, debido a las numerosas calamidades e inclemencias relacionadas con el clima, agua, alimentos, enfermedades y pestes. Es por eso que a raíz de sus enfermedades decide dejar las filas en el ejército para volver a su ciudad natal, donde gracias a las influencias de su padre ocuparía un lugar en el Ayuntamiento de la ciudad.

La importancia de que Ramón Huarte permaneciera alrededor de 9 años consecutivos en las filas del Ayuntamiento vallisoletano fue gracias a la red de alianzas sociales, económicas y políticas, que tejó junto con su padre y su hermano. Otro factor de relevancia fue que predominó más el grupo vasco que el montañés, y por último, el más importante que pesó el apellido “Huarte” en el cabildo al tener el dominio en dicha institución.

De regreso en Valladolid, Ramón ocuparía por primera vez el cargo de regidor honorario en 1809, puesto que se vio lleno de contrariedades, gracias a la compra directa de su cargo. Con el paso del tiempo veremos a un miembro más del clan Huarte enrolado en las filas del cabildo civil, ocupó diversos cargos en los 9 años que estuvo en dicha institución, esto le permitió que se convirtiera en un prestigioso, poderoso e influyente funcionario, diseñando una política de acuerdo a sus intereses particulares y de sus más allegados.

Durante 1810 con la llegada de los insurgentes a la ciudad, se le designó a Ramón Huarte junto con su hermano Isidro un puesto en el Consejo Municipal (Ayuntamiento insurgente). El nexo que tuvo con los insurgentes previo al estallido de la revolución fue neutra, pues este supo mantener buenas relaciones con algunos líderes insurgentes antes del inicio de la lucha armada. Su vida dio un giro de 180 grados cuando ocuparía uno de los cargos más importantes, intendente provisional de Valladolid durante diciembre de 1810, una vez que las fuerzas realistas entrarían a la ciudad.

A partir de ese momento la carrera política de Huarte iría en ascenso, ocupando en 1811 el cargo de regidor honorario, éste empezó a relacionarse con gente muy influyente en el cabildo civil, a pesar de los problemas que tuvo con el militar Torcuato Trujillo y diferentes personas del Ayuntamiento. Sería hasta 1813 que Ramón entrelazó un vínculo muy importante con la oligarquía eclesiástica, al contraer segundas nupcias con María Josefa Díaz de Ortega y Pierres, hija del segundo intendente de la ciudad Felipe Díaz de Ortega y hermana del doctor José Díaz de Ortega.

A su paso en el Ayuntamiento en 1814, como alcalde de primera elección le permitió a Ramón fungir el cargo de juez de primera instancia, dándole solución a los diversos problemas civiles, imponiendo diferentes multas y castigos dependiendo de las circunstancias que se presentaban en la ciudad. Nuevamente apareció en escena hasta 1818 al ocupar el cargo de regidor honorario, en 1820 sería el encargado con diversas personas de la junta de sanidad teniendo el compromiso de preservar la salud, higiene, bienestar, contribuyendo a una mejora en las condiciones de vida de los vallisoletanos.

Sería para el año de 1821, que la carrera de Huarte llegaría a la cúspide al ser nombrado por su cuñado Agustín de Iturbide como intendente de la provincia de Michoacán en junio de 1821. El papel jugó Ramón Huarte al encargarse de la Intendencia de Valladolid fue meramente estratégico, si bien es cierto que fue fiel seguidor y partidario de los ideales políticos y sociales de su cuñado Agustín de Iturbide, Huarte tenía la responsabilidad de que la ciudad y sus alrededores siguiesen al pie de la letra las ideas políticas del jefe del Ejército de las Tres Garantías. De esta forma le valió al igual que muchos partidarios de que fuese galardonado como caballero de número de la orden imperial de Guadalupe, y ocupar un lugar en la familia imperial.

En 1822 sería presidente de la Diputación Provincial en Valladolid. Momentos difíciles pasaría Ramón con los lamentables sucesos ocurridos en 1823 con el destierro de su hermana Ana María y el fusilamiento de su cuñado Agustín de Iturbide el 18 de julio de 1824. Ya con el establecimiento de la primera república federal la vida de Ramón Huarte durante 1824 a 1843 transcurrió en dos entidades territoriales administrativas (Michoacán y México) ejerciendo el cargo de comisario general de Hacienda y de Guerra en el estado de Michoacán durante varios años, de igual forma, este ocuparía el cargo de jefe de Hacienda de México varias veces. Encargándose de administrar y recibir los caudales de

todos los ramos de hacienda (rentas de pólvora, fincas, cascos nacionales, avería, peaje, contingentes, productos de la renta del tabaco y cuantos ramos se destinen al crédito público), además tenía bajo su cuidado la inspección y seguridad de los caminos generales, fuentes y canales de la entidad. Lo interesante es que de alguna manera siguió ejerciendo un cargo público en diferentes temporalidades, esto se debió en gran medida a la red de alianzas políticas y de compadrazgo que tejió con diferentes autoridades.

A partir de la amplísima trayectoria de Ramón Huarte en el gobierno, mucha de la gente de elite y aristocracia decidieron emparentar un vínculo de compadrazgo con el antiguo intendente de la ciudad, por la vastísima cantidad de influencias tanto políticas como religiosas que tenía a su alcance, además de irse consolidado cada vez más el grupo de las élites.

En el curso de esta investigación podemos decir que Ramón Huarte fue una persona inteligente que supo aprovechar a todo momento las influencias y redes de poder tanto políticas, económicas, así como eclesiásticas que tejió gracias al apellido “Huarte y Muñiz”. Asimismo, supo adaptarse a todo momento a la situación y temporalidad por la que estaba pasando la entidad.

Merece el esfuerzo destacar el gran peso político y social que ejerció Ramón Huarte en aquella época. Esto se puede apreciar desde su entrada al Ayuntamiento vallisoletano hasta su nombramiento como intendente de la ciudad. Se puede decir que como hijo de don Isidro Huarte y Arrivillaga tuvo un papel de conciliación, sabiendo afrontar en todo momento los acontecimientos por los que pasó la ciudad.

Gracias a la experiencia acumulada de tantos años, muchas personas contemporáneas de Ramón Huarte supieron adaptarse a las nuevas situaciones por las que estaba pasando el país durante los regímenes republicanos y centralistas, asumiendo un puesto en el aparato burocrático.

Por ultimo, podemos decir que Ramón Huarte fue un hombre de transición política a partir del cual se pueden conocer parte de las transformaciones que sufrió la sociedad novohispana y mexicana, con un sistema de valores y creencias de antiguo régimen (vasallo, católico, monárquico, corporativo, racial, etcétera) a otro de tipo republicano (de ciudadanos, de libertades, católico, republicano, aunque corporativo, en teoría más igualitario).

Apéndice Documental.

Documento 1. Fe de bautismo de Ramón Huarte Muñiz

Archivo Parroquial del Sagrario Metropolitano, *Bautizos de Españoles*, lib. 32, años 1780-1786, f. 28 f.

En la ciudad de Valladolid en catorce de marzo de mil setecientos ochenta y dos. El licenciado don Blas de Echeandia prebendado de esta santa iglesia catedral con mi licencia exorcicé solemnemente le puso óleo, bautizó y puso así mismo a un infante español que nació el día doce al cual le puse por nombre José Ramón Raymundo Nepomuceno Gregorio de la Santísima Trinidad, hijo legítimo del alcalde provincial don Isidro Huarte y de doña Ana María Muñiz: fue su padrino don Juan Moche a quien amonestó su obligación y para que conste lo firmé.

Bachiller José Peredo (rúbrica).

Documento 2. Empleos concedidos de manera interina por el virrey marqués de Branciforte a los miembros del regimiento de infantería provincial de Valladolid. Orizaba, 20 de noviembre de 1797.

A.G.S./G.M. Leg. 7005, Exp. 1. Fol. 1.

Relación de los sujetos a quienes el virrey de Nueva España marqués de Branciforte, ha conferido interinamente, con fecha 16 de octubre del presente año, los empleos de capitanes y subalternos del regimiento de infantería provincial de Valladolid nuevamente creado en esta ciudad a consecuencia de las respectivas propuestas que dentro se incluyen.

Compañías	Capitanes
1ª de Granaderos	don Francisco de la Riva
1ª de Fusileros	don Pascual de Alzúa
2ª	don José García Obeso
3ª	don José Apolonio Sanabria
4ª	don Felipe Robledo
2ª de Granaderos	don Antonio Calvillo
1ª	don Pedro Telmo Primo
2ª	don Ignacio Contreras
3ª	don Felipe José Ramírez
4ª	don José Sáenz de Escobar
Tenientes	
1ª de Granaderos	don Manuel Cosío
1ª	don Domingo Malo
2ª	don Buenaventura Castañeda
3ª	don Mariano Romero
4ª	don José Antonio Lascuráin

2ª de Granaderos	don Juan Tentori
1ª	don Lorenzo Cosío
2ª	don José Antonio Fernández Rabeyro
3ª	don José Domingo Garrido
4ª	don Manuel de Yruela Zamora

Subtenientes

1ª de Granaderos	don Manuel Torrescano
1ª	don Benigno Ugarte
2ª	don José María Tapia
3ª	don Vicente Castañeda
4ª	don Juan Bautista Guerra
2ª de Granaderos	don Alonso Gavidia
1ª	don Manuel Ulibarri
2ª	don Manuel Muñiz
3ª	don José María Monroy
4ª	don Pedro Monroy

Subtenientes de Bandera

1er Batallón	don Ramón Huarte
	don Agustín de Iturbide
2º Batallón	don Juan Lejarza
	don Ruperto Mier

Orizaba, 20 de noviembre de 1797.
Antonio Bonilla. Rúbrica

Documento 3. Fe de Bautismo de María Josefa Ramona Simona Micaela.

APSM, *Bautismos de españoles*, lib. 48, año 1805-1809, f. 200 f.

En la ciudad de Valladolid en veinte y nueve de septiembre de mil ochocientos ocho años. Yo el señor José Antonio Lama, clérigo, presbítero de este obispado, con licencia del señor cura exorcice solemnemente, puse óleo, bauticé y puse crisma a una infanta española que nació en esta ciudad el veinte y ocho a la cual puse por nombre María Josefa Ramona Simona Micaela, hija legítima de don Ramón Huarte y de María Josefa Domínguez, nieta paterna de don Isidro Huarte, regidor alcalde provincial de esta nobilísima ciudad y de doña Ana Manuela Muñiz Sánchez de Tagle, y por el lado materno del ayudante mayor don Francisco de Paula Domínguez y de doña Josefa García Montero: fueron sus padrinos su abuelo paterno el citado regidor alcalde provincial don Isidro Huarte, y su esposa doña Gertrudis Alcántara a quienes advertí lo dispuesto por el santo concilio de trento y para que lo firme. Rúbrica.

Documento 4. Proclama de Ramón Huarte alcalde de segundo voto del Ayuntamiento de Valladolid dirigida a los michoacanos, para que se desistan de seguir el partido de la insurrección, 30 de diciembre de 1810.

Juárez Nieto, Carlos, *El Proceso Político de la Independencia en Valladolid de Michoacán 1808-1821*, Morelia, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, Instituto de Investigaciones Históricas, 2008, p. 255.

Aquí tenéis Mechoacanensis (michoacanos) un testimonio auténtico del tiempo y paternal amor que os dispensa nuestro amable y legítimo soberano señor don Fernando VII= Vosotros habéis faltado a la obediencia y fidelidad que solamente le jurasteis, habéis perseguido, con barbarie inhumana a los europeos sus vasallos y vuestros hermanos, habéis destruido su real erario, en un tiempo que debíais esforzados para socorrer a los numerosos ejércitos que sostienen los sagrados derechos de nuestra península: habéis en fin ultrajado la majestad del trono: habéis profanado sus leyes y vuestra división estos días. Infelices, ha sido el hurto público, el homicidio más cruel y el libertinaje más insolente. ¡Ah!, Qué sería de vosotros si la piedad de vuestro amable soberano Fernando VII no excediera con mucho de la multitud horrible y espantosa de vuestros crímenes: sus honradas tropas no tarda en los campos ni usurpan las posesiones, ni destruye las familias, ni se dejan deslumbrar con los grillos del oro y de la plata; Mechoacanensis (michoacanos), la moderación y la equidad, la paz y la justicia con el carácter que gloriosamente la distingue, y que formó un prodigioso contraste con las cuadrillas inicuas de Hidalgo y de Allende, de Aldama, de Abasolo y de otros infame rebeldes a quienes habéis tenido la desgracia de seguir, detestar pues Mechoacanensis (michoacanos), detestar a estos hombres inicuos, oprobio de la humanidad y deshonor de vuestra patria, aborrecer sus máximas que os infamante, dejar su partido que os destruye, separados de sus huellas que os precipitan, y agradecer sobre vuestro corazón la clemencia, y no abuséis de la piedra con que os distingue vuestro verdadero rey, vuestro legítimo y Augusto soberano Fernando VII y en el legítimo gobierno que el excelentísimo señor virrey de estos reinos don Francisco Xavier Venegas le representa.

Documento 5. Proclama del intendente encargado de la provincia de Michoacán Ramón Huarte a los habitantes de la ciudad de Valladolid, 31 de diciembre de 1810.

CEHM:http://www.archivo.cehmcars.com.mx/janiumbin/janium_zui.pl?jzd=/janium/JZD/LXXII-1/1-1/3/LXXII-1.1-1.3.jzd&fn=30629.

Al margen: Proclama del 31 de diciembre, sobre los papeles esparcidos por los insurgentes en la ciudad.

Don Ramón de Huarte alcalde ordinario por su majestad de esta ciudad y jurisdicción y encargado de la Intendencia de esta provincia de Michoacán. Habiéndose ocupado el 28 del corriente esta ciudad por el gobierno de su majestad y del gobierno legítimamente le representa, ha quedado libre de la tiranía y la opresión, daños y desordenes de los insurgentes: y siendo el objeto principal la satisfacción de los pueblos que habían envuelto en desordenes, tribulaciones y desgracias los rebeldes; para que no cunda el daño, y a fin de establecer la tranquilidad, y igualdad publica que solo se consigue por el camino de la justicia y de la razón es necesario recoger los papeles que por los insurgentes se han esparcido y publicado, tratando de destruir las ideas arregladas a lo justo con falsas y especias tan vacías de sentido como ofensivas al rey, a la religión, y a la patria. Por tanto, conforme a lo mandado por el señor comandante general por el presente mando que todas las personas de cualquiera clase o condición que sean entreguen en esta Intendencia dentro del preciso termino de tres días todos los bandos, proclamas, manifiestos y demás papeles a percibidos que de lo contrario serán castigados con pena de muerte. Y para que llegue a noticia de todos y ninguno alegue ignorancia mando se fije el presente en los lugares públicos y acostumbrados. Dado en la ciudad de Valladolid a 31 de diciembre de 1810.

Ramón Huarte (rúbrica)

José María Aguilar (rúbrica)

Documento 6. Proclama del intendente encargado de la provincia de Michoacán Ramón Huarte a los habitantes de la ciudad de Valladolid. Valladolid, 31 de diciembre de 1810.

CEHM.http://www.archivo.cehmcarso.com.mx/janiumbin/janium_zui.pl?jzd=/janium/JZD/LXXII-1/1-1/2/LXXII-1.1-1.2.jzd&fn=30611.

Al margen: Proclama del 31 de diciembre, sobre que todas las personas sean capaces y tomen las armas para la defensa de la ciudad.

Don Ramón de Huarte alcalde ordinario de su majestad de esta ciudad y su jurisdicción y encargado de la Intendencia de esta provincia de Valladolid de Michoacán. Habiéndose ocupado el 28 del corriente esta ciudad por el ejército de su majestad y del gobierno que legítimamente le representa, a quedado libre de la tiranía y opresión, daños y desordenes de los insurgentes; lo que, y debiendo todos presentarse gustosos, y concurrir a la defensa de una causa tan justa. Por el presente, a consecuencia de lo prevenido por el señor comandante general mando a todas las personas capaces por su edad y circunstancias de tomar las armas se presenten en el cuartel de la fábrica de esta ciudad ante el ayudante mayor de milicias don Juan Parrilla, para ser listados e incorporados en dicho ejercito de su majestad contribuyendo de esta manera al que en los demás lugares del reino que ocupan los insurgentes se establezca la tranquilidad, que por felicidad nuestra logramos luego que entraron las tropas arregladas de el legítimo gobierno. Y para que llegue a noticia de todos y nadie alegue ignorancia mando se publiquen por venido, fijándose después en los parajes acostumbrados. Valladolid y diciembre 31 de 1810.

Ramón de Huarte (rúbrica).

José María Aguilar (rúbrica)

Documento 7. Fe de bautismo de Juana de Dios. Valladolid, marzo de 1812.

José María Navarro, “La mujer del emperador Ana María Huarte de Iturbide (1786-1861). Una biografía histórica”, tesis para obtener el grado de licenciatura, Morelia, Facultad de Historia-Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 2015, p. 136.

Al margen: Ramón Huarte es padrino de bautizo por primera vez.

En diez de marzo año de nuestro señor de mil ochocientos doce, con licencia del señor doctor don Juan Aniceto de Silvestre y Olivares cura de esta Santa Iglesia, yo el bachiller don Ignacio Correa, presbítero domiciliado de Valladolid, bauticé una infanta que nació el ocho de este mes, poniendo por nombre, Juana de Dios María Francisca Ramona Ignacia, hija legítima del legítimo matrimonio del capitán don Agustín de Iturbide y de doña Ana María Huarte, naturales de Valladolid, nieta por línea paterna de don José Joaquín de Iturbide, y de doña Josefa Aramburu, y por materna de don Isidro Huarte, y de doña Ana Manuela Muñiz, fueron sus padrinos don Ramón Huarte y doña María Nicolasa Iturbide, advirtiéndoles sus obligaciones.

don Juan Aniceto de Silvestre y Olivares (rúbrica).

Documento 8. Expediente sobre la restitución del alcalde ordinario Pedro Arana y a los regidores Isidro y Ramón Huarte, los cuales suspendió el comandante Torcuato Trujillo, así mismo se pide separar a los que había nombrado en su lugar. México, 20 de junio de 1812.

AHMM. Caja 17, expediente 22, 1812, Valladolid. S.N.F.

Con fecha del 20 de junio del presente me dice el excelentísimo señor virrey lo que sigue:

De conformidad con lo pedido por los señores fiscales a cuya vista mande pasar el expediente que vuestra señoría me remito con oficio del 27 de octubre del último sobre la suspensión de los regidores de este ilustre ayuntamiento don Isidro Huarte y don Ramón Huarte, y del alcalde ordinario don Pedro Arana, y sobre las providencias tomadas por vuestra señoría para proveer de víveres a las tropas, siendo una de ellas haber nombrado seis regidores interinos he resuelto que se sobresea, por lo relativo a las disposiciones dirigidas a la provisión de víveres; reservándose por lo relativo a la suspensión y nombramiento de regidores: hasta tanto que hacía reclamo de parte legítima; a lo que comunicó a vuestra señoría para su inteligencia, previniéndole que si dichos regidores dieran motivo en adelante, sobre su conducta se les instruya causa conforme a derecho dando cuenta con ella a quien corresponda si conocimiento.

Dios guarde a vuestra señoría muchos años más. México 20 de junio de 1812. = Venegas. = Señor don Torcuato Trujillo.

Y lo trasladó a vuestra señoría para su inteligencia.

Dios guarde a vuestro señor muchos años más. Valladolid y julio 18 de 1812.

Torcuato Trujillo (rúbrica)

Documento 9. Partida de matrimonio de Ramón Huarte y María Josefa Díaz de Ortega y Pierres. Valladolid, 26 de noviembre de 1812.

APSM, *Libro de Casamientos*, lib. 20, año 1813-1820. f. 5v. y 6r.

Al margen: Ramón Huarte contrajo nupcias por segunda ocasión.

En la ciudad de Valladolid en veinte y seis de noviembre de mil ochocientos trece años. Yo el doctor don José Díaz de Ortega, canónigo lectoral de esta santa iglesia catedral con licencia del párroco, previa dispensa que el ilustrísimo señor obispo se sirvió conceder de las proclamas conciliares y su superior aprobación de la información que se produjo por la cualidad de vago que tenía el pretendiente, en razón de ser militar; case en la presente a don Ramón de Huarte, ayudante mayor de las tropas urbanas de esta ciudad en virtud de poder legítimo, que presente y obra en las diligencias matrimoniales, y de licencia del excelentísimo señor virrey que se acompaña a los mismos otorgando por don Estanislao Ordorico capitán graduado del regimiento de dragones de México, a quien el apoderado constituyo por esposo con palabras de presente, que hacen verdadero y legitimo matrimonio con doña María Josefa Díaz de Ortega y Pierres, española de esta vecindad, Fueron sus padrinos el teniente coronel don Juan Pesquera comandante del escuadrón de lanceros de san Carlos y doña María Josefa Domínguez; y testigos, entre muchos sujetos que presenciaron el acto, el doctor José Antonio de la Lama y el capitán licenciado don José Domínguez, procurador general de esta ciudad. Y para que conste lo firme.

José Díaz de Ortega (rúbrica)

Documento 10. Expediente que se compone de varios autos judiciales que se llevaron a cabo ante el alcalde constitucional de primera elección Ramón Huarte. Valladolid, 1° de enero de 1814.

AHMM, Caja 3, expediente 1, 1814, Valladolid.

En la ciudad de Valladolid a 1° de enero de 1814 compareció José Eduviges Ramos demandando una hacha que le arrendó su primo a Juan José Cabrera, y estando discordes en el precio de ella trajeron sus hombres buenos el primer a Ramón Méndez y el segundo a don José Miguel Rojas se convinieron en que el último de este mes satisfaría el deudor 18 reales importe de la citada y el acreedor en recibirlos, y lo firmaron el juez y uno de los hombres buenos por no saber las partes ni el otro hombre bueno.

Ramón Huarte (rúbrica).

José Miguel Rojas Espino (rúbrica).

En la ciudad de Valladolid a 24 de enero de 1814 compareció José Andrés Zavala haciéndose cargo a José Julián Corral de las estimaduras de una puerca y pérdida de tres puercos chicos el día que los corrió de su hortaliza, el primero a Domingo Máximo, el segundo a José Narciso Sosa y habiendo oído las razones por una y otra parte y expuesto el dictamen del juez y asociados de que José Julián Corral pagase a Zavala doce reales por el que los dichos hicieron en la hortaliza, no se convino Corral, y para constancia lo firmo el juez por no saberlo hacer las partes ni los hombres buenos.

Ramón Huarte (rúbrica).

En la ciudad de Valladolid a 27 de enero de 1814, compadeció doña Dolores Olarte demandando a doña Ana Peguero un perico que recogió está de la casa de la primera por encargo de su dueño, al cual hace de cargo dicha doña Dolores una y más o más de oro en pasta que le dio para le hiciera unas sortijas y otras frioleras, para cuya conciliación hice trajeran sus hombres buenos, para la primera lo que fue el licenciado Clemente Valdez, y para las razones por una y otra parte se combinó eran en que el perico se depositará y se avisará a su dueño viniera a contestar sobre la sede manda del oro, y lo firmaron el juez los hombres buenos y una de las partes, y no la otra por no saberlo hacer.

Ramón Huarte (rúbrica).

Licenciado Clemente Valdez (rúbrica).

Rafael Suárez (rúbrica).

María Dolores de Olarte (rúbrica).

En la ciudad de Valladolid a 17 de febrero de 1814 compareció don José María Molina, demandando a don Manuel Rincón ciento cincuenta pesos por el último año de adeudamiento del rancho de San José, y presentando una carta en la que se obliga a pagarlo sin embargo de las críticas circunstancias por la insurrección, para cuya conciliación hice trajeran sus hombres buenos, para el primero lo fue el señor don Rafael Suárez y para el segundo al procurador síndico de esta ciudad el licenciado don José Domínguez, y echole cargo de la demanda a Rincón satisfizo con un recibo de Molina en el cual dice haber recibido lo ciento cincuenta pesos por el último año de arrendamiento del rancho, en virtud del cual quedó satisfecho Molina y obligando a volver la carta. Y para constancia lo firmaron el juez las partes y hombres buenos.

Ramón Huarte (rúbrica).

José María Molina (rúbrica).

Manuel Rincón (rúbrica).

Licenciado José Domínguez (rúbrica).

Doctor Rafael Suárez (rúbrica).

En la ciudad de Valladolid a 21 de febrero de 1814, compareció el veedor don José María Marín demandando a doña Ignacia Barocio 125 pesos y hallándose ausente mi señora, hice le notifiquen la tal demanda, y no pudiendo venir personalmente mimando en su nombre a sus hijas doña Juana y doña Luz de Islas quienes para la conciliación trajeron de hombre buenos para a don Benigno Ugarte y el veedor Marín a don Vicente Bulney. Oídas las razones por una y otra parte se convino el expresado Marín en recibir 155 pesos de don Francisco de Olmos, haciendo donación de los 70 restantes en beneficio de dicha señora, las que quedan obligadas a Olmos al préstamo de los 155; y para constancia lo firmaron el juez, dos de las partes, los hombres buenos, y no la otra parte por no saberlo hacer.

Ramón Huarte (rúbrica).

Br José María Marín (rúbrica).

Benigno Ugarte (rúbrica).

María de la Luz Islam (rúbrica).

Vicente Bulney (rúbrica).

En la ciudad de Valladolid 26 de febrero de 1814. Compareció José Justo Parente demandando a Miguel Farfán dos bueyes que le robaron en compañía de otros cinco cuyos fierros conoció en el libro de apuntes del matadero, y hecho le cargo de la demanda a Farfán respondió haberlos comprado en el llano de los urdiales con otros más a quien era tenido por hombres de bien, para conciliarlos hice trajeran sus hombres buenos. Para el primero lo que fue Juan José Sánchez Cortes y para el segundo don Paulino Beltrán oídas las razones por una y por otra parte se combinaron en que Farfán se obligaba a entregar dentro de dos meses, y si en este tiempo no lo verificaba pagaba por los dos bueyes 35

pesos quedándole su derecho a salvo contrata quien le compro, y para constancia lo firmaron el juez de los hombres buenos y no las partes por no saberlo hacer.

Ramón Huarte (rúbrica).

Juan José Asencio Cortes (rúbrica).

Paulino Mantrana (rúbrica).

Documento 11. Diferentes autos de conciliación correspondientes al año 1821 llevados a cabo ante Ramón Huarte. Valladolid, 4 de enero de 1821.

AHMM, Caja 5, expediente 35, 1821, Valladolid, f. 1r.

En la ciudad de Valladolid a 4 del día mes de enero de 1821, compareció ante mí Mariano Ruíz Chávez con su hombre bueno don Sergio Velasco demandando a don Francisco Antonio del Palacio una libranza de 888 pesos dada en Santa exigencia por don José María Román su administrador en contra del citado Palacio y a favor del referido Chávez, y tratando de la conciliación trajo el referido don Francisco Antonio de Palacio por su hombre bueno al regidor licenciado don Clemente Valdez, y habiendo oído ambos hombres buenos las razones de las partes, y estando pronto don Francisco Antonio del Palacio a satisfacer el importe de la letra, hizo presente una carta del teniente coronel Felipe Robledo en que se le imponía que bajo su responsabilidad entregará el dinero, si quería, pero que no debía verificarlo en razón de ser los Chávez deudores del estado Robledo por ser frutos de la nombrada de Pedro Pablo, los que compró el administrador de Palacio, estar dichos Chávez debiéndole renta, de más de diez años, y la Hacienda no se entrega, por lo que pedía y pidió a mí el presente juez mandase detener en poder de don Francisco Antonio del Palacio en calidad de depósito dicha cantidad protestando demandar en juicio los arrendamientos previa liquidación de cuentas, y que por ahora insiste en el depósito por ignorar si tiene Chávez bienes bastantes para satisfacerle las cuentas que deba, y no querer acrecer de este dinero del bueno producido de los frutos de su hacienda ya referida. Y habiendo confesado el mismo Chávez ser cierta cuenta con el teniente coronel Felipe Robledo, yo el presente alcalde ordeno y mando dicho depósito, y haberse avenido don Francisco Palacio a satisfacer el importe de dicha deuda que se pida, juzgaron los hombres buenos quedar concluido este acto en cuanto a la libranza y al depósito de su importe en don Francisco Palacio, a quien avisó el referido don Mariano Chávez, y por lo referido y expuesto por el teniente coronel Robledo pendiente para nueva conciliación de la que no se trate ahora, y se hará otra vez, evacuada la liquidación, y con persona legítima, y lo firmaron conmigo, y a este tiempo se entregó la libra a don Mariano Ruíz Chávez.

Ramón Huarte (rúbrica).

María Ruíz de Chávez (rúbrica).

Felipe de Robledo (rúbrica).

Francisco Antonio del Palacio (rúbrica).

Licenciado Clemente Valdez (rúbrica).

Sergio Velasco (rúbrica).

Foja 1v

En la ciudad de Valladolid a 5 de enero de 1821, se presentó ante la señora Josefa Baca demandando 40 pesos digo 35 pesos a don Alonso Cansino; llamados a conciliación presentó la primera por hombre bueno a don Miguel Palacios, y el segundo a don Francisco Camacho, oídas las razones de una y otra parte y el dictamen de los hombres buenos no se conformó, dicho Alonso Cansino con la desición de que satisfaciese está cantidad que creé no es deudor; por lo que se le entregaron los documentos a la señora Baca para las gestiones que le convengan, quien pidió la correspondiente certificación con lo que se concluyó esta diligencia que firmaron conmigo y no dicha señora por no saber escribir.

Ramón Huarte (rúbrica).

Miguel Palacios (rúbrica).

Alonso Cancino (rúbrica).

Francisco Camacho (rúbrica).

Foja 2r.

En dicha ciudad a 15 de enero de 1821. Se presentó doña Guadalupe Cendejas demandando como depositaria de la casa de don Ventura Martínez las rentas vencidas desde el 28 de octubre del año próximo pasado a razón de nueve pesos por mes, a don Francisco Camarillo como fiador del expresado Martínez quien la ocupa; llamados a conciliación trajo la primera por hombre bueno al licenciado don Manuel Ceballos y el segundo a don José María Cabrera, y expuesto el derecho de ambas partes y discutido por ellos insistió don Francisco Camarillo en que no tenía obligación de pagar, por lo que no hubo conciliación, y pidió la parte contraria la correspondiente certificación.

Ramón de Huarte (rúbrica).

María Guadalupe Cendejas (rúbrica).

Francisco Camarillo (rúbrica).

José María Cabrera (rúbrica).

Manuel Ceballos (rúbrica).

Foja 2v.

En la ciudad de Valladolid a 16 de enero de 1821, compadeció don José de Arauz, demandando a doña Rosalía Amaya unas nahuas de cambray que recibió en empeño y enajenó, según dice la demandada con licencia verbal del alcalde de barrio del distrito don Juan Cárdenas, los llamó a conciliación trajo el primer hombre bueno a don Francisco Camacho y la segunda a don Agustín Cortes, oídas las razones de una y otra parte se convinieron en que la demandada diera como efectivamente dio al demandante ocho pesos con los que se contestó, y otorgó el correspondiente recibo en favor de dicha doña Rosalinda de quedar satisfecho de valor de dichas naguas sin auccion a cobrar más por ellas, y lo firmaron conmigo a excepción de la repetida doña Rosalía por no saberlo hacer.

Ramón Huarte (rúbrica).

Francisco Camacho (rúbrica).

Germán Camacho (rúbrica).

José de Arauz (rúbrica).

José Agustín Cortes (rúbrica).

Foja 2v.

En la ciudad de Valladolid a 22 de enero de 1821, compadeció ante mí don Antonio Rodríguez demandando a don José María Gómez un reloj que le empeño en dos o más de plata, llamados a conciliación trajo el demandante de hombres buenos a don Joaquín Aguilar, y el demandado a don José Gómez, expuestas la razón de una y otra parte, y propuestos los arbitrios para que entraran en composición se convinieron en que dentro de un mes entreguen el demandado al demandante 15 pesos por valor de dicha prenda, deduciendo le de esta cantidad los 12 reales importe de las 11 onzas de plata en que se le empeñó, y lo firmaron conmigo.

Ramón Huarte (rúbrica).

José Antonio Rodríguez (rúbrica).

José María Gómez (rúbrica).

José Gómez (rúbrica).

Joaquín Aguilar (rúbrica).

Foja 3r

En la ciudad de Valladolid a 8 de febrero de 1821. Habiéndose compadecido el licenciado don Clemente Valdez por parte del teniente coronel don Felipe Robledo, con su hombre bueno don Miguel Palacios, demandando a Arturo Ruíz de Chávez los arrendamientos del rancho Pedro Pablo, cuya finca de rentas pertenece al citado Robledo, después de varias discusiones y oído el dictamen de su hombre bueno don Mariano Mejía, y el que produjo el citado Palacios, y no habiendo llegado el pago de dichas rentas a la cantidad de 3,500 pesos en que inventaba la conciliación el referido licenciado don Clemente Valdez por ofrecer a don Arturo Ruíz de Chávez 1889 pesos que de orden del presente juez están depositados en don Francisco del Palacio, no hubo conciliación, y en este acto pidió la certificación de ello la parte de Robledo para mandar su derecho y lo firmaron conmigo.

Ramón Huarte (rúbrica).

María Ruíz Chávez (por imposibilidad de su señor padre) (rúbrica).

José Mariano Mejía (rúbrica).

Licenciado Clemente Valdez (rúbrica).

José Miguel Palacios (rúbrica).

Foja 3r.-3v.

En dicha ciudad a 9 de febrero de 1821, compadeció ante mí don Miguel Ochoa demandando a don Juan José Corral 154 pesos 6 reales que le adeudan como mayordomo del Colegio Seminario por resto de carnes ministradas en dicho colegio, llamados a conciliación trajo el primer hombre bueno a don Martín Mier, y el segundo a don Francisco Camacho, propuestos los medios de conciliación se convinieron en que Corral abone 3 pesos mensuales comenzando el primero, dentro de ocho días; y que luego que el dicho se coloque cesaron estos abonos y entonces le dará la mitad de lo que gane mensual o diariamente; que para mayor seguridad del demandante le dará un fiador a su satisfacción, con lo que se concluyó este acto, y lo firmaron conmigo.

Entre renglones dará un vale borrado seguramente con no vale.

Ramón Huarte (rúbrica).

Miguel Ochoa (rúbrica).

Juan José Méndez del Corral (rúbrica).

Martín Mier (rúbrica).

Francisco Camacho (rúbrica).

Foja 3v.

En la misma ciudad a 19 de febrero de 1821, se presentó a conciliarse don Clemente Díaz trayendo de hombre bueno a don José Antonio Molina; con don José de Oñate para quien fue un hombre bueno don José María Navarro sobre 27 pesos 2 reales, que el segundo resta al primero conferenciado el punto, propuso el deudor abonar para el próximo lunes 10 pesos y el domingo 25 de este entregar la resta hasta los 27 pesos 2 reales de que se trata, en lo que combinó el acreedor, y lo firmaron conmigo.

Ramón Huarte (rúbrica).

José Miguel de Oñate (rúbrica).

Clemente Díaz (rúbrica).

José Antonio Molina (rúbrica).

José María Navarro (rúbrica).

Documento 12. Copia de la carta del Primer Jefe del Ejército Imperial de las Tres Garantías a los habitantes de Valladolid intimando la rendición de la ciudad. Cercanías de Valladolid, mayo 1821.

ACCM, *Copia de carta del primer jefe del ejército imperial de las tres garantías (Agustín de Iturbide) a los hijos y habitantes de la ciudad de Valladolid*, año de 1821, Sección Capitular, 5-4.4-53-75 y 76/ 1734-1824. f. 455.

Conciudadanos, deponed por un instante todo género de preocupación: reprimir cualquier sentimiento que os inspire la parcialidad, y sin dar oídos a sugerencias e imposturas, consultad la opinión pronunciada de los pueblos: buscadla en la conmoción actual del reino, y vosotros concluiréis resueltamente que la independencia de nuestras provincias está en el número de los acontecimientos inevitables. ¿Y por qué no la hemos de hacer de común acuerdo bajo el sistema que he proclamado y que cada día se generaliza, más y más? ¿Cuál será el fruto de nuestras obstinadas discusiones? ¿Regaremos con más sangre el árbol de nuestra libertad? ¿No basta la derramada y que aún humea todavía por do quiera que volvamos nuestros ojos? ¿Queréis que me decida a los horrores de un asalto? ¿Queréis que invada a fuerza de armas la plaza en que vi la luz primera y por cuya conservación he despreciado mi existencia? ¡Vallisoletanos! no olvidéis los memorables días 23 y 24 de diciembre de 1813 y sirva este recuerdo para que conozcáis el adiós con el que anhelo por vuestra sólida felicidad. Uníos pues conmigo para consumir la obra de nuestra política regeneración: aceleremos el día venturoso de nuestra suspirada libertad: trabajaremos de consumo para allanar los débiles obstáculos que retardan la instalación de las Cortes mexicanas, único objeto de mis tareas y el término último de mis deseos.

Documento 13. José María Gómez Arias a nombre de Juan Espinoza vende a Ramón Huarte una casa ubicada en el barrio de San Pedro. Valladolid, 17 de diciembre de 1824.

AGNEM, *José María Gómez Arias a nombre de Juan Espinoza vendé a Ramón Huarte*, lib. 245, años 1823-1824, vol. 237, fs. 691-694.

En la ciudad de Valladolid a diecisiete de diciembre de mil ochocientos veinte y cuatro: Ante mí el excelentísimo. Y de testigos de don José María Gómez Arias vecino de esta ciudad a quien doy fe conozco en voz y en nombre y como curador *ad litem* de doña Juana Espinoza de los Monteros en virtud de la curaduría que exhibe con la licencia judicial que se le ha concedido para otorgar este instrumento y el temor de uno y otro a la letra es el siguiente.

Aquí la curaduría y licencia:

Y en virtud de la inserta licencia de ella usando el expresado don José María Gómez Arias dejo: Que el señor prebendado licenciado don Manuel García Cubilano hizo en vida donación a doña María Loreto Navia madre de la referida doña Juan Espinoza de un solar situado con un mediación a los arcos de la agua de esta ciudad con cuanto tenía y tiene edificado en el con calidad de que falleciendo la donataria lo había dejar a dicha su hija para su dote de monja, casada o doncella y que muriendo ésta pasaría el sitio donado a sus hermanos en caso de que no fuese casado, porque teniendo sucesión debería pasar a mi descendiente legítimo como así consta de la escritura que al efecto otorgó dicho señor prebendado que pasó en esta ciudad por ante mí a los ocho de mayo de mil ochocientos cinco a que me remito. Que vendida la casa y huerta del citado solar a don Francisco del Palacio y no cumplir el comprador por parte ni sus albaceas y herederos con lo que le tocaba, según el contrato por lo que se rescindió y anulo de común consentimiento, y no pudiendo don Antonio Espinoza padre de doña Juana de la finca y hallándose su hija viuda y fatua con sucesión legítima resolvió venderla a cuyo fin habilitada de curador la duenda que lo es relacionante solicito y se le concedió la licencia judicial que tiene exhibido en virtud de la cual por la presente y en la bastante forma que haya lugar en derecho otorga

que vende en venta real y con efecto desde ahora para siempre a favor y para el señor don Ramón Huarte comisario general provincial de Hacienda y Guerra de este estado de Michoacán, y para sus herederos y sucesores quien en causa hubiese y acciones representarse a saber el solar, casa y huerta relacionados situados cerca de los arcos de la agua y a la entrada de la calzada de nuestra señora de Guadalupe y barrio de San Pedro sirviéndole de términos y linderos a la huerta una barda y dicho sitio lo adquirió la citada doña Juana en virtud de la donación expresada por lo otorgante a su nombre lo vende con casa y huerta y todas sus entradas y salidas, derechos, servidumbres al mismo señor comisario don Ramón Huarte libre de centro, de hipoteca, memoria, y de toda obligación especial y general en precio y cuantía se seis mil pesos de oro, de cuya cantidad a exhibido de contado dos mil pesos y de ellos se da por recibido el otorgante a nombre de su parte sobre que renuncia la excepción de la *non numerata pecunia*²⁸⁸, leyes de no entrega, prueba del recibo, y demás del caso de ellos se ha de satisfacer por cuenta de la vendedora el derecho de alcabala y los cuatro mil pesos restante los ha de reconocer el señor comprador a depósito irregular fiel guarda y encomienda el tiempo y el espacio de cinco años primeros, siguientes que corren y se encuentran desde esta dicha en adelante pagando por tercios los réditos de un cinco por cierto; y en consecuencia declara que dichos seis pesos con el justo precio y valor de las casa y huertas vendidas que no valen más y en caso de exceso del que fuere hacer gracia y donación al señor comprador, primera perfecta e irrevocable que el derecho llama *ínter vivos* con las imaginaciones, requisitos y renunciaciones de leyes necesarias y las del ordenamiento real dicho en Cortes de Alcalá de Henares que tratan de las cosas que se compran y venden por la mitad más de menor de su justo precio y el remedio de los cuatro años en ellos concedidos para no alegar engaño, lesión enorme ni enorme misma, ni pedir rescisión se esta venta la aula supuesta desisto, quinta y aparte a la expresada doña Juana de derecho en acción dominio, propiedad, título, voz y recurso que a la casa, huerta u solar vendidos, ha tenido y pudieran representar sus herederos y sucesiones y todo lo cede, renuncia y transfiere en el señor comprador para que como suyo propio habido y adquirido dinero y justo título lo haya y disponga de ello a su voluntad lo venda y enajene según le parezca y consciente se le de un tanto autorizado de esta escritura que le sirva de título de dominio, en cuya virtud tome y aprenda en posesión

²⁸⁸ El término "*non numerata pecunia*" se refiere a la renunciación de la entrega de dinero..

judicial de esta como le parezca que lo hace se constata y el otorgante por su inquilino tenedor y precario poseedor para acudirle con dicha finca dada que la pida. Y a la revisión y el saneamiento firmeza y cumplimiento de esta venta obliga a el otorgante los bienes de su parte habidos y por haber en la mejor y más bastante forma de derecho con denuncia de las leyes de la restitución integra y demás que sean favorable para que al cumplimiento de este contrato la compelan y apremien por el regidor de la vía ejecutiva como por sentencia pasada en autoridad de cosa juzgada. Y estando presente el señor don Ramón Huarte comisario general provincial de Hacienda y Guerra de este estado de Michoacán a quien así mismo doy fe conozco habiendo y entendido el tenor y forma de esta escritura su cláusulas y condiciones, otorga que la acepta en el todo de su contenido y en su consecuencia supuesta la entrega que se le debe de hacer de la finca en virtud de este contrato se da por recibido en el valor de contado y moneda corriente renuncia la excepción de la *non numerata pecunia*, leyes del no entrego prueba del recibo y demás del caso y se obliga a mantenerlos en su poder en depósito irregular el tiempo de cinco años primeros siguientes que corren y lo cuentan desde esta dicha en adelante y se cumplieron diez y siete días de diciembre de mil ochocientos veintinueve y aquí en cada uno de ellos pagarán por tercios los doscientos pesos de su rédito anual a razón de un cinco por ciento, conforme a la ley real y nueva reducción de con los puestos en mano y poder de quien sea parte por la interesada de cuenta y riesgo del señor otorgante; y a que cumplidos los cinco años del plazo devolverá u exhibirá el capital concedido justo y en una paga en reales a contado y moneda corriente, siendo la condición que si cumplido el término o mucho mayor espacio no se exhiben el principal concedido por todo el más tiempo que no se exhibiere por parte del señor otorgante ni se exigiere por parte de la acreedora, se entienda durar la obligación del primero a principal y réditos sin que aunque pase el decenio se pueda alegar lapso de territorio, prescripción de la acción ni de su licencia ejercida que ha de poder intentar en cualquier tiempo y días después de cumplido el plazo, aunque esté en corriente la paga de los réditos: y que si estos se dejarán de pagar en algún año de modo que se le haga demandarlos judicialmente aunque esté en corriente el plazo de los cinco años, se han de entender de cumplido para poder también exigir ejecutivamente el principal, con todo lo cual cumplirá el señor otorgante localiza y llanamente sin contienda ni figura de juicio bajo la pena de ejecución, cortar salarios en la forma ordinaria deferido su monto en la

declaración simple o jurada del cobrador con relevación de otra prueba. A cuyo seguro hipoteca expresa especialmente sin que esta obligación derogue la general ni al contrario es a saber el sitio, huerta y casa contenido en esta escritura que declara cuyo propio valioso en seis mil pesos y solamente gravado a estos cuatro mil pesos libres de otro centro, empeño, hipoteca para no poder la vender, conservar, gravar, partir, dividir ni en otra manera en agendar hasta haber salido esta obligación y lo que en contrario hiciere no valga, sea nulo de ningún valor ni efecto y se pueda sacar de tercero más poseedores traen al rigor ejecutivo venderla y de su procedido hacerse pagar del capital, réditos, cortas y salarios. Y a la firmeza guardar y dar cumplimiento de esta escritura. Obliga sus bienes habidos y por haber con poderío a los señores jueces y justicias que de sus causas conforme a derecho puedan y deban conocer a cuyo fuero y jurisdicción se somete: renuncio el suyo propio domicilio, vecindad *ley si cunvenerit*²⁸⁹ y todas las demás de su favor y defensa en general del derecho en forma para que a lo dicho le compelan y apremien por el rigor de la vía ejecutiva como por sentencia pasada en anterioridad de cosa juzgada. Y a una con el vendedor así lo otorgaron y firmaron, siendo testigos don José Villegas, don José Isla y don Juan Tejeda de esta vecindad.

José María Gómez (rúbrica).

Ramón Huarte (rúbrica).

José María Aguilar (rúbrica).

²⁸⁹ El término “*ley si cunvenerit*” se refiere a la renuncia de cualquier tipo de derecho o privilegio.

Documento 14. Fianza por la cantidad de diez mil pesos, que otorgó el licenciado don Isidro Huarte para asegurar la responsabilidad de la jefatura superior de Hacienda al departamento de México que le fue conferida a don Ramón Huarte. Valladolid, 14 de junio de 1827.

AGNEM, *Fianza otorgada por el licenciado Isidro Huarte para la jefatura superior de Hacienda que se le confirió a su hermano don Ramón Huarte*. lib. 266, volumen 253, año 1835-1838, f. 273-274.

En la ciudad de Morelia a catorce de junio de mil ochocientos veinte y siete: ante mí, el escribano público y testiguado el licenciado don Isidro Huarte mayor de edad, y vecino de esta capital a quien doy fe conozco dijo: que para resguardo de los intereses del erario público nacional por la jefatura superior de Hacienda del departamento de México, a la que ha sido nombrado su hermano el señor Ramón Huarte se obliga desde que toma posesión en adelante como su fiador por el tiempo que estuviera a cargo a prestar todos los alcances que en su tiempo de ella resultase hasta la cantidad de diez mil pesos y las costas, salarios, atrasos y perjuicios que se causare en su cobro diferida a prueba a su juramento de la parte legítima, para ellos sea necesario hacer exclusión a los bienes del señor su fiador, pues que desde luego se obliga haciendo de deuda cual suya propia con sus bienes habidos y por haber, los que hipoteca generalmente a la expresada paga, y renuncia todas las leyes fueros y derechos de su favor, como el beneficio, demora, exención, división y demás de la mancomunidad: expresando que para la exacción del alcance o alcances que resultara, no a de ser necesario que las cuentas se formen en tiempo oportuno, pues bastara que en cualquiera que se practique ni tampoco otro instrumento que el testimonio de esta escritura y certificación, del contador, o la cuenta liquidada por la persona que se nombre y que sea parte legítima. Y para el mayor seguro de la expresada cantidad de diez mil pesos por hipoteca exprese y que esta derogué la general de todos sus bienes, ni por el contrario es a saber la hacienda de Urundaneo situada en esta jurisdicción, la cual declara sea suya propia valiosa de cincuenta a sesenta mil pesos y únicamente gravada en doce mil pesos, seis mil a los herederos del señor Villanilo y los otros seis mil pesos al juzgado de testamentos y capellanías y obras pías de este obispado, y por lo que se libre del todo otro empeño

hipoteca, obligación especial y general que no la tiene, y cuyos linderos no se expresan. Por no tenerlos a la vista, y como tal la hipoteca para no poderla vender, gravar, partir, dividir ni en otra manera, hasta no estar cubierta la responsabilidad de una fianza, y lo que en contrario hiciere no valga su valor de efecto y se pueda sacar dicha finca de tercero y más poseedores, traerlas al vigor ejecutivo, venderlas y de su producido hacerse pago hasta de las costas que se le recibiera. Y a la validación fianza y cumplimiento de esta escritura se obliga a toda forma, y da poder a los señores jueces de justicia de cualquier parte y que a ello lo competan y apremien, como si fuere por sentencia consentida y pasada en autoridad de cosa juzgada, y de que así lo otorgó y firmó fueron testigos don Antonio Lemus, don Vicente Teófilo Morales y Gonzales, y don José María Julio Martínez, vecinos de esta vecindad. Doy fe.

Isidro Huarte (rúbrica).

Documento 15. Ramón Huarte funge como padrino de la infanta María Josefa de Jesús Hejenia Arcadas Francisca de Paula Antonia. Morelia, 2 de enero de 1830.

APSM, *Bautismos*, lib. 55, año 1828-1830, f. 190r.

En Morelia a doce de enero de mil ochocientos treinta con mi licencia el señor publico don Domingo Garfias, bautizó solemnemente a una infanta que nació hoy en esta ciudad puse el nombre de María Josefa de Jesús Hejenia Arcadas Francisca de Paula Antonia: hija legitima de don José Ugarte y doña Guadalupe Ceballos; sus padrinos fueron don Ramón Huarte y doña Josefa Ugarte y para su obligación lo firme.

Autorizado por el gobierno diocesano.

Mariano Carrión (rúbrica).

Documento 16. Ramón Huarte funge como padrino de bautismo del infante Juan José Antonio María de los Dolores. Morelia, 27 de abril de 1830.

APSM, Bautismos, lib. 55, año 1828-1830, f. 225v.

En Morelia a veinte y siete de abril de mil ochocientos treinta, yo el vicario Luis Saavedra teniente de cura bautice solemnemente a un infante que nació el veinte y seis del mismo en esta ciudad. Puse por nombre Juan José Antonio María de los Dolores, hijo legítimo del señor coronel don Juan José Codallos y de la señora doña Dolores Domínguez de Codallos que falleció de este parto; son los abuelos por línea paterno don Felipe María Codallos y doña Andrea Panas y por lo materno don Francisco de Paula Domínguez y doña Josefa García de los Cedatinos. Fueron sus padrinos el señor comisario de este estado don Ramón Huarte y la señora su esposa doña Josefa y para su confirmación lo firme.

Luis Saavedra (rúbrica).

Documento 17. Venta de casa a favor de Ramón Huarte. Morelia, 16 de diciembre de 1830.

AGNEM, *Martín Torres vendé al comisario general Ramón Huarte una casa*, año 1828-1830, lib. 232, vol. 244, fs. 558v.- 559v.

En la ciudad de Morelia a diez y seis de diciembre de mil ochocientos treinta: ante el escribano y testigos el ciudadano Martín Torres, vecino de esta capital, a quien doy fe conozco dijo: que por la presente y en la más bastante forma que haya lugar en derecho otorga que vende realmente y con efectos desde ahora para siempre al señor comisario general se está ciudad de Michoacán don Ramón Huarte de esta misma vecindad: es a saber una cosa cita en esta ciudad, en la calle que va de la esquina de la factoría para el colegio clerical de ex jesuitas, y se compone de diez varas de frente de sur a norte, por diez y siete de fondo: lindando por el oriente calle en medio con casa de los herederos del difunto señor don Isidro Huarte: por el poniente y norte con casa de la testamentaria de don Ángel Vélez, y por el sur con casa de doña Julia Sosa; y la así deslindada la hubo y compró al otorgante de doña María Ignacia Pérez de la Busta, vecina de esta ciudad albacea testamentaria y tenedora de bienes de doña María Josefa Fernández, como consta por escritura pública fecha en esta ciudad a los catorce días del mes de septiembre de mil ochocientos veinte y uno, ante don José María Aguilar escribano nacional y público: y en su virtud la declara suya propia, libre de todo censo, empeño, hipotecado y responsabilidad, especial, y general, que no la tiene; y como tal la vende, con todas sus entradas y salidas, usos, costumbres y servidumbres, y con cuanto de hecho y declaro le toca y pertenece, en precio y cantidad de quinientos pesos de oro común y moneda corriente, siendo de cuenta del señor comprador los costos del derecho nacional de alcabala y de esta escritura, de cuya cantidad se da el otorgante por recibido a toda su satisfacción renunciando la excepción y leyes de no entrega, las de la *non numerata pecunia*, prueba del recibo y demás del caso; y declara esta cantidad de quinientos pesos es el justo valor y precio de la mencionada casa que no vale más; y en caso de exceso, del que fuere hace gracia y declaración al comprador, pura, mera, perfecto e irrevocable, que el derecho llamado *inter vivo* en partes presentes, con las insinuaciones en derecho necesaria, sobre que así mismo renuncia las leyes del

ordenamiento real hecho en Cortes de Alcalá de Henares, que trata de las cosas que se compran o se venden en la mitad más o menos de su justo precio, y el remedio del cuatrienio en ellas concedido, para no alegar engaño enorme, o enormísima lesión, ni pedir rescisión de esta venta, la ciudad supuesta, se desiste y aparta, y así herederos y sucesores, quienes si causa, su bien, acciones y derechos representa, el dominio, acción, propiedad, título, voz y recurso que ha dicha casa ha tenido y pudieran representantes; y todo lo cede, renuncia y traspasa en el supradicho señor don Ramón Huarte, para que use de ella, y disponga a la voluntad, como suya propia habida y adquirida, con su dinero y justo título, cual lo está escritura, de que consiente se le dé un testimonio auténtico de ella para que en su virtud tome y aprehende posesión judicial, o extrajudicial como le parezca.

Y a la convicción, y saneamiento de este contrato obliga el otorgante todos sus bienes habidos y por haber, con poderío a los señores jueces nacionales a cuya jurisdicción los somete y se somete, renuncia a su propio fuero, domicilio, vecindad, *ley si convenerit*, con cuantas puedan favorecerles, para que a lo dicho le compelan y apremien por el rigor ejecutivo, como por sentencia pasada en autoridad de cosa juzgada. Y así lo otorgó y firmó, siendo testigo don Santos Degollado, don Antonio Ramírez y don Ignacio Arroyo de esta ciudad. Doy fe:

Martín Torres (rúbrica).

Joaquín Aguilar (rúbrica).

Documento 18. Venta de un pedazo de solar a favor de Ramón Huarte. Morelia, 27 de abril de 1831.

AGNEM, *María Francisca y María Josefa Albares vendé a Don Ramón Huarte un pedazo de solar*, año 1831, lib. 256, vol. 246, f. 167.

En la ciudad de Morelia a veinte y siete de abril de mil ochocientos treinta y uno: ante mí el escribano y testigos María Francisca Álvarez mujer legítima de Manuel Cervantes todos vecinos, de esta capital, a quien doy fe conozco con previa licencia que las primera pidieron y demandaron de sus maridos, lo que la concedieron con expresa obligación de su persona y bienes habidos y por haber, por ante mí el escribano de que doy fe dijeron que por la presente y en la las bastante forma que haya lugar en derecho otorgan que venden realmente y con efecto, desde ahora para siempre, al señor don Ramón Huarte comisario de la federación en este estado, para él sus herederos y sucesores, quienes si causa hubieran, acciones y derechos, representaron es a saber: un pedazo de solar eriazó situado en esta ciudad, en el callejón del bosque, compuesto de once y media varas de frente por veinte y media de fondo, que linda por el oriente, y norte con huerta y sitio del señor comprador, con la huerta de Villalobos; y así deslindador lo hubieron adquirieron por herencia de su legítima madre María Guadalupe Salto, como es público y notorio como tal lo venden al expresado señor don Ramón Huarte, en precio y cuantía del veinte y ocho pesos seis reales, siendo de cuenta del referido señor comprador los costos de la escritura, de cuya cantidad de veinte ocho pesos seis reales se dan las otorgantes por recibirlos a toda su satisfacción sobre que se renuncie la excepción y leyes del no entrega, prueba del recibo, y demás del caso; declarando quienes expresa esa cantidad es el justo valor y precio de dichos solares, que declaran suyo propio libre de todo censo, empeño, hipoteca y responsabilidad especial y general que no la tiene, y que no vale más, y en caso de exceso, del que fuere, hacen gracia, y donación al señor comprador, pura, mera, perfecta, e irrevocable, que el derecho llama *inter vivos* y portes presentes, con las insinuaciones en derecho necesaria, sobre que así mismo renuncian las leyes de ordenamiento real, hecho en las Cortes de Alcalá de Henares que tratan de las cosas que se compran o venden en la mitad, más, menos de su justo precio; y el remedio de los cuatro años en ella, concedidos

para no alegar engaño enorme, o enormísima lesión, ni pedir rescisión de esta venta, la que supuesta desde ahora se desisten las otorgantes, quitan y aparten, y a su herederos y sucesores del dominio, acción, propiedad, título, voz y recurso, que a dicho pedazo de solar han tenido y pudieron representar, y todo lo ceden renuncian y traspasan, con todas sus entradas y salidas, usos costumbres y servidumbres, y con cuanto de echo y de derecho le toca y preserve, para que use y disponga de el a su arbitrio y voluntad, como suyo propio, habido y adquirido con su dinero y justo título, cual lo es este instrumento, de que consienten de un tanto literal autorizado, en cuya virtud tome posesión judicial, o extrajudicial, como le parezca. Y a la revisión y saneamiento, firmeza y cumplimiento de este contrato obligan las otorgantes sus personas y bienes habidos y por haber, con poderío a los señores jueces nacionales de todas y cualquier parte que sean, a cuyo fuero y jurisdicción se somete, renuncia el suyo propio, domicilio, vecindad, *ley si convenerit*, y con las demás de su labor y defensa, la general de derechos en forma, para que a lo dicho las compelan y apremien por el mejor de la vía efectiva, como por sentencia pasada en autoridad de con juzgada. Y así lo otorgaron y no firmaron, como tampoco sus maridos porque todos expusieron no saber escribir; lo hizo a su ruego uno de los testigos que lo fueron Santos Degollado, don Antonio Ramírez y don Ignacio Arroyo de esta ciudad. Doy fe.

A ruego de los otorgantes y sus maridos Santos Degollado

Joaquín Aguilar (rúbrica).

Documento 19. Venta de un solar eriazo a favor de Ramón Huarte. Morelia, 28 de marzo de 1831.

AGNEM, *Licenciado Isidro Huarte vende a Don Ramón Huarte un solar eriazo*, año 1831, lib. 256, vol. 246, f. 256.

En la ciudad de Morelia a veintiocho de marzo de ochocientos treinta y uno: ante mí el escribano y testigo el señor don Isidro Huarte, vecino de esta capitán a quien doy fe, conozco dijo: que por la presente, y en la más bastante forma que haya lugar en derecho otorga: que vendé en venta real y con efecto, para siempre a su hermano el señor don Ramón Huarte comisario general de este estado, para sus herederos y sucesores, quienes su causa hubieren, acciones, derechos y representaren: es a saber un solar eriazo situado en esta ciudad en el barrio de La Columna, compuesto de noventa y cuatro varas de frente por cincuenta y siete de fondo; lindando por el oriente con huerta del mismo señor don Ramón y tierras de los naturales de San Pedro; por el poniente callejón de por medio con solar conocido por el de la Tenencia perteneciente al citado señor don Isidro Huarte: por el sur calle en medio con causa del indicado señor licenciado y por el norte con casa y solar que fue del finado don José Antonio Villalobos, y el así deslindado lo hubo el señor su padre de los otorgantes de don José Bernardo de Foncerrada, como es público lo dejara, cuya propia y libre de censo, empeño, hipoteca y notoria, y en su virtud lo vende con todas sus entradas y salidas, usos, costumbres y servidumbres y con encanto de hecho y de derecho le toca y pertenecen al supra referido señor don Ramón Huarte, su precio y cuantía de doscientos cincuenta pesos de oro común de minas y moneda corriente, siendo de cuenta del señor comprador los costos de esta escritura, de cuya cantidad se da el señor otorgante por recibido, a toda su satisfacción, sobre que renuncia la excepción y leyes del no entrego, las de la *non numerata pecunia*, previa del recibo y demás del caso; y declara que dicha cantidad de doscientos cincuenta pesos es el justo valor y precio del nominado solar; que no vale más, y en caso de cesar, del que fuere hacer gracia y donación al expresado hermano el señor comprador, jura, mera, perfecta, e irrevocable, que el derecho *inter vivos* y partes presente con las insinuaciones en derecho necesarias, sobre que así mismo renuncia las leyes del ordenamiento real hecho en Cortes de Alcalá de Henares, que tratan de las cosas

que se compran, venden, o permitan en la mitad más, o menos de su justo precio; y el remedio de los cuatro años en ella, concedidos para no alegar engaño enorme, o enormísima lesión, ni pedir rescisión de esta venta, la que puesta, el señor otorgante desde ahora para siempre se desiste quitar y apartar del dominio, acción propiedad, título, voz y recurso que al referido solar ha tenido y pudieran representar, y todo lo cede, renuncia y traspassa en el señor comprador para que use y disponga de el a su arbitrio y voluntad, como suyo propio habido y adquirido, con su dinero y justo título, cual lo es este instrumento de que consiente sea leído un tanto autorizado, en cuya virtud tome y aprehenda posesión judicial o extrajudicial, como le parezca, y entretanto lo verifica se constituye el señor otorgante su inquilino tenedor; y parentesco poseedor para entregarlo luego que se lo pida. Y a la revicción y saneamiento, firmeza y cumplimiento de lo referido obliga el señor vendedor su persona y bienes, habido y por haber, con poderío a los señores jueces y justicias nacionales de todas y cualquier parte que sean, a cuyo fuero y jurisdicción los somete y se somete renuncia el cuyo propio domicilio, vecindad ley si convenio, y con las demás de su favor y defensa, la general del derecho en forma, para que a lo dicho le compela y apremien por el rigor de la vía efectiva, como por sentencia pasada en autoridad de cosa juzgada.

Y así lo otorgó y firmó siendo testigos don Santos Degollado, don Antonio Ramírez y don Ramón Díaz de esta vecindad. Doy fe: entre lo declara suyo propio, y libre censo, empeño, hipoteca, y responsabilidad y como tal: todo vale.

Isidro Huarte (rúbrica).

Joaquín Aguilar (rúbrica).

Documento 20. Ramón Huarte funge como padrino de bautismo del infante Julián Nicanor Ignacio. Morelia, 10 de enero de 1833.

APSM, Bautismos, lib. 56, años 1830-1833, f. 253.

En Morelia a diez de enero de mil ochocientos treinta y tres. El señor vicario don Rafael Ortiz, rector del colegio clerical de esta ciudad, hace dos días, puse por nombre Julián Nicanor Ignacio, hijo legítimo de don Antonio Reynoso y de doña Ignacia Ugarte: fueron sus padrinos el señor comisario don Ramón Huarte y doña Josefa Ugarte, que entendidos de su obligación lo firme.

Nicolás Bernal (rúbrica).

Documento 21. Ramón Huarte vende una casa a Cipriano Mendoza. Morelia, 1° de abril de 1833.

AGNEM, *Ramón de Huarte vende a Cipriano Mendoza*, años 1832-33, lib. 259, vol. 249, fs. 628-630.

En la ciudad de Morelia a primero de abril de mil ochocientos treinta y tres: ante mi el escribano y testigos el señor don Ramón Huarte, vecino de esta capital comisario general de este estado de Michoacán, cuya persona doy fe conozco dijo: que por la presente y en la más bastante forma que haya lugar en derecho otorga que vende real, y efectivamente desde ahora para siempre jamás al ciudadano Cipriano Mendoza de este comercio, para el, sus herederos y sucesores quienes su causa hubieren acciones y de dichos representaren es a saber: una casa de bajo situada en esta capital en la calle que va de la esquina de la factoría para el colegio clerical de ex jesuitas de la Compañía de Jesús, cuya área se compone de diez varas de frente de sur a norte, por diez y siete de fondo de oriente a poniente: lindando por el oriente calle en medio con la casa de los herederos del señor don Isidro Huarte: por el poniente y norte, con casa de la testamentaria de don Ángel Vélez, y por el sur con casa de doña Julia Sosa; y así destinada la hubo y adquirió el señor otorgante por compra que de ella hizo a don Martín Torres de esta vecindad, como consta de escritura ya otorgada ante mi a diez y seis de diciembre de mil ochocientos treinta; mediante la citada adquisición declara la finca suya propia libre de todo censo, empeño, hipoteca memoria y responsabilidad especial general que no la tiene y como tal la vende al referido ciudadano Cipriano Mendoza, con toda sus entradas y salidas, usos, costumbres, servidumbres y con cuarto de hecho y de derecho la toca y pertenece, en precio y cuantía de seiscientos pesos de oro y moneda del cuño de mexicano corriente, siendo de cuenta del comprador los costos de esta escritura y satisfacción del derecho nacional de alcabala, de cuya cantidad se da el señor otorgante por ser realmente en su poder el dinero; por recibido a toda la satisfacción sobre que renuncia y la leyes del no entrego, las de la *non numera pecunia*; prueba del recibo, y demás del caso, declarando, que la mencionada cantidad se seiscientos pesos es el justo valor y precio de la morada casa que vende: que no vale más y en caso de exceso del que fuere hace y hacía donación al comprador pura, mera, perfecta, en sanidad

irrevocable que el derecho llama *inter vivos* y partes presentes con las insinuaciones en derecho necesaria, sobre que así mismo renuncia las leyes de ordenamiento real hecho en Cortes de Alcalá de Henares que tratando de las cosas que se compran o se venden en la mitad más o menos de su justo valor y precio, y el remedio cuatrienio en ellas concedido para no alegar engaño, enorme, o enormísima lesión ni pedir rescisión de esta venta, la cual supuesta desde ahora se desiste el otorgante, quita y aporta y a sus herederos y sucesores, del dominio, acción propiedad, título, voz y recurrió que a dicha ha tenido y pudieran representar, y todo lo cede, renuncia y traspasa en el comprador para que use y disponga de ella a su arbitrio y voluntad como suya propia habida y adquirida con dinero y justo título, cual lo es esta escritura de que consiente se le dé su autorización en cuya virtud tenga posesión judicial de este contrato obliga al señor otorgante su persona, y todos sus bienes habidos y por haber, y da poder a los señores jueces nacional de cualquier parte que sean, a cuyo fuero y jurisdicción se somete, y los somete: renuncia el suyo propio, domicilio, vecindad y con las leyes de su favor para que a lo dicho le compelan y apremien por el rigor de la vía ejecutiva, como por sentencia pasada en autoridad de cosa juzgada. Y así lo otorgó y firmó siendo testigos don Santos Degollado, don Manuel Corral y a don Ramón Díaz de esta vecindad. Doy fe.

Ramón Huarte (rúbrica).

Documento 22. Poder especial a favor de Ramón Huarte. Morelia, 1° de mayo de 1843.

AGNEM, *Poder especial del licenciado Isidro Huarte a favor de su hermano don Ramón Huarte*, año 1843, lib. 291, fs. 135v.-136v.

En la ciudad de Morelia a primero de mayo de mil ochocientos cuarenta y tres: ante mi el escribano público y testigos el señor licenciado don Isidro Huarte, vecino se ella, a quien doy fe conozco, dijo: que por la presente y en la más bastante forma que haya lugar en derecho, otorga, que confiere todo su poder, cumplido, amplio, bastante, el que se requiere y sea necesario, más pueda y deba valer a su hermano don Ramón Huarte, vecino de México, especial que a nombre y en representación. Del Ilustre Colegio de Abogados de la capital de la república un contrato sobre la compra de crédito de cuatro mil trescientos pesos y los correspondientes réditos vencidos, que el propio colegio tiene contra la testamentaria del canónigo don Luis Serpa, conviniendo y quitando sobre el particular en los términos y de la manera que le pareciere, pues para ello lo faculta ampliamente: para que a conveniencia pida a los vendedores, previa la legitimación que ellos hagan de su persona, el otorgamiento de la respectiva escritura con todas y cada una de las cláusulas, requisitos y circunstancias legales y de la naturaleza del contrato, para la validación y firmeza del mismo, y muy particularmente de la revisión y saneamiento en la forma para que haga las exhibiciones pecuniarias que parece: para que a nombre del relacionante acepte la mencionada escritura, y finalmente para que haga y practique judicial o extrajudicialmente cuantas diligencias sean necesarias y conveniente, pues para ello lo incidente y anexo le confiere este poder tan amplio como lo hubiere menester y por derecho sea necesario con facultad de sustituir, revocar sustitutos y nombrar otros de nuevo, con la obligación y relevación en derecho necesarias. Y a haber por la forma cuanto en virtud de este poder se hiciere y practicare, obliga el señor otorgante sus bienes habidos y por haber con ellos se somete al fuero y jurisdicción de los señores jueces y justicias competentes para que a lo dicho le compelan y apremien por el rigor de la vía ejecutiva como por sentencia definitiva, pasada en autoridad de cosa juzgada consentida y no apelada: que por tal la recibe: renuncia las leyes de su favor y defensa con la general del derecho en forma.

Así lo otorgó y firmó, siendo testigos los cuidadosos Antonio Pérez de la Busta, Luis Caballero y Antonio Calderón, de esta vecindad. Doy fe.

Isidro Huarte (rúbrica).

Miguel García (escribano nacional público) (rúbrica).

Documento 23. Testamento creado del licenciado Isidro Huarte en el que otorga 10 mil pesos a su hermano Ramón. Morelia, septiembre de 1843.

AGNEM, Testamento creado del licenciado Isidro Huarte y elevado a nuncupativo, año 1843, lib. 291, fs. 289r.-289r.

El ciudadano Agapito Solórzano de esta vecindad y comisión, como más haya lugar en derecho digo: que el licenciado Isidro Huarte vecino de esta misma, estando enfermo otorgó el testamento cerrado, que en debida forma presentó, ante el escribano don Miguel García, el 29 de septiembre, y bajo el falleció el día, 8 del corriente las dos de la tarde; y respecto a tener entendido que me dejó, por su testamentario, para dar cumplimiento a lo que en el dispuso.

Y dejo a mi hermano Ramón Huarte la suma de diez mil pesos hará que la muestren durante toda su vida, y después de su fallecimiento, se le dará la misma inversión que a las otras cantidades legales.

CRONOLOGÍA DE RAMÓN HUARTE.

1771. Septiembre. Matrimonio entre Isidro Huarte y Arrivillaga y Ana Manuela Muñiz Sánchez de Tagle.
1782. Marzo 12. Nace en la ciudad de Valladolid José Ramón Raymundo Nepomuceno Gregorio de la Santísima Trinidad Huarte y Muñiz.
1797. Octubre 16. Ramón Huarte ocupa el empleo de subteniente de bandera del primer batallón del Regimiento Provincial de Valladolid a cargo de don Diego Rul.
1803 Febrero 21. Ramón Huarte es testigo del matrimonio de María Teresa y Juan Gonzales Castañeda.
1804. Enero 4. Fallecimiento de Ana Manuela Muñiz, madre de Ramón Huarte.
1805. Junio 20. El subteniente de bandera del regimiento provincial de Valladolid Ramón Huarte funge como aval de Ignacio y Rafael Pérez de Garfias ante Doña María de la Luz Pérez.
1806. El subteniente de bandera Ramón Huarte y el batallón provincial de Valladolid parten a la capital de virreinato para después trasladarse a Xalapa.
1807. Noviembre 19. Ramón Huarte contrae nupcias con María Josefa Domínguez García Montero, hija del conocido militar Francisco de Paula Domínguez.
1808. Por razones que se desconocen Ramón Huarte decide abandonar la milicia.
1808. Septiembre 28. Nace en la ciudad de Valladolid María Josefa Ramona Simona Micaela, hija de Ramón Huarte y de María Josefa García Montero.
1809. Ramón Huarte regresa a su ciudad natal Valladolid.

1810. Enero 1.
Ramón Huarte es elegido alcalde ordinario de segundo voto.
1810 Enero 29.
El alcalde ordinario del segundo voto don Ramón Huarte compareció en la venta de un cuarto perteneciente a la india y vecina de esta ciudad, María Josefa Micaela Contreras.
1810. Junio 15.
Ramón Huarte es testigo de la venta de una casa que se vendió a don Juan José y Doña Luisa Espinoza, vecinos de esta ciudad.
1810. Septiembre 20.
Llegan las primeras noticias de los rebeldes insurgentes a la ciudad de Valladolid.
1810. Septiembre 21.
Ramón Huarte junto con varios miembros del Ayuntamiento decidieron contribuir a la causa del rey, armando y montando a varios mozos para la defensa de la ciudad.
1810. Septiembre-Octubre.
Ante el temor de ser asesinado o tomado prisionero, Ramón Huarte al igual que muchas personas decidieron esconderse para no ser atacados por las masas insurgentes.
1810. Octubre 15, 16 y 17.
Entran a la ciudad de Valladolid las huestes insurgentes encabezadas por el cura Miguel Hidalgo.
1810. Diciembre.
Durante los 71 días que estuvo el gobierno insurgente en Valladolid, Ramón Huarte fungió como alcalde ordinario del segundo voto del consejo municipal.
1810. Diciembre 28 y 29.
Entran a la ciudad el capitán Pedro Celestino Negrete junto con los primeros destacamentos de la hueste realista, al día siguiente hace acto de presencia el brigadier José de la Cruz.
1810. Diciembre 29.
Ramón Huarte es intendente interino provisional de la ciudad de Valladolid.

1810. Diciembre 30.
Como intendente de la ciudad, Ramón Huarte dirige una proclama y un mensaje de adhesión al rey y a la causa justa.
1810. Diciembre 31.
Como intendente de la ciudad, Ramón Huarte dirigió dos proclamas a los habitantes de la ciudad de Valladolid.
1811. Enero 11.
Concluye el mandato de Ramón Huarte como intendente interino de la ciudad.
1811. Enero 31.
Ramón Huarte es electo regidor honorario.
1811. Febrero 9.
Llega a Valladolid el militar Torcuato Trujillo.
1811. Agosto 27.
Torcuato Trujillo cesa del cargo de regidor honorario a Ramón Huarte.
1811. Noviembre 9.
El Ayuntamiento de la ciudad faculta a Ramón Huarte como encargado de la construcción del jacal para la venta de carnes.
1812. Enero-Marzo.
Muere la primera esposa de Ramón Huarte, la señora María Josefa García Montero.
1812. Marzo.
Ramón Huarte viaja a la capital del virreinato, la ciudad de México.
1812. Marzo 10.
Ramón Huarte y doña Nicolasa de Iturbide serían padrinos de la pequeña Juana de Dios, hija de Ana María Huarte y de Agustín de Iturbide.
1813. Noviembre 26.
Ramón Huarte contraer nupcias por segunda ocasión con María Josefa Díaz de Ortega y Pierres, hija del antiguo intendente Felipe Díaz de Ortega.
1813. Diciembre 23-25.
Participación del ayudante mayor del batallón de las tropas urbanas Ramón Huarte en la batalla de Valladolid.

1814. Enero 1.
Ramón Huarte toma posesión como alcalde segundo.
1816. Enero 1.
Ramón Huarte toma posesión como alcalde efectivo de primera elección.
1816. Enero 1.
Ramón Huarte fue albacea de doña Anna Pina, hermana del canónigo de la Iglesia don José Antonio López de Pina.
1818. Enero 1.
Ramón Huarte es elegido nuevamente regidor honorario de la ciudad.
1819. Enero 1.
Ramón Huarte toma posesión como regidor honorario.
1820. Junio 22.
El Ayuntamiento de la ciudad nombrar a los regidores Lacea y Rodríguez, y a los facultativos vecinos de la ciudad Lorenzo Serbo, Francisco Córdova, Antonio Gómez y Ramón Huarte para integrar la junta de sanidad.
1821. Enero 1.
Ramón Huarte es elegido como alcalde del primer voto constitucional.
1821. Enero-Marzo.
Ramón Huarte actuó como juez de primera instancia en diversos casos.
1821. Marzo 27.
Se conoce el <i>Plan de Iguala</i> en la ciudad de Valladolid.
1821. Marzo 28.
El intendente Merino convoca a una sesión urgente, donde trata diversos puntos relacionados con el avance del <i>Plan</i> de Iturbide en la provincia y la adhesión al mismo de varios jefes militares
1821. Mayo 12.
Iturbide decide lanzar una proclama a los vallisoletanos.
1821. Mayo 14.
En la sesión de cabildo se trataron diversos puntos relacionados con la defensa de la ciudad y la entrada de Iturbide a su ciudad natal.

1821. Mayo 20. Se firma la capitulación de la ciudad de Valladolid.
1821. Mayo 21. Ramón Huarte toma el cargo provisionalmente de intendente de la ciudad de Valladolid, ante la salida de Manuel Merino y de varios funcionarios.
1821. Mayo 22. Hace su entrada triunfal a la ciudad de Valladolid el jefe del Ejército de las Tres Garantías Agustín de Iturbide.
1821. Mayo 24. Misa solemne en la Catedral para celebrar la entrada triunfal del Primer Jefe del Ejército de las Tres Garantías.
1821. Junio. Agustín de Iturbide nombra a Ramón Huarte intendente de la ciudad de Valladolid.
1821. Agosto 20. Ramón Huarte recibe en Valladolid a su hermana Ana María, como esposa del Primer Jefe del Ejército de las Tres Garantías, el Ayuntamiento y el cabildo eclesiástico llevaron a cabo una serie de festejos en su honor.
1821. Septiembre 27. Consumación de la independencia encabezada por Agustín de Iturbide.
1821. Septiembre 28. Instauración de la Junta Provisional Gubernativa.
1822. Febrero 1. Se instaura la Diputación Provincial en Valladolid, como presidente estaba el nuevo jefe político Ramón Huarte.
1822. Marzo 4. Por cuestiones políticas y familiares Ramón Huarte deja por un espacio de 3 meses el gobierno en Valladolid para dirigirse a la ciudad de México.
1822. Mayo 18. Agustín de Iturbide es elegido emperador.
1822. Mayo 23. Llegada de Ramón Huarte a Valladolid.

1822. Agosto.
Ramón Huarte es galardonado como caballero de número de la orden imperial de Guadalupe por su cuñado el emperador Agustín de Iturbide.
1822. Noviembre 11.
Jura de la independencia en la ciudad de Valladolid.
1822. Diciembre 6.
Memoria de José Lugardo Álvarez, dirigido al intendente y jefe político Ramón Huarte, para que reconsidere su caso, por estar preso sin motivo real.
1822. Diciembre.
El cabildo dio lectura a la sublevación en Veracruz y el plan de Casa Mata.
1822. Diciembre 18.
Ramón Huarte y el coronel del regimiento de milicias locales en Tiripetio don Francisco Camarillo, otorgan un amplio poder a don Gaspar Alonso de Ceballos.
1823. Marzo 2.
Valladolid se asume como una provincia o estado independiente.
1823. Mayo.
Ramón Huarte deja por segunda ocasión el cargo de intendente y jefe político de la provincia de Valladolid, nombrando como nuevo encargado al militar Miguel Barragán.
1823. Julio 30.
Ramón Huarte vuelve hacerse cargo de la Intendencia de Valladolid.
1823. Diciembre 17.
Concluye la gestión de Ramón Huarte a cargo del gobierno en Valladolid, en su lugar será remplazado por Antonio Castro como nuevo jefe político.
1824. Enero 1.
Ramón Huarte es nombrado por el gobernador Antonio Castro como comisario general de Hacienda y Guerra del Estado de Michoacán.
1824. Junio 10.
Fallece don Isidro Huarte y Arrivillaga, padre de Ramón Huarte.
1827. Enero 1.
Ramón Huarte es el nuevo encargado de la Jefatura Superior de Hacienda del Departamento de México

1828. Enero 1.
Ramón Huarte es Comisario General Provincial de Hacienda del estado de Michoacán.
1828. Enero 2.
Don Ramón Huarte junto con doña Josefa Ugarte son padrinos de la recién nacida María Josefa de Jesús Hejenía Arcadas Francisca de Paula Antonia.
1830. Enero 1.
Ramón Huarte es Comisario General Provincial de Hacienda del estado de Michoacán.
1830. Diciembre 17.
Martín Torres vendé a Ramón Huarte una casa.
1831. Enero 1.
Ramón Huarte es comisario general provincial de Hacienda del Estado de Michoacán.
1831.
El licenciado Isidro Huarte Muñiz vende a Ramón Huarte un solar eriazo.
1831. Abril 27.
María Francisca Álvarez vende un pedazo de solar a Ramón Huarte.
1833. Enero 1.
Ramón Huarte es comisario general provincial de Hacienda del Estado de Michoacán.
1833. Enero 10.
Ramón y doña Josefa Ugarte son padrinos de Julián Nicanor Ignacio.
1833. Abril 1.
Ramón de Huarte vende una casa don Cipriano Mendoza.
1843. Enero 1.
Ramón Huarte es jefe superior de Hacienda de México.
1843. Mayo 1.
El licenciado Isidro Huarte otorga todo su poder cumplido y amplio a su hermano Ramón.
1843. Octubre.
Fallece el licenciado Isidro Huarte, hermano de Ramón.
1843-1850.
Alejado de la política este decide pasar sus últimos años de vida en la ciudad de México.
¿1850-1860?
Fallece en la ciudad de México Ramón Huarte Muñiz.

FUENTES DE INFORMACIÓN.

ARCHIVO

ACCM Archivo Capitular de la Catedral de Morelia.

AGHPEM Archivo General e Histórico del Poder Ejecutivo de Michoacán.

AGNEM Archivo General de Notarías del Estado de Michoacán.

AGS Archivo General de Simancas.

AHCEM Archivo del H. Congreso del Estado de Michoacán.

AHCMO Archivo Histórico Casa Morelos.

AHMM Archivo Histórico del Municipio de Morelia.

APSMM Archivo Parroquial del Sagrario Metropolitano de Morelia.

BPUMSNH Biblioteca Pública de la Universidad Michoacana de San Nicolas de Hidalgo.

BIBLIOGRAFÍA

Alamán, Lucas, *Historia de México, desde los primeros movimientos que prepararon su independencia en el año de 1808 hasta la época presente*, México, Fondo de Cultura Económica, Instituto Cultural Helénico, 1985, 5 tomos.

Anna, Timothy E., *El imperio de Iturbide*, México, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, Alianza Editorial, 1992.

Archer, Christon I., *El ejército en el México Borbónico 1760-1810*, México, Fondo de Cultura Económica, 1983.

Lee Benson, Nettie, *La Diputación Provincial y el Federalismo Mexicano*, México, El Colegio de México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1994.

Bertrand, Michel, *Grandeza y miseria del oficio. Los oficiales de la real hacienda de la Nueva España, siglos XVII y XVIII*, México, Fondo de Cultura Económica, 2011.

Bobbio Norberto y Matteucci Nicola y Gianfranco Pasquiano, *Diccionario de Política (L-Z)*, XXI Siglo Veintiuno Editores, México, 2005.

Brading, David, *Mineros y comerciantes en el México borbónico (1763 1810)*, México, Fondo de Cultura Económica, 1985.

Chust Calero, Manuel, “Milicias y milicianos: naciones y cívicos en la formación del estado-nación mexicano, 1812-1835”, en Ortiz Escamilla, Juan, *Fuerzas militares en Iberoamérica siglos XVIII y XIX*, México, El Colegio de Michoacán, El Colegio de México, Universidad Veracruzana, 2005, pp. 179-197.

Chávez Gutiérrez, Héctor. “San Gabriel, un ayuntamiento perdido en Michoacán del siglo XIX”, en Hernández Díaz, Jaime y Pérez Pintor Héctor, *Reflexiones jurídicas en la historia constitucional Mexicana: una perspectiva bicentennial*, Morelia, Gobierno del Estado de Michoacán, Secretaria de Cultura, 2009, pp. 37-66.

Colección de órdenes y decretos de la Soberana Junta Provisional Gubernativa y Soberanos Congresos Generales de la Nación Mexicana, México, S. E., 1829, Tomo III.

Commons, Aurea, *Las Intendencias de la Nueva España*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1993.

Constitución Política de la Monarquía Española, promulgada en Cádiz el 12 de marzo de 1812, edición facsimilar de la de 1820, Morelia, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 2002.

Coromina, Amador. *Recopilación de leyes, decretos, reglamentos y circulares despididos por en el estado de Michoacán*, Morelia, Imprenta de Estado, Imprenta de los hijos de Arango, 1886, Tomo I.

Dávila Munguía, Carmen Alicia. *Una ciudad conventual: Valladolid de Michoacán en el siglo XVII*, Morelia, H Ayuntamiento de Morelia, Universidad Michoacana de San

Nicolás de Hidalgo, Instituto de Investigaciones Históricas, Secretaria de Urbanismo y Medio Ambiente del Estado de Michoacán y Morevallado, 2010.

Dávila Munguía, Carmen Alicia y Ettinger Mc Enulty, Catherine R. *Espacio de encuentro cultural. Estudios de caso en Iberoamérica*, Morelia, Facultad de Arquitectura, Instituto de Investigaciones Históricas, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 2005.

Dosse, François, *El arte de la biografía*, México, Universidad Iberoamericana, 2007.

Diccionario Porrúa de historia, biografía y geografía de México, México, Porrúa, 1986.

Esteva, Ignacio A. *Acciones que el ciudadano José Ignacio Esteva, al separarse del despacho del ministerio de hacienda, entrega a su sucesor, el Excelentísimo Sr. Don Tomás Salgado*, México, Imprenta de el Águila, 1827.

Figueroa Zamudio, Silvia, *Morelia Patrimonio Cultural de la Humanidad*, Morelia, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, Gobierno del Estado de Michoacán y H. Ayuntamiento de Morelia, 1995.

Florescano, Enrique, *Historia General de Michoacán. Volumen III. La Colonia*. Morelia, Michoacán, Gobierno del Estado de Michoacán, Instituto Michoacano de Cultura, 1989.

Fernández de Córdova, Joaquín, *Verdadero origen de la imprenta en Morelia. Reproducción de los primeros impresos Vallisoletanos de 1821*, México, Talleres Gráficos de la Nación, 1949.

Franco Cáceres, Iván, *La Intendencia de Valladolid de Michoacán: 1786 – 1809. Reforma administrativa y exacción fiscal en una región de la Nueva España*, México, Instituto Michoacano de Cultura, Fondo de Cultura Económica, 2001.

García Ávila, Sergio, “El Ayuntamiento de Valladolid de Michoacán y los vaivenes de la guerra” en Guzmán Pérez Moisés, *Cabildos, republicas y ayuntamientos*

constitucionales en la independencia de México, Morelia, UMSNH, Instituto de Investigaciones Históricas, H. Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo LXXXI Legislatura, (Col. Bicentenario de la Independencia, núm. 3), 2009, pp. 151-182.

Gonzalbo Aizpuru, Pilar, *Historia de la Educación en la época Colonial. La educación de los criollos y la vida urbana*, México, El Colegio de México, 2005.

González Uribe Héctor, *Teoría Política*, Editorial Porrúa, México, 1977.

Guerrero Orozco, Omar, *Las Raíces Borbónicas del Estado Mexicano*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1994.

Guzmán Pérez, Moisés y Paulina Patricia Barbosa Malagón, “Lecturas femeninas en Valladolid de Michoacán, siglo XVIII. La ‘librería’ de Ana Manuela Muñiz Sánchez de Tagle”, *Tzintzun. Revista de estudios históricos*, núm. 58, Morelia, Instituto de Investigaciones Históricas-Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, julio-diciembre de 2013, pp. 15-70.

Guzmán Pérez, Moisés, “El Cabildo de Zitácuaro y la Independencia, 1808-1821” en Guzmán Pérez, Moisés, *Cabildos, Repúblicas y Ayuntamientos Constitucionales en la Independencia de México*, Instituto de Investigaciones Históricas, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, H. Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, Bicentenario de la Independencia, México, 2010, pp. 183-268.

Guzmán Pérez, Moisés, *El insurgente José María Guadalupe Salto*, Morelia, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, Instituto de Investigaciones Históricas, H. Ayuntamiento de Morelia, Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, 2012.

Guzmán Pérez, Moisés, *Miguel Hidalgo y el gobierno insurgente en Valladolid*. Morelia, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, (Col. Bicentenario de la Independencia núm. 9), 2011.

Guzmán Pérez, Moisés, *La conspiración de Valladolid, 1809*, México, Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México, (Col. Historia para Todos), 2010.

Ibarrola Arriaga, Gabriel, *Familias y casas de la vieja Valladolid*, Morelia, Filmax Publicistas, 1969.

Irisarri Aguirre, Ana, *Reformismo borbónico en la provincia de San Luis Potosí durante la Intendencia*, San Luis Potosí, Universidad Autónoma de San Luis Potosí, Coordinación de Ciencias Sociales y Humanidades, Miguel Ángel Porrúa, 2008.

Jáuregui, Luis, “La primera organización de la hacienda pública federal en México, 1824 a 1829,” en Serrano Ortega, José Antonio y Jáuregui, Luis, *Hacienda y política. Las finanzas públicas y los otros grupos de poder en la primera república federal mexicana*, El Colegio de Michoacán y el Instituto Mora, 1998.

Juárez Nieto, Carlos, *La diputación provincial de Valladolid de Michoacán, 1821-1824. Independencia, Imperio y República*, Morelia, Morevalladolid, 2017.

Juárez Nieto Carlos, *Guerra, política y administración en Valladolid de Michoacán: la formación profesional y la gestión del intendente Manuel Merino. 1776 a 1821*, Morelia, Gobierno del Estado de Michoacán, Secretaría de Cultura, 2012.

Juárez Nieto, Carlos, “El ayuntamiento de Valladolid de Michoacán en la encrucijada de la vida independiente, 1821-1824,” en Moisés Guzmán Pérez, *Cabildos, repúblicas y ayuntamientos constitucionales, en la independencia de México*, Morelia, UMSNH, Instituto de Investigaciones Históricas, H. Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo LXXXI Legislatura, (Col. Bicentenario de la Independencia, núm. 3), 2009, pp. 375-409.

Juárez Nieto, Carlos, *El proceso político de la independencia en Valladolid de Michoacán 1808-1821*, Morelia, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, Instituto de Investigaciones Históricas, 2008.

Juarez Nieto, Carlos, "Un empresario colonial en Valladolid. El caso de Isidro Huarte. 1780-1824", *Historias*, núm. 22, México, Instituto Nacional de Antropología e Historia, Abril-Septiembre 1989, pp. 63-75.

Kicza, John E., *Empresarios coloniales, familias y negocios en la ciudad de México durante los barbones*, México, Fondo de Cultura Económica, 1986.

León Alanís, Ricardo, *Fascículo 5. Historia ilustrativa de la guerra de independencia en Michoacán: la sociedad Michoacán en vísperas de la guerra: mundo académico e intelectual*, Morelia, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, Instituto de Investigaciones Históricas, Secretaría de Educación en el Estado de Michoacán, 2010.

Marchena Fernández, Juan, *Oficiales y soldados en el ejército de América*, Sevilla, España, Escuela de Estudios Hispanoamericanos, C.S.I.C, 1983.

Marichal, Carlos, Miño Grijalva, Manuel y Riguzzi, Paolo, *El primer siglo de la hacienda pública del estado de México 1824 a 1823. Historia de la hacienda pública del estado de México I*. Estado de México, El Colegio Mexiquense, Gobierno del Estado de México, 1990.

Marín, Tello Isabel, *La vida cotidiana en Valladolid de Michoacán 1750-1810*, Morelia Michoacán, Instituto de Investigaciones Históricas, Facultad de Historia y Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 2010.

Olveda, Jaime, *La oligarquía de Guadalajara. De las reformas borbónicas a la reforma liberal*, Guadalajara, Conaculta, 1991.

Ortiz Escamilla Juan, *El Teatro de la Guerra. Veracruz 1750-1825*, México, Universidad Jaume I., Servicio de Comunicación y Publicaciones, 2008.

Ortiz Escamilla, Juan, *Fuerzas militares en Iberoamérica siglos XVIII y XIX*. México, El Colegio de Michoacán, El Colegio de México, Universidad Veracruzana, 2005.

Rees Jones, Ricardo, *El despotismo ilustrado y los intendentes la nueva España*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1979.

Sánchez de Tagle, Esteban, *Por un regimiento, el régimen. Política y sociedad: la formación del regimiento de dragones de la reina en San Miguel el Grande 1774*, México, Instituto Nacional de Antropología e Historia, Departamento de Investigaciones Científicas, (Col. Científica), 1982.

Serra Rojas, Andrea, *Política, la proyección actual de la teoría general del estado*, Editorial Porrúa, México, 2002.

Serrano Ortega, José Antonio y Jáuregui, Luis, *Hacienda y política, Las finanzas públicas y los otros grupos de poder en la primera república federal mexicana*, México, El Colegio de Michoacán, Instituto Mora, 1998.

Silva Mandujano, Gabriel, *Casa Barroca de Pátzcuaro*, Morelia, Gobierno del Estado de Michoacán, Secretaria de Urbanismo y Medio Ambiente, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, Instituto de Investigaciones Históricas, Morevallado, 2005.

Silva Mandujano, Gabriel, “La mansión de Isidro Huarte en la antigua Valladolid de Michoacán, 1775-1824”, en Yaminel Bernal Astorga y Miguel Ángel Gutiérrez López (coords.), *Valladolid-Morelia, escenarios cambiantes*, Morelia, Ayuntamiento de Morelia, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 2014, pp. 25-52.

Silva Riquer, Jorge, *Mercado regional y mercado urbano en Michoacán y Valladolid*, México, El Colegio de México, 2008.

Silva Riquer, Jorge, *Historia de la hacienda pública en Michoacán, 1786-1951*, Morelia, Facultad de Historia, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, El Colegio de San Luis, 2009.

Spence Robertson, William, *Iturbide de México*, México, Fondo de Cultura Económica, 2012.

Tavera Alfaro, Xavier, *Actas de la diputación provincial de Michoacán (1822-1823)*, Morelia, H. Congreso del Estado, 1976.

Vega Juanino, Josefa, *La institución militar en Michoacán en el último cuarto del siglo XVIII*, Morelia, El Colegio de Michoacán, Gobierno del Estado de Michoacán, 1986.

Verónica Zarate Toscano, Tradición y Modernidad: La orden Imperial de Guadalupe su organización y rituales, Octubre - Diciembre de 1995 en Historia Mexicana. El Colegio de México.
<https://historiamexicana.colmex.mx/index.php/RHM/article/view/2308/2888>.

TESIS

Anaya Gil, Fernando, “Pronunciamiento, asonadas, motines y golpes de estado. La milicia cívica en el partido de Valladolid-Morelia. 1824-1825”, tesis para obtener el grado de licenciado en Historia, Morelia, Facultad de Historia, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 2015.

Dávila Peña, Estela, “La familia de elite en Valladolid de Michoacán. Alianzas estratégicas para la conservación de una clase (1776-1810)”, tesis para obtener el grado de licenciado en Historia, Morelia, Facultad de Historia, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 2012.

Dávila Peña, Estela, “La inserción del migrante peninsular en las familias de elite de Valladolid y Pátzcuaro a finales del siglo XVIII”, tesis para obtener el grado de Maestra en Historia Regional Continental, Morelia, Facultad de Historia, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 2015.

Jaimes Medrano, Harald Uriel, “El financiamiento de los ejércitos durante la guerra de independencia en la Intendencia de Valladolid de Michoacán, 1810-1821”, tesis para obtener el grado de Maestro en Historia, Morelia, Instituto de Investigaciones Históricas, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 2013.

Mejía Zavala, Eugenio, “José María Ansorena y López Aguado (1742 - 1811). De Súbdito del rey a Intendente y Brigadier Insurgente”, tesis para obtener el grado de

licenciado en Historia, Morelia, Facultad de Historia, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 2002.

Moncada González, C. Gisela, “Políticas de abasto de alimentos en la Ciudad de México durante la guerra de independencia”, tesis para obtener el grado de maestría en Historia México, D. F., Universidad Nacional Autónoma de México, 2007.

Mercado Villalobos, Alejandro, “Santos Degollado: Estudio Político de un Liberal Mexicano.”, tesis para obtener el grado de doctor en historia, Morelia, Instituto de Investigaciones Históricas-Facultad de Historia, 2013.

Navarro Méndez, José María. “La mujer del emperador Ana María Huarte de Iturbide (1786-1861). Una biografía histórica”, tesis para obtener el grado de licenciado en Historia, Morelia, Facultad de Historia, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 2015.

Reyes Monroy, Jaime, “Las elites de Pátzcuaro y Valladolid, negocios y política en la transición del antiguo régimen del estado nacional (1808-1825.)”, tesis para obtener el grado de maestro en Historia, Morelia, Facultad de Historia, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 2015.

INTERNET

CEHM Centro de Estudios de Historia de México.

http://www.archivo.cehmcars.com.mx/janiumbin/janium_zui.pl?jzd=/janium/JZD/LXXII-1/1-1/2/LXXII-1.1-1.2.jzd&fn=30611. Visto el 17 de agosto de 2017.

http://www.archivo.cehmcars.com.mx/janiumbin/janium_zui.pl?jzd=/janium/JZD/LXXII-1/1-1/3/LXXII-1.1-1.3.jzd&fn=30629. Visto el 17 de agosto de 2017.

(<https://books.google.com.mx/books?id=DzwCAAAAYAAJ&pg=PA39&lpg=PA39&dq=esteva+ignacio+apuntes+del+ciudadano&source=bl&ots=AyB6CTiDtt&sig=GuYDoYz6Tg>)

eeJr7NF54IVKBfTzo&hl=es&sa=X&ved=0ahUKEwimnNDKpr_aAhWOna0KHd6uCIIsQ
6AEIJzAA#v=onepage&q&f=false.).

Geneanet.

<http://en.geneanet.org/>. Visto el 22 de abril de 2017.